







Universidad/interior

Volumen I

**Antecedentes históricos
de la Universidad en el interior del país
1906-1973**

Cronología y selección documental

Edición a cargo de
María Eugenia Jung

Archivo General de la Universidad (AGU)
Comisión Coordinadora del Interior (CCI)





© María Eugenia Jung, 2012
© Universidad de la República, 2012

Archivo General de la Universidad. Área de Investigación Histórica
Chaná 2020, Montevideo, CP 11200, Uruguay
Tel: (+598) 2400 9155

Comisión Coordinadora Interior (CCI) de la Universidad de la República
Brandzen 1962, Montevideo, CP 11200, Uruguay
Telefax: (+598) 24023466 - 24034799

Edición a cargo del Departamento de Publicaciones,
Unidad de Comunicación de la Universidad de la República (UCUR)
José Enrique Rodó 1827, Montevideo, CP 11200, Uruguay
Tels: (+598) 2408 57 14 / (+598) 2408 29 06 / Telefax: (+598) 2409 77 20
<www.universidadur.edu.uy/bibliotecas/dpto_publicaciones.htm>
<infoed@edic.edu.uy>

ISBN: 978-9974-0-0830-4





Contenido

Presentación	7
Introducción	9
Cronología 1906-1973	37
Selección documental	39





Presentación

Como resulta claro para cualquier observador atento de la realidad nacional, la Udelar ha aumentado notoriamente su presencia en el interior del país en la última década. A partir de 2007, esas actividades han sido impulsadas desde la Comisión Coordinadora del Interior (CCI). Seguramente, ese impulso explica la voluntad actual de documentar e historiar los vaivenes de un proceso que, en realidad, tiene más de un siglo.

A mediados de 2010, la CCI planteó al Área de Investigación Histórica del Archivo General de la Universidad (AGU) la necesidad de iniciar una labor de acopio documental y registro sistemático de esas actividades. A partir de ese momento, los dos servicios comenzaron a trabajar en esa dirección. William Gonçalves, por la CCI, y María Eugenia Jung, por el AGU, visitaron más de una vez las diferentes sedes de la Udelar para rastrear documentos y entrevistar a los protagonistas de esa historia. Tenemos ahora el gusto de presentar los primeros resultados de esa tarea.

En primer lugar, ponemos a disposición de todos los interesados, para consulta en sala, los materiales que se ha logrado trasladar al AGU, donde fueron organizados, acondicionados y descriptos como un fondo documental específico (ver la ficha descriptiva en Fondo Histórico en <www.universidad.edu.uy/ag>). Aunque aún queda mucho por avanzar en este sentido, para seguir documentando lo que se está haciendo hoy, podemos afirmar que se trata del primer conjunto sistemático de materiales sobre estos temas que se abre al público y esperamos que sea el núcleo inicial de un acervo más amplio que realmente refleje la actividad de la Udelar en diversas zonas del país. Esto se complementará con la creación de una colección de entrevistas para alumbrar aspectos y experiencias que no siempre surgen de la documentación escrita. Hasta el momento, se han realizado casi veinte entrevistas con informantes calificados de Salto, Paysandú, Tacuarembó y Montevideo.

Como segundo resultado del trabajo cumplido, este libro presenta una selección de documentos que integra textos de orígenes diversos como el acervo del AGU (fundamentalmente los emanados de los órganos centrales de gobierno de la Universidad), la prensa periódica de la época y las colecciones particulares de varios universitarios del interior del país. En su globalidad, esta selección aporta elementos esenciales para entender la trayectoria de la Udelar en los diferentes departamentos, sus intentos de extender su influencia y servicios más allá de Montevideo y las limitaciones que encontró este esfuerzo dentro y fuera de la institución. María Eugenia Jung elaboró una cronología que resume esa trayectoria y un estudio introductorio que establece sus principales etapas, modelos, éxitos y fracasos en el lapso que se abre con el rectorado de Eduardo Acevedo a comienzos del siglo pasado y termina con la intervención de la institución por parte del gobierno autoritario instalado con el golpe de Estado de 1973.

Esperamos presentar en breve el volumen que extiende esa indagación hasta el presente, con más documentos y testimonios de la presencia de la Udelar en el interior del país, así como continuar la labor conjunta entre el AGU y la CCI para seguir registrando esos esfuerzos.

Anima nuestro trabajo la idea de que no es conveniente pensar el presente y el futuro de la institución sin conocer una experiencia que, como se ve en este primer volumen, recorrió caminos diversos y dio origen a discusiones apasionadas. Dicen que los únicos que no se equivocan son quienes no hacen nada. Hoy la Universidad se embarca en un ambicioso plan de desarrollo en el interior que cambiará muchas cosas en pocos años, tanto en los lugares donde crecerán los Centros Universitarios Regionales como en el conjunto de la institución. Muchos aspectos de la actual reforma universitaria se experimentan primero en



el interior. Nos estamos atreviendo y lo hacemos con convicción y entusiasmo, aunque estamos seguros de que cometeremos errores. Esa certeza vuelve a afirmar la importancia de seguir estudiando nuestra historia.

Gregory Randall

Comisión Coordinadora del Interior

Vania Markarian

Responsable del Área de Investigación Histórica
Archivo General de la Universidad



Introducción

Pese a su nombre oficial¹, la principal casa de estudios, por su localización y alcance real, fue conocida durante décadas como la Universidad de Montevideo. El peso demográfico de la capital dentro del país, constatada para los inicios del novecientos por los historiadores José Pedro Barrán y Benjamin Nahum, se constituyó en un rasgo perdurable del Uruguay². En alguna medida, esto explica porqué las autoridades universitarias manifestaron en distintos momentos su preocupación por lograr la cobertura nacional de la institución. Asimismo, la emergencia de demandas de los actores locales que cuestionaron el centralismo montevideano, y en particular el de la Universidad, obligó a definir líneas de acción que las contemplaran.

El impulso a la descentralización estuvo asociado a los debates sobre los diferentes modelos de desarrollo que se sucedieron a lo largo del siglo en Uruguay y América Latina. Como señalan Barrán y Nahum, las grandes crisis que vivió el país fueron desafíos que ambientaron las condiciones para la definición de “un nuevo proyecto político, social, económico y cultural de nación”³. La Universidad no permaneció ajena a las circunstancias de su tiempo. Las discusiones que se procesaron en su interior y, consecuentemente, los intentos para renovar su estructura y orientación académica estuvieron de una manera u otra atados a las posibilidades de incidir en el desarrollo nacional. Así, comenzando la centuria se configuró “el gran proyecto nacional que dio forma al Uruguay entre 1905 y 1930”⁴. El batllismo en el gobierno, con una visión “modernizadora” y optimista, planteó como alternativa su proyecto reformista. En ese marco, desde 1904 la Universidad, dirigida por el Rector Eduardo Acevedo, llevó a cabo un programa de cambios con el objetivo de transformarse en un centro de creación y difusión del conocimiento para toda la sociedad. La sintonía del plan de Acevedo con el gobierno de José Batlle y Ordóñez, sumado a un contexto económico internacional favorable, aseguraron el apoyo político y los recursos económicos para encarar estas reformas. En este contexto, se registró un primer intento de la Universidad por llegar al interior del país mediante la expansión de la enseñanza secundaria y el fomento de los estudios agronómicos con el objetivo de modernizar la producción agropecuaria, principal fuente de riqueza del país.

Ese empuje resurgió con fuerza a mediados de los cincuenta mientras se avizoraban las primeras señales de una crisis económica, social y política provocada por el agotamiento del modelo de desarrollo aplicado en el país desde el novecientos.⁵ Los cambios internacionales (cambio radical en los mercados capitalistas, decrecimiento de la demanda de productos latinoamericanos y la consecuente baja de precios internacionales) e internos (estancamiento productivo, caída de exportaciones) determinaron “la fractura de la base económica que sustentó el modelo socio político del Uruguay del consenso, la conciliación social, la democracia y el

1 En el momento de su fundación, en 1949, fue denominada Universidad Mayor de la República. A partir de las sucesivas leyes que reglamentaron sus funciones y estructura (1885, 1908, 1958) se llamó Universidad de la República.

2 De acuerdo con el censo de 1908 Montevideo concentraba el 29,66% del total de los habitantes de Uruguay. José Pedro Barrán y Benjamin Nahum, *Batlle, los estancieros y el imperio británico, t. 1. El Uruguay del novecientos*, (Montevideo: EBO), 1979, 109 Esta característica se acentuó en las décadas siguientes. Así, por ejemplo, el censo de 1963 confirmó que Montevideo representaba el 46% de la población total del país.

3 Barrán, J.P. y Nahum, B. *El problema Nacional y el Estado: un marco histórico*. En: La crisis uruguaya y el problema nacional. (Montevideo: CINVE/EBO), 1984,14

4 *Ibidem*, 22

5 Gerardo Caetano y José Rilla. *Historia contemporánea del Uruguay. De la Colonia al Mercosur*, (Montevideo: Editorial Fin de Siglo, 1994), 205

Estado proveedor”⁶. Se abrió en el país, y también en el continente, una etapa de revisiones y expectativas de “cambio profundo”⁷. Bajo la influencia de las ideas desarrollistas en boga, abundaron por esos años los diagnósticos acerca del estancamiento y atraso de los países periféricos, que en el caso uruguayo se concretó a través de la labor emprendida por la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (CIDE)⁸. Se generalizó, así, un fuerte optimismo sobre las potencialidades de la ciencia y la tecnología para revertir las debilidades del modelo de crecimiento⁹. El interés por institucionalizar políticas científico-tecnológicas, condujo a repensar el rol que les había a las universidades como centros de investigación y formadoras de personal altamente calificado. Como consecuencia, en el caso uruguayo, como en otros en el contexto latinoamericano, los sectores reformistas impulsaron un importante movimiento de “actualización científica” y renovación académica con el propósito de buscar soluciones a la crisis del país¹⁰. En esos años la Udelar, como parte del programa de transformaciones del rector Mario A. Cassinoni, proclamó la necesidad de convertirse en la “Universidad del país”. Con ese propósito se ensayaron líneas de acción que permitieron incrementar la presencia universitaria fuera de Montevideo. Las discusiones y, también, las medidas orientadas en esta dirección se profundizaron en la década siguiente que, bajo la impronta del rector Oscar J. Maggiolo, se caracterizó por el avance de este empuje renovador en un contexto de grave crisis económica, social y política que desembocó en el quiebre institucional de junio de 1973.

Finalmente, cabe señalar que el proceso de ampliación de la cobertura geográfica de la Universidad estuvo asociado al desarrollo de su función de extensión. El concepto, que cobró particular fuerza a partir del movimiento reformista de Córdoba en 1918, hacía referencia a la vinculación de la institución con la sociedad y a sus posibilidades de incidir en ella a partir de los conocimientos y saberes que generaba. Sin embargo, como se verá, pese a la aparente unanimidad que convocaba, con el correr de los años la idea de extensión universitaria fue adquiriendo nuevos sentidos a la vez que era modificada la institucionalidad que la sostenía. Se discutió intensamente sobre si debía contemplar la difusión cultural, la asistencia social, la realización de cursos profesionales, la investigación aplicada. Estos aspectos a veces se plantearon diluidos en las tareas extensionistas y otras como actividades disociadas dando cuenta de la inexistencia de una visión consensuada al respecto. En ese marco, a partir de finales de la década del sesenta, mientras la Universidad trabajosamente aumentaba su presencia en el interior, algunos actores universitarios reclamaron la necesidad de delinear centralmente una política de descentralización con objetivos y lineamientos específicos.

6 Barrán, J.P. y Nahum, B. El problema nacional, 31

7 Caetano, Gerardo y Rilla, José. ob. cit., 201

8 La CIDE fue creada durante el primer gobierno del Partido Nacional mediante un decreto del 27 de enero de 1960. Ver: Registro Nacional de Leyes, Decretos, etc. 27 de enero de 1960, t. 1, 146-8. Este organismo técnico desarrolló su labor en el marco del impulso que la Alianza para el Progreso (1961) dio a la elaboración de planes de desarrollo que permitieran resolver los principales problemas económicos y sociales de América Latina. En 1963 presentó un informe, Estudio económico del Uruguay: Evolución y Perspectiva, donde se exponían las causas del estancamiento económico del país y proponía medidas para superarlo. En 1964 se le encomendaba la elaboración de un Plan de Desarrollo Económico y Social, que estableció planes de desarrollo a diez años, incluyendo las medidas a tomar y las reformas institucionales. Estuvo integrado por técnicos y especialistas en su mayoría provenientes de la Universidad. En 1967 luego de la institucionalización de la CIDE por la Constitución de 1966 la Universidad retiró sus técnicos lo que marcó un punto de quiebre en la colaboración universitaria con el gobierno. Alonso Eloy, Rosa y Demasi, Carlos. Uruguay 1958-1968. Crisis y Estancamiento. (Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental, 1986). Para un estudio detallado sobre esta experiencia ver Garcé, Adolfo. Ideas y competencia política en Uruguay (1960-1973). Revisando el fracaso de la CIDE (Montevideo, Trilce, 2005). Un resumen sobre los planteos de la CIDE para la enseñanza se encuentra en: Gaceta de la Universidad, no. 38, abril de 1966.

9 Buchbinder, Pablo. “Los sistemas universitarios de Argentina y Brasil: una perspectiva histórica y comparada de su evolución desde mediados del siglo XX” En Buchbinder, Pablo, Califa, Juan Sebastián, Millán, Mariano (comps.). Apuntes para la formación del movimiento estudiantil argentino (1943-1973). (Buenos Aires: Final Abierto, 2010), 15-7

10 Ver Vessuri, Hebe. “O inventamos o erramos”. El Poder de la ciencia como idea-fuerza en América Latina, (Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes Editorial, 2007) 210 y Universidad e investigación científica después de las Reformas. En Educación Superior y Sociedad. Vol. 9, no. 1: 77-100, 1998.

I.

Los primeros pasos de la descentralización (1904-1955)

La expansión de la Universidad de la República hacia el interior del país es el resultado de un lento proceso cuyos antecedentes más lejanos se remontan a principios del siglo XX. Por esos años, bajo el liderazgo del Rector Eduardo Acevedo (1904-1907) la Universidad, conforme a los cambios económicos, sociales y políticos que vivía el país, profundizó la modernización que había comenzado el rector Alfredo Vázquez Acevedo a fines del siglo anterior¹¹. Durante su gestión, con el apoyo de sectores universitarios que cuestionaban el carácter exclusivamente profesionalista de la institución, se impulsó una nueva orientación en aras de potenciar su expansión y diversificación. Esos grupos sostenían la necesidad de reformular los fines de la enseñanza así como el papel de la Universidad en la sociedad para transformarla en un centro de “generación de cultura y promoción científica con miras a alcanzar una mayor inserción en el medio social”¹². En esa dirección fueron muchas de las reformas institucionales y académicas que, con diferente éxito, se plantearon e implementaron durante esos años. La sintonía de las autoridades universitarias con el gobierno central aseguró el apoyo político y los recursos económicos necesarios para su realización. El aumento espectacular de la población estudiantil, que se duplicó entre 1903 y 1915, fue una manifestación de esa fase expansiva que experimentó la Universidad¹³. Asimismo, este crecimiento reflejaba el ascenso y la incorporación de las capas medias urbanas en un momento en el cual el título universitario era valorado como un instrumento de movilidad social.

Concretamente, los cambios promovidos por el rector Acevedo se concentraron en dos grandes áreas: una vinculada a la enseñanza, entre los que se destacaron los intentos de modificar el régimen de promociones y calificaciones, y otra ligada a la investigación mediante, entre otros aspectos, la promoción de nuevas disciplinas. Junto a estas modificaciones se asignó gran importancia a la adecuación de la estructura edilicia, construyéndose los edificios para Enseñanza Secundaria, Medicina y Facultad de Derecho que fueron inaugurados en 1912¹⁴. Algunas de estas realizaciones afectaron especialmente la paulatina inserción universitaria en el interior como la ampliación de las ramas de enseñanza, la instalación de las Estaciones Agronómicas y la creación de los liceos departamentales.

La constitución en 1906 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria fue un aspecto fundamental en el programa reformista que llevó a cabo el Rector Acevedo. Las posibilidades de concretarlo fueron facilitadas por un extendido interés por el desarrollo científico, su incorporación a la enseñanza universitaria

11 Durante el rectorado de Alfredo Vázquez Acevedo (1885-93 y 1895-9) la Universidad llevó a cabo su primer impulso transformador. Se revisaron sus fines, programas y estructura que sentaron las bases de una institución “tecnocrática y utilitaria con acento profesionalista y apolítico”. Oddone, Juan Antonio y París, Blanca. La universidad uruguaya del militarismo a la crisis 1885-1958. (Montevideo: Universidad de la República, 1971), XIV, Markarian, Vania, Jung María Eugenia y Wschebor, Isabel. 1908: el año inaugural, (Montevideo: Universidad de la República, 2008).

12 Markarian, Vania y otros, 1908, 20

13 Ver Barrán, José Pedro y Nahum, Benjamín, Battle, los estancieros y el imperio británico, t. 1, 129-30

14 En 1904 se colocó la piedra fundamental de lo que sería el nuevo edificio de la Facultad de Medicina ubicado en la Plaza de Frutos en el Barrio La Aguada y en setiembre de 1905 se comenzó la construcción de la nueva sede central de la Universidad y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales sobre la calle 18 de julio. Ver Markarian, V. y otros. 1908, 21

y sus aplicaciones generales¹⁵. El impulso a la creación de nuevas ramas tenía como objetivo contribuir al desarrollo agropecuario, industrial y comercial del país. En particular, la preocupación por desarrollar las ciencias agropecuarias contaba con antecedentes en el gobierno, que había impulsado en oportunidades anteriores la organización de una escuela de agricultura y una granja experimental que no prosperó¹⁶. Fue durante la presidencia de Batlle y Ordóñez que se generaron las condiciones propicias para la concreción de este proyecto que se adecuaba al “modelo integrador” del batllismo. Basado en una concepción optimista de las posibilidades productivas del país, este modelo pretendía superar la dicotomía entre la ganadería y la agricultura a través de la modernización de las técnicas ganaderas y los sistemas de cultivo. Estas mejoras posibilitarían, además, diversificar las exportaciones cuyos excedentes serían destinados a la compra de maquinaria e insumos para el desarrollo de la industria¹⁷.

En este contexto se explica el impulso de la Universidad a la creación de las nuevas facultades. El rector Acevedo, persuadido de que las nuevas disciplinas a nivel superior contribuirían al desarrollo de la sociedad y la economía del país, agilizó las acciones para su rápida instalación¹⁸. En 1906 un decreto del Poder Ejecutivo destinó el sobrante de la conversión y reembolso de títulos de la nueva deuda para la construcción y organización de las escuelas de Agronomía y Veterinaria al mismo tiempo que dispuso que quedaran bajo la dependencia universitaria¹⁹. Se concretó así la creación de una única facultad dividida en dos secciones que en los hechos funcionaron en forma independiente²⁰. Las nuevas reparticiones asumieron como cometido difundir la enseñanza agronómica y veterinaria, generar conocimientos científicos que se aplicarían a los respectivos sectores, y formar técnicos especializados con el objetivo de modernizar e incrementar la producción agropecuaria²¹. Ante la carencia de personal capacitado en el país, la Universidad insistió en la necesidad de contar con especialistas europeos para acelerar el progreso de la disciplina y asegurar una óptima formación a los estudiantes. Para ello se iniciaron, con autorización del gobierno, las gestiones correspondientes en el exterior a través de las legaciones uruguayas. Como resultado, se contrató al alemán Alejandro Backhaus²² como director de la escuela de Agronomía y al estadounidense Daniel Salmon para la de Veterinaria²³. Bajo la impronta de Backhaus, Agronomía adoptó una organización similar a la de las escuelas alemanas tanto en sus planes de estudio como en el carácter esencialmente práctico de su enseñanza. Asimismo se puso énfasis en el desarrollo combinado de la enseñanza y la investigación así

15 Ibídem

16 Ibídem, 27. Para una descripción detallada de estas iniciativas Ver Esther Ruiz y otros. Una poderosa máquina opuesta a la ignorancia: 100 años de la Facultad de Agronomía. (Montevideo, Hemisferio Sur, 2007)

17 E. Ruiz y otros, ob. cit., 6

18 Markarian, V., 1908, 27

19 La conversión de deuda fue el resultado de una operación financiera vinculada a la colocación del Empréstito de Conversión en París, con un monto de 32 millones de pesos destinado a rescatar deudas internas e invertir en obras públicas.

20 Ver expediente titulado “Decretos del Poder Ejecutivo por los cuales se destina el sobrante de la Conversión y reembolso de títulos de la nueva deuda a la construcción y organización de las escuelas de Veterinaria y Agronomía y de los Liceos de Enseñanza Secundaria en los Liceos de la Campaña.” en Universidad de la República, 4 de agosto de 1906, Caja 91, Carpeta 13, Archivo General de la Nación, Montevideo.

21 Acevedo, E., “La enseñanza universitaria en 1905”, en Anales de la Universidad, t. XVI, no.78, 156-7

22 Nació en Hesse, Alemania, en 1865. Se recibió en la Real Schule de Alsfeld en estudios prácticos de agricultura y ciencias naturales. Estudió economía social en Leipzig en 1888. Fundó en una propiedad heredada una granja modelo y un instituto de enseñanza de jóvenes y chacareros. En 1891 fue profesor de agricultura en la Universidad de Gotinga y en 1896 en Königsberg. Estudió ganadería y lechería en Inglaterra y Alemania, y trabajó en Rusia y Austria-Hungría. En 1906 estaba al servicio del gobierno de Prusia. Ver Oddone, J.A. y B. París, ob. cit., 562

23 Salmon había egresado de Cornell University en 1872. Estaba vinculado al gobierno de Estados Unidos dirigiendo la sección Animal Industry desde 1884. Acreditaba numerosos trabajos científicos en el área de su competencia. Ver. Oddone, J.A. y B. París, ob. cit., 582-3

como en establecer relaciones con el medio²⁴. Debido a la importancia que asignaba a la labor científica, el flamante director bregó por adjudicar al personal docente, y también al no docente, la dedicación exclusiva de manera que pudieran abocarse a las tareas de investigación. Desde la propia escuela, también, se fomentó el contacto con el interior del país mediante la realización de frecuentes visitas a explotaciones rurales ubicadas en diferentes regiones²⁵. Por su parte, el impulso a los estudios veterinarios coincidió con el empuje gubernamental a la creación de la Escuela de Agronomía. En 1906, como se mencionó, el Poder Ejecutivo decidió que se integraran como una sección dentro de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. En el marco del programa de Acevedo, acorde con la visión del batllismo en el gobierno, el progreso de ambas disciplinas permitiría un mayor relacionamiento con los productores y propiciaría la formación del personal técnico necesario para el desarrollo agropecuario.

Sin embargo, en 1907 la asunción como Presidente de la República del ex Rector Claudio Williman marcó el final de la concordia que había caracterizado las relaciones entre el gobierno y las autoridades universitarias. A partir de este momento se sucedieron diversos enfrentamientos que culminaron en abril de ese año con la renuncia del rector Eduardo Acevedo y con la aprobación en diciembre del proyecto de ley orgánica impulsada por el Presidente Williman y el Ministro de Industrias, Trabajo e Instrucción Pública, Gabriel Terra. La nueva normativa universitaria puso freno al programa acevedista al mismo tiempo que modificó la estructura y la orientación académica de la institución en el largo plazo. El proceso de su discusión había puesto en evidencia las distintas concepciones existentes acerca de cuál debía ser el papel de la educación superior en la sociedad: ¿debía formar a los profesionales liberales o a quienes integrarían los elencos gobernantes o debía propiciar en su seno disciplinas para el desarrollo económico del país?²⁶ La ley optó por el primer camino y sentó las bases de rasgos perdurables en la estructura y funcionamiento universitario: la organización por facultades, el predominio de ciertas profesiones liberales y sus corporaciones y la participación indirecta de los estudiantes en el gobierno universitario²⁷. En términos académicos uno de los cambios más significativos fue la transformación de la Facultad de Agronomía y Veterinaria en escuelas técnicas separadas de la órbita universitaria y dirigidas por comerciantes, industriales, hacendados y profesionales de cada rama²⁸. Se creó en consecuencia el Instituto Nacional de Agronomía, dependiente del Ministerio de Industrias, al frente del cual se colocó a un Consejo de Patronato y de Administración presidido por el industrial y vitivinicultor Pablo Varzi. En lo relativo a la enseñanza y la investigación continuó en su cargo Alejandro Backhaus²⁹. La sección de Veterinaria, por su parte, pasó a ser administrada con rango de escuela por un Consejo dependiente de un patronato integrado por hacendados, veterinarios y su director Daniel Salmon.

A partir del regreso de José Batlle y Ordóñez a la presidencia en 1911, aunque no se reestableció el estatus de Facultad a las Escuelas de Veterinaria y Agronomía, se dio un nuevo empuje a los estudios agronómicos. El 30 de setiembre el Parlamento sancionó una ley que dispuso la creación de seis Estaciones Agronómicas, de las cuales finalmente se instalaron tres en las localidades de Bañados de Medina (Cerro Largo), Paysandú y Salto³⁰. Sus cometidos eran la promoción de la investigación, la producción industrial

24 Ruiz, E. ob. cit., 22

25 *Ibidem*, 31

26 Vania Markarian y otros. 1908..., 67-8

27 *Ibidem*.

28 Oddone, J.A. y Blanca París ob. cit., 581-83

29 Esther Ruiz y otros., ob. cit, 52

30 A estas instalaciones se sumaron la transformación de un antiguo vivero en Toledo en Granja Modelo de Avicultura y un terreno cercano a Colonia, llamado La Estanzuela, dedicado en un primer momento a la Lechería Modelo que desde 1919

y la formación teórico-práctica de capataces rurales (quienes ejecutaban los trabajos agronómicos) y de peritos agrónomos (encargados de dirigir las explotaciones rurales)³¹. La decisión de localizarlas en el interior del país apuntaba a superar la distancia entre los centros de estudio y la producción al tiempo que permitía involucrar a los productores en los procesos de modernización³². La descentralización de ámbitos de formación, además, abría nuevas oportunidades educativas para los jóvenes que residían fuera de la capital. Para cumplir con los objetivos trazados se les adjudicó un predio de tierra destinado a campo experimental donde se realizaban ensayos orientados a mejorar la productividad y el rendimiento del sector. Se promovió, también, la realización periódica de actividades con los productores abordando temáticas de interés para el desarrollo agropecuario³³. El decreto previó, por último, la creación de centros modelo de producción donde se aplicarían tecnologías modernas que servirían para ser imitadas en las explotaciones privadas. La conexión entre centro de formación y productivo que inspiró al proyecto gubernamental da cuenta del predominio de una visión utilitarista de la ciencia concebida como una herramienta para dar rápida respuesta a las exigencias económicas³⁴. En los hechos, como señala Esther Ruiz, su organización mantuvo un “rumbo errático” debido a la falta de financiamiento y a los cambios frecuentes en sus direcciones³⁵. Las estaciones dependieron del Ministerio de Industrias hasta 1921 cuando pasaron a la órbita del Ministerio de Instrucción Pública. Tres años después, en 1924, retornaron al Ministerio de Industrias. En 1925, junto con la Facultad de Agronomía, estos centros, ahora Escuelas Experimentales y Campos de Práctica, pasaron a la esfera universitaria. Sin embargo, en el momento la iniciativa resultó novedosa y algunos de sus fines se mantuvieron en las estaciones experimentales impulsadas por la Universidad a inicios de los 60³⁶.

En forma paralela, la segunda administración de Batlle y Ordóñez impulsó una serie de proyectos tendientes a extender la enseñanza pública concebida como una “herramienta fundamental para la modernización del país, la democratización de la sociedad y la extensión de la ciudadanía política.”³⁷ En este marco, el gobierno presentó en 1912 un proyecto para la creación de establecimientos de enseñanza secundaria en las capitales departamentales. Un decreto similar había sido promovido por el

fue reorientado a las actividades fitotécnicas convirtiéndose en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional, dirigido por Alberto Böerger. *Ibidem*, 57

31 Ver Decreto de Reglamentación de las Estaciones Agronómicas en: Registro Nacional de Leyes, Decretos y otros documentos. 2 de Octubre de 1911, pp. 738-43. En octubre se nombró una Comisión que se encargaría de su instalación. Estuvo integrada por Alejandro Backhaus como inspector general, Juan C. Blanco Sienna y Teodoro Alvarez como Directores de la División de Ganadería y de Agricultura del Ministerio de Industrias respectivas. Ver decreto sobre su instalación, en Registro Nacional de Leyes, Decretos y otros documentos. 738-43, 777-78 y 882-5. Ver también Ruiz, E. ob. cit., 56

32 *Ibidem*, 56-7

33 Ver Decreto de Reglamentación de las Estaciones Agronómicas en: Registro Nacional de Leyes, Decretos y otros documentos. 2 de Octubre de 1911, pp. 738-43

34 E. Ruiz y otros. ob. cit., 56

35 Por más detalle sobre el derrotero de las diferentes estaciones ver *Ibidem*, 57-9

36 Entrevista al Ingeniero Agrónomo Gustavo Olveyra realizada por William Gonçalves y María Eugenia Jung, en el marco del proyecto conjunto de la Comisión Coordinadora del Interior (CCI) y el Archivo General de la Universidad (AGU) cuyo objetivo es reconstruir los antecedentes históricos de la presencia universitaria en el interior. Gustavo Olveyra participó de diferentes actividades de extensión como estudiante y luego como egresado. A principios de los años setenta ocupó el cargo de asistente de extensión en la Estación Experimental de Paysandú y luego fue trasladado con el mismo cargo a la Escuela San Antonio de Salto. Tuvo una destacada labor como integrante de la Comisión encargada de establecer la Casa de la Universidad en Salto, que se inauguró el 25 de agosto de 1970. En los años noventa y hasta fines del 2008 fue Coordinador del Interior del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio.

37 Vania Markarian y otros., 1918: la hora americana (Montevideo: Universidad de la República, 2008), 19

Poder Ejecutivo en 1906 que contempló incluso la asignación de los recursos para su aplicación³⁸. En ese momento el planteo provocó un acalorado debate en la interna universitaria que enfrentó a dos concepciones pedagógicas: una tendiente a que la enseñanza media promoviera una formación más amplia que la preparación para las profesiones liberales y otra que bregaba por la creación de un bachillerato similar al que ya funcionaba en Montevideo³⁹. Las resistencias que generó este plan abortaron el proyecto que se concretó seis años más tarde⁴⁰. En 1912, finalmente, fue aprobada la ley que disponía la instalación de liceos en los dieciocho departamentos del país que quedaron bajo la órbita de las autoridades universitarias en Montevideo⁴¹. Los historiadores Juan Oddone y Blanca París destacan que la iniciativa posibilitaba “una más amplia tarea de divulgación y descentralización cultural”.⁴² De esta manera se intentaba evitar el desarraigo de los jóvenes de sus poblaciones de origen o la opción por la institución privada. Se esgrimía por parte de los promotores del proyecto que permitiría “vivificar la cultura” en la campaña, “irradiando valores y conocimientos a los que hasta el momento sólo se podía acceder desde la capital.”⁴³ Asimismo, con esta iniciativa se ampliaba el acceso a la educación y sus beneficios a la vez que se superaban las desigualdades y el desnivel cultural del interior. Esta medida fue complementada con la instrumentación de becas a los estudiantes con mejores calificaciones para que continuaran sus estudios en la capital⁴⁴. En los hechos la instalación de los centros de enseñanza permitió a la Universidad proyectar su influencia hacia el resto del país.

En las décadas siguientes, los debates sobre la educación superior en Uruguay se concentraron en varios de los postulados que propagó el movimiento reformista impulsado desde la Universidad de Córdoba en 1918: la gratuidad de la enseñanza, la autonomía administrativa, pedagógica y financiera de la Universidad con respecto al gobierno nacional, el papel social de la institución y la participación directa de los estudiantes en los asuntos universitarios. En nuestro país, sin embargo, algunos de estos principios habían sido parcialmente experimentados a comienzos del siglo XX. La creación de los liceos departamentales, la exoneración de la matrícula y las experiencias de participación estudiantil y docente en la conducción universitaria constituyen un ejemplo de esa “tradicción local de reformas y cambios.”⁴⁵

En ese contexto, algunas circunstancias reavivaron los debates sobre la influencia universitaria en el resto del país. Entre ellas se destacan las disputas acerca de los “alcances, logros, permanencia y pertenencia institucional” de las Escuelas de Práctica y Campos Experimentales, ahora pertenecientes a la Facultad de Agronomía⁴⁶. A su vez, en el marco del empuje gubernamental a la “tecnificación” de Agronomía, se les otorgó

38 Expedientes de la Universidad de la República, 4 agosto de 1906, Caja 91, Carpeta 13, Archivo General de la Nación, Montevideo.

39 Oddone J.A. y París, B. ob. cit., 113-4

40 Ver Oddone, J.A. y París, B. ob. cit., 61-2. Markarian, Vania y otros, 1918, 23. Ver también expediente “Decretos del Poder Ejecutivo por los cuales se destina el sobrante de la Conversión y reembolso en títulos de la nueva deuda a la construcción y organización de las escuelas de Veterinaria y Agronomía y de los Liceos de Enseñanza Secundaria en los departamentos de Campaña”, en Universidad de la República, 4 de agosto de 1906, Caja 91, Carpeta 13, Archivo General de la Nación, Montevideo. Ver discusiones del Consejo Universitario. Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Consejo Universitario, no.13, (abril de 1905-junio de 1907, 11 de octubre de 1906, 321-5, Archivo General de la Universidad, Montevideo).

41 Ley no. 3939 tomado de Armand Ugon, E., y otros. *Compilación de Leyes y Decretos 1825-1930*, 5 de enero de 1912, t.32, 40-3. El proyecto de crear liceos departamentales formó parte de una serie de reformas en el ámbito de la enseñanza impulsadas durante la segunda presidencia de José Batlle y Ordóñez entre ellas: la creación de la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria en 1912 y la exoneración de la matrícula para los estudios secundarios en 1916.

42 *Ibidem*.

43 Markarian, V. y otros, 1918, 20

44 *Ibidem*, 21

45 Vania Markarian y otros. *1958: el cogobierno autonómico*. (Montevideo: Universidad de la República, 2008), 17

46 Ruiz, E. y otros, ob. cit., 97

recursos para la implementación de mejoras y la adquisición de tractores y maquinarias. También entre 1927 y 1929 recibieron fondos públicos para mejorar los establecimientos de usinas lecheras al mismo tiempo que la Universidad era autorizada por el gobierno a firmar convenios con los productores para la formación de cooperativas mixtas destinadas a la pasteurización y venta de la leche producida. Al año siguiente las escuelas nuevamente ocuparon el centro de atención luego de que un senador herrerista denunciara en el Parlamento el estado de abandono en que se encontraba el centro radicado en Paysandú⁴⁷. En 1934, el gobierno de Terra intentó una reestructura del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que, entre otros aspectos, proyectaba el traslado de las estaciones agronómicas, incluyendo las Escuelas de Práctica y Campos, a la esfera de esa cartera. Las autoridades universitarias reaccionaron contra la medida argumentando el papel esencial que los centros desempeñaban para la formación de los Ingenieros Agrónomos, el desarrollo de las tareas de experimentación y la socialización de sus resultados al medio agrícola-ganadero. Los reclamos de la Universidad junto a la movilización de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Agronomía determinaron que finalmente el Poder Ejecutivo diera marcha atrás y el proyecto quedara archivado.

En forma paralela, se produjo, de acuerdo a una ley del 11 de diciembre de 1935, la segregación de la enseñanza secundaria de la Universidad cortando, en consecuencia, la vía de contacto con el interior que la misma había establecido a través de los liceos departamentales⁴⁸.

Sin embargo, pese a los acontecimientos reseñados, resulta interesante notar que durante estos años los asuntos vinculados a la ampliación de la cobertura universitaria no merecieron atención especial de las autoridades universitarias al tiempo que tampoco se registraron demandas locales al respecto por lo menos hasta el inicio de la década del cuarenta.

Esta situación fue variando en el correr de los años cincuenta mientras las condiciones del país cambiaban anunciando las primeras señales de una crisis económica y social que se agravaría en las décadas siguientes. Frente al estancamiento productivo que, junto al descenso de los precios internacionales, constituía una de las principales causas de esta crisis, aumentó el descontento de los productores que reclamaron una nueva orientación económica que atendiera sus intereses. Los sectores vinculados al agro aumentaron sus críticas hacia el modelo industrial que comenzaba a agrietarse y que, en su opinión, enriquecía a Montevideo a costa de los recursos que succionaba del campo⁴⁹. El replanteo del papel del sector agropecuario en el desarrollo del país y de las relaciones entre el país agrario y el país industrial influyó en las discusiones al interior de la Universidad. En ese contexto, en 1952 en la Facultad de Agronomía se planteó la necesidad de modificar su plan de estudios. A instancias de la Asociación de Estudiantes se realizó un duro cuestionamiento al plan vigente⁵⁰, criticando, entre otros aspectos, la ubicación de la Facultad en Montevideo con el consecuente desconocimiento por parte del estudiante del medio donde iba a actuar y de los procesos y factores que intervenían en la producción agropecuaria⁵¹. Se aludía en forma indirecta al divorcio existente entre Montevideo, que concentraba casi la mitad de la población del país y constituía el centro político, comercial y cultural, y el interior donde se hallaba la fuente principal de la riqueza nacional. En medio de estas controversias se propuso establecer planes de explotación y producción de las Escuelas de Campos de Práctica pero la iniciativa no prosperó. Pese a ello, comenzó a implementarse el plan de estudios de

47 *Ibidem*, 117

48 Ley no. 9.523 en *Registro Nacional de Leyes, Decretos y otros documentos*. 11 de diciembre de 1935, 869-75

49 Ruiz, Esther., "Un 'Uruguay próspero' y su crisis. 1946-1964" En Frega, Ana, y otros. *Historia del Uruguay en el siglo XX* (1890-2005), (Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental, 2007), 142 y 153

50 El nuevo plan se aprobó recién en 1957. Dividió la carrera en dos períodos: uno general y obligatorio, que duraba tres años, donde se dictaban las materias básicas para todas las asignaturas de aplicación que integrarían el segundo ciclo y otro de dos años que conformó un "ciclo orientado". Ver *Ibidem*, 179

51 *Ibidem*.

peritos rurales al mismo tiempo que se establecían mecanismos de coordinación de la labor experimental entre las distintas escuelas⁵².

También al inicio de la década, se manifestó un fuerte interés de los universitarios en la problemática del medio rural y en colaborar con la búsqueda e implementación de soluciones. Con esta motivación, entre 1951 y 1953, algunas asociaciones estudiantiles se incorporaron a las actividades que, desde 1945, desarrollaban las “Misiones Socio-Pedagógicas” en diferentes regiones⁵³. Las misiones habían surgido como una iniciativa de la Asociación de Estudiantes Magisteriales con el propósito de disminuir el aislamiento en que se encontraban las escuelas rurales y atender la situación de miseria de los rancharíos en la campaña⁵⁴. Tempranamente la Facultad de Medicina y la de Derecho se integraron a esta experiencia para llevar el apoyo universitario a los medios más carenciados y alejados de la capital. La experiencia acumulada por los jóvenes universitarios en estos años se trasladó a las labores extensionistas que impulsó la Universidad a partir de 1956. La nueva orientación que asumió la función de extensión en esos años reconoce un antecedente en esta experiencia. El Ing. Carlos Rucks, delegado de la Asociación de Estudiantes de Agronomía en la Comisión Permanente de “Misiones Socio-Pedagógicas” durante 1952 y 1953 e integrante de las misiones de 1954 y 1956, recuerda la participación en ellas de destacados universitarios como Germán Wenstein, Renzo Pi, Juan Rudolf, Ana María Gómez, Mariana de Mello, Jorge Bralich. Muchos de ellos, señala, “tuvieron su prueba de fuego inicial en 1954 en Cañas [Tacuarembó]. Yo en lo personal señalo mi participación en la “Misión Socio-Pedagógica” de Cañas como mi inicio en la actividad de extensión universitaria”⁵⁵.

52 *Ibíd*em, 183

53 Bralich, Jorge. *Las misiones socio-pedagógicas en el Uruguay. Una experiencia precursora de la extensión universitaria*. (Montevideo: Nordan Comunidad, 1986), 37-8

54 *Ibíd*em, 23

55 El Ingeniero Agrónomo Carlos Rucks fue pro-Rector de Extensión de la Udelar desde el año 1999 hasta el año 2006 y coordinador de la Unidad de Apoyo Académico de la CCI hasta principios del 2010. Tuvo una destacada labor universitaria en el interior del país desde la década del 50 cuando se integró a las Misiones Pedagógicas y luego mediante su vinculación al Servicio de Extensión de la Udelar. Entrevista realizada por William Gonçalves y María Eugenia Jung en el marco del proyecto conjunto CCI-AGU.



II. El reformismo y la “Universidad del país” a fines de los 50 (1956-1965)

Un segundo empuje hacia el interior se registra a finales de la década del cincuenta cuando la Universidad se encontraba concentrada en los debates acerca de cómo superar el modelo profesionalista predominante hasta el momento y transformarse en un agente de cambio social más comprometida con sus funciones básicas de docencia, extensión e investigación. En ese marco, se plantearon diversas formas tendientes a amplificar su proyección fuera de la capital para convertirse en la “Universidad del país”⁵⁶. Esa preocupación se convirtió en un componente sustantivo del programa de modernización académica que la generación reformista alentó. El empuje modernizador tenía lugar en un contexto latinoamericano de apogeo de las discusiones acerca del papel específico de las universidades en la promoción de la ciencia y la tecnología para el desarrollo nacional⁵⁷. En Uruguay el colectivo universitario, que no permaneció ajeno a estas ideas, evaluaba que la institución “aún no cumplía con el imperativo de poner la ciencia, la técnica, la teoría y la investigación al servicio de la sociedad”⁵⁸. Junto a las discusiones y movilizaciones en favor de la aprobación de un nuevo estatuto orgánico, el reformismo promovió un cambio en la estructura universitaria que debía asentarse en un “espíritu nuevo”⁵⁹.

Aunque los rectorados de Leopoldo Agorio (1948-1956) avanzaron en esta dirección, puede afirmarse que la asunción como rector de Mario A. Cassinoni (1956-1964) marcó un cambio sustancial en la vida universitaria. Bajo su impronta se inició una etapa de transformaciones que se profundizaría en la década siguiente. La Ley Orgánica aprobada en 1958, por su parte, consagró parte del programa reformista por el cual la comunidad universitaria había bregado (autonomía integral y cogobierno pleno) y amplió las funciones universitarias. Sin embargo, no modificó en esencia la estructura federativa y compartimentada que había instaurado la ley de 1908. A pesar de esto el rector, con el apoyo de los estudiantes, llevó a cabo una serie de reformas tendientes a la centralización de los servicios universitarios⁶⁰. Las modificaciones implementadas afectaron las áreas consideradas prioritarias de acuerdo con el pensamiento reformista latinoamericano, a saber la integración al medio social, la interrelación entre docencia e investigación y el desarrollo de la actividad científica en la Universidad⁶¹. Durante este período se crearon nuevos servicios, se actualizaron planes de estudio y se abrieron nuevas carreras.

En particular, la función de extensión universitaria recibió por esos años un significativo empuje. Desde la década del veinte, bajo el influjo del movimiento de Córdoba de 1918, se discutía sobre el rol social de

56 Cassinoni, Mario A. *Memoria del rectorado 1957-1960*. (Montevideo: Publicaciones Universitarias, 1962), 80

57 Caldelari, María y Funes, Patricia. “La Universidad de Buenos Aires, 1955-1966: lecturas de un recuerdo”. En Oteiza, Enrique (coord.), *Cultura y Política en los años 60*. (Buenos Aires: Oficina de Publicaciones del CBC, 1997), 20

58 Oddone, J.A. y París, B., ob. cit., 232

59 *Ibidem*.

60 Markarián, V y otros. 1958, 133-6

61 Se creó a tales efectos un organismo centralizado encargado de impulsar la investigación: La Comisión de Investigación Científica. Como parte de esta preocupación por el desarrollo de la investigación en la Universidad se destaca la compensación de sueldos otorgada a los docentes en régimen de Dedicación total. Durante este período se aprobó una nueva Ordenanza de Dedicación Total. Ver Cassinoni, Mario A. ob. cit., 53-4 y 66

la Universidad y, en particular, acerca de sus relaciones con la comunidad. Se proclamó en ese entonces su transformación en un centro cultural comprometido con los problemas del país, con un especial énfasis en la atención de los sectores marginados por la educación. Sin embargo, aún cuando se retomaba el espíritu de las generaciones anteriores, en este período la idea de extensión adquirió nuevos contornos y abarcó diversos aspectos (el conocimiento científico de la realidad nacional, la asistencia a los problemas básicos de la población, la divulgación de las actividades universitarias, la creación y difusión de la cultura). La vieja idea por la cual la población recibía pasiva los saberes universitarios fue sustituida por una concepción que priorizaba la participación de los involucrados en la búsqueda e implementación de soluciones a su problemática⁶². La Ley Orgánica la definió como un componente ineludible de la actividad universitaria al atribuir a la Universidad el cometido de difundir la cultura, contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su difusión pública. Aunque existía una tradición anterior al respecto, fue a partir de este momento que empezó a desarrollarse en forma sistemática. Se institucionalizaron entonces las tareas de extensión (difusión de los saberes universitarios y sus aplicaciones) y asistencia (atención básica a la problemática de los sectores carenciados)⁶³ en cuyo marco se inscribieron, a lo largo de estos años, las actividades hacia el interior.

El rector Cassinoni reconocía que la “exclaustración de los conocimientos’, [...], que la Universidad imparte, llevados en cierta medida a distintos sectores de la población” no era una tarea sencilla y requería de medios costosos y de personal capacitado⁶⁴. Con este fin, en 1956, el CDC aprobó la creación de un servicio centralizado, la Comisión de Extensión y Acción Social, conformada por cuatro docentes y dos estudiantes y presidida por la Dra. Adela Reta⁶⁵. En 1959, luego de la aprobación de la Ley Orgánica, se creó el Departamento de Extensión (su reglamento fue aprobado en 1961) integrado por esta comisión asesora, que cambió su denominación por la de Comisión de Extensión al mismo tiempo que sufrió modificaciones en su integración. A la nueva dependencia se le asignaron recursos presupuestales propios para los gastos de funcionamiento y contratación de personal⁶⁶.

La primera Comisión de Extensión y Acción Social se encargó desde 1956 de establecer centralmente planes de acción hacia la comunidad⁶⁷ aunque, debido a la insuficiencia de recursos se optó por concentrar las actividades en tres centros pilotos: urbano (Barrio Sur), suburbano (en la zona norte de la capital, Barrios Municipal, Borro y Unidad Casavalle) y otro rural ubicado en la localidad de Pintos, Departamento de Flores⁶⁸. Esta forma de trabajo, trasuntaba una concepción territorial de la extensión y fue considerada por algunos actores universitarios “restringida” y “esquemática”. Por esa razón, hubo iniciativas que se canalizaron a través de otras dependencias como la Comisión de Cultura, generando la superposición de competencias⁶⁹.

62 Bralich, Jorge. *La extensión universitaria en el Uruguay*. (Montevideo : Universidad de la República, 2006) 40-1

63 Estos conceptos a veces aparecen separados y otras se confunden en el término extensión. Esta indefinición manifiesta la inexistencia de una visión consensuada acerca de los contenidos y alcances de la extensión universitaria.

64 *Ibidem*, 49-50

65 Ver “Informe sobre extensión universitaria y Acción social en la Universidad” en Cassinoni, M. A. *ob cit.*, 211-24

66 *Ibidem*

67 París de Oddone, M. Blanca. *La Universidad de la República desde la crisis a la intervención 1958-1973* (Montevideo: Universidad de la República, 2010), 56

68 Bralich, Jorge. *La extensión universitaria*, 31-2. Ver también “Informe sobre extensión universitaria y acción social en la Universidad” en: Cassinoni, Mario A., *ob. cit.*, 211-24

69 Ver entrevista a Gustavo Olveyra y a Carlos Rucks realizadas por William Gonçalves y María Eugenia Jung. Rucks afirma que “estaba muy restringido el concepto de extensión. Área urbana: barrio sur; suburbana: Casavalle, rural: Pintos. Ese era un esquema.” Olveyra agregaba que “[...] ese esquema no tenía ninguna flexibilidad entonces tuvimos grandes desencuentros.”

En la planta de Pintos la Universidad continuó con la labor que desde comienzos del año 1957 venía desarrollando una misión permanente en un grupo de tres pequeños núcleos poblados en esa región con características de “rancheríos” debido a sus condiciones precarias: Pintos, Piedras y Costas de San José⁷⁰. La Comisión de Extensión realizó una labor orientada al desarrollo de la comunidad, al mejoramiento de sus condiciones de vida y al logro del bienestar social con la participación activa de la población local⁷¹. Con este propósito se compró un predio de cuatro hectáreas donde se construyó un local destinado a contemplar necesidades básicas tales como la asistencia médica y odontológica así como a la realización de actividades educativas y recreativas⁷². Para su edificación se contó con la participación del Instituto de la Construcción de la Facultad de Arquitectura⁷³. Recuerda el Ing. Agr. Gustavo Olveyra, quien participó activamente en ese centro, que “al principio estábamos solos pero cuando vieron el movimiento [la gente del lugar] se empez[ó] a arrimar”⁷⁴. Esta experiencia tuvo la particularidad de acercar a la comunidad universitaria a una realidad diferente y alejada del centro de la capital.

En el correr de esos años, Cassinoni manifestó un creciente interés por entrar en contacto con la realidad del interior y con las “inquietudes y preocupaciones” de sus jóvenes “que han de ser, poco tiempo después, alumnos de la Universidad”⁷⁵. Entendía necesario atender los reclamos locales “si se quiere en verdad ser la Universidad de la República y no solamente la Universidad de la Capital de la República”⁷⁶. Consecuente con esta idea, realizó frecuentes viajes al interior donde estableció contacto con organismos culturales locales y con autoridades de otras ramas de la enseñanza. Recorrió las propiedades e Institutos de la Universidad dispersos en distintas regiones del país como el Servicio Seroterápico del Instituto de Higiene y el campo experimental de la Facultad de Veterinaria, ambos en Canelones. En esa misma línea, también, visitó las Escuelas de Práctica y Campos Experimentales, dependientes desde 1925 de la Facultad de Agronomía, localizadas en los departamentos de Paysandú y Salto, donde se realizaban tareas de experimentación en diversas ramas agrarias y desde 1956 se impartían cursos de Técnico Rural⁷⁷. En estas oportunidades mantuvo un fluido intercambio de opiniones con autoridades municipales, docentes y personalidades locales acerca de la descentralización de la Enseñanza Superior⁷⁸.

El interés del rector aludía en forma indirecta a los insistentes reclamos de ampliar la oferta educativa que, desde mediados de la década anterior, realizaban dirigentes y autoridades municipales. Esta era una preocupación generalizada que se fundamentaba por las dificultades que numerosas familias debían enfrentar para costear el traslado y el mantenimiento de los estudios de sus hijos en la capital. Asimismo, se advertía con inquietud que aquellos que accedían a la enseñanza universitaria se instalaban definitivamente en Montevideo propiciando, además del desarraigo familiar, la pérdida de recursos calificados a nivel local. La Universidad centralmente intentó dar una respuesta concreta a estas demandas mediante diferentes iniciativas. La creación del Departamento de Bienestar Estudiantil junto con un amplio plan de becas tenía como propósito facilitar el estudio a los jóvenes no montevideanos así como a aquellos de

70 “Informe sobre extensión Universitaria y Acción Social en la Universidad” elaborado por el Encargado del Departamento de Extensión Universitaria y Acción Social, Efraim Margolis. En Cassinoni, M. A. ob. cit., 211-24

71 París de Oddone, M. B. ob. cit., 57

72 Cassinoni, Mario A. ob. cit., 51. Ver también entrevista al Ing. Agr. Gustavo Olveyra en el marco de este proyecto y *Gaceta de la Universidad*, no. 37, diciembre de 1965

73 Entrevista al Ingeniero Agrónomo Gustavo Olveyra

74 Ídem.

75 Íbidem, 82.

76 Cassinoni, Mario A. ob. cit, 81

77 Íbidem

78 Íbidem

escasos recursos. El reglamento de becas establecía específicamente que su adjudicación debía privilegiar “la situación de los estudiantes del interior del país”⁷⁹. A esto se sumaba la puesta en funcionamiento en abril de 1958 de un comedor estudiantil y el proyecto de construir un hogar para albergar a los estudiantes del interior que finalmente no se concretó.

Con este mismo espíritu, en febrero de 1958, la Udelar organizó por primera vez los cursos de verano en los que se otorgó un importante número de becas a profesionales, docentes y estudiantes del interior⁸⁰. Esta experiencia, de carácter extracurricular, contaba con una larga tradición en algunos países latinoamericanos como Chile y se realizaba durante el período de receso. En el evento, que se repitió en las temporadas siguientes, participaron además docentes invitados, becarios provenientes de los países de la región, además de un gran número de docentes, estudiantes y público en general⁸¹.

A partir de ese mismo año se realizaron en forma conjunta con el Consejo Interuniversitario Regional las semanas universitarias con sede en diferentes ciudades del interior⁸². La experiencia comenzó en Colonia donde se dictaron cursos sobre ciencias, letras, sociología y pedagogía a cargo de docentes uruguayos y argentinos dirigidos a profesores, maestros y estudiantes de los Institutos Normales y de segundo ciclo de Secundaria⁸³. El evento contó desde su inicio con la activa colaboración de la Agrupación Universitaria y de la Asociación de Profesores y Maestros. El éxito obtenido llevó al rector a definir la jornada como un “hecho excepcional en la vida de la cultura universitaria” y fue un estímulo para proyectarse hacia otros departamentos⁸⁴. Así, durante los rectorados de Cassinoni y Juan José Crottogini (1964-1966) la experiencia se repitió en Rivera, Salto, Paysandú, Mercedes, Tacuarembó, Melo, San Carlos y Treinta y Tres. En ese marco se dieron charlas, conferencias y se realizaron foros y mesas redondas sobre aspectos de la realidad nacional, cuestiones de educación, artes y literatura a la vez que eran incorporados los problemas locales. En general estas instancias eran matizadas con espectáculos artísticos, conciertos y recitales⁸⁵. Asimismo, fueron oportunidades para que docentes y especialistas así como miembros del CDC se trasladaran al interior y tomaran contacto con diversas situaciones.

Todos estos proyectos impulsados por el Departamento de Extensión facilitaban llegar a una audiencia mayor e incorporar a la población no montevideana a la vez que ofrecían una oportunidad para conocer otras realidades del país⁸⁶. Sin embargo, para algunos actores locales las soluciones ensayadas por la Universidad no lograban contemplar sus demandas específicas y comenzaron a proponer alternativas. En algunos casos las reiteradas solicitudes influyeron en la forma y el ritmo del proceso descentralizador y fueron un incentivo para que el gobierno de la Universidad se planteara con mayor énfasis proyectar la casa de estudios más allá de Montevideo. En otros casos, pusieron en evidencia diferencias y distintas expectativas en torno a cómo llevar adelante ese proceso.

79 Reglamento de becas otorgadas por Bienestar Estudiantil, marzo de 1957-noviembre de 1959, En Cassinoni, M. A. ob. cit., 192-4.

80 París de Oddone, M. B. ob. cit., 53-4

81 Cassinoni, M. A. ob. cit, 51

82 Se creó, a partir de los Cursos de Verano realizados en Montevideo en 1958, como una entidad coordinadora para promover cursos de verano y actividades de extensión en forma conjunta y permanente. Adhirieron los rectores de la Udelar y la Universidad de Buenos Aires así como representantes de la Universidad de Chile.

83 La enseñanza secundaria estaba dividida en dos ciclos: el primero de carácter general y el segundo constituía un bachillerato diferenciado de acuerdo con la opción que se siguiera más tarde.

84 Actas del Consejo Central Universitario, 29 de setiembre de 1958, 1007-8

85 *Ibidem*

86 París, M.B. ob. cit., 60-1

En esta línea se ubican las propuestas que, desde la década anterior, circulaban tendientes a la creación de una universidad al norte del Río Negro. En Paysandú, por ejemplo, en 1942, un grupo de ciudadanos con el apoyo de organizaciones de fomento e impulsados por la prensa sanducera, presentó al gobierno central una propuesta para la creación de una Facultad de Ciencias Agrarias como un primer paso hacia la fundación de una Universidad del Litoral. Ese mismo proyecto fue planteado en 1949 al Consejo Central de la Universidad y dos años más tarde al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social⁸⁷. En Salto, asimismo, existía una larga y sostenida tradición al respecto y pueden rastrearse durante todo el siglo pasado varias iniciativas que tuvieron diferente suerte. Por esos mismos años, actores y autoridades municipales promovieron la creación de la Universidad del Norte con sede en esa ciudad e iniciaron gestiones ante el gobierno nacional y universitario para conseguir el apoyo político y especialmente los recursos económicos que la hicieran posible. Se destacan, en particular, dos hechos que marcaron el rumbo de este proyecto en las décadas siguientes: la colocación de la piedra fundamental de la Universidad del Norte en 1948⁸⁸ y la instalación de los cursos de primer año de derecho y notariado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en la ciudad de Salto a partir de 1957. Sin embargo, y pese a su cercanía, las propuestas que emergieron de ambas ciudades no fueron pensadas en términos de complementariedad regional sino que se concibieron en un marco de competencia por conseguir los apoyos centrales para sus proyectos locales⁸⁹.

En especial, el comienzo en 1957 de los cursos universitarios en Salto fue el resultado de las presiones locales al tiempo que contribuyó a ampliar la cobertura universitaria⁹⁰. La iniciativa tuvo su origen un año antes cuando alumnos de bachillerato del Liceo Departamental (sección diurna y sección nocturna) junto a profesores y padres se movilizaron con esta finalidad y fundaron el Comité pro-Cursos de Derecho. El pedido se enmarcaba en un sentimiento de oposición más general, “en todos los terrenos, a la absorción masiva por la capital de las actividades del país”⁹¹, manifiesto en la prensa local. A modo de ejemplo Tribuna Salteña afirmaba que:

El centralismo volvió a caer derrotado, merced al despliegue del entusiasmo de tierra adentro. Y así sucederá siempre. [] ¿Por qué no iba a ser factible el funcionamiento en una localidad de campaña, de cursos de primer

87 Ver Actas del Consejo Central Universitario, 23 de marzo de 1949, 49-50, y 12 de diciembre de 1951, 379. El proyecto de Paysandú, elaborado por Dr. Ricardo T. Gerona San Julián y aprobado por una asamblea de instituciones culturales y de fomento, contemplaba la creación de una Facultad de Ciencias Rurales en esa ciudad “centro de mayor actividad y evolución agro-industrial del Litoral y del Norte, equidistante de todos los departamentos de esta región.” El Telégrafo, Paysandú, 4 de noviembre de 1948, 1. Ver también: El Telégrafo, 29 de junio de 1946, p.1 “Sesionó el Ateneo de Paysandú. Declaración sobre la Universidad del Litoral” y 21 de junio de 1948, p.1

88 Tribuna Salteña, Salto, 4 de noviembre de 1948, 1

89 En Paysandú, por ejemplo, donde en paralelo se desarrollaba un movimiento favorable a crear una Facultad de Ciencias Agrarias, las noticias que llegaban desde Salto fueron recibidas con suspicacia y descontento. El diario sanducero El Telégrafo, que en su portada titulaba “Universidad del Litoral o ‘Universidad del Norte’”, exigió a los poderes públicos definiciones precisas en relación con los dos proyectos ya que en su visión ambos se interferían. El Telégrafo, Paysandú, 4 de noviembre de 1948, 1

90 Esta propuesta, por otra parte, confluyó con otros planteamientos que bregaban por el establecimiento de una nueva universidad en la zona litoral del país. Paralelamente circuló otro proyecto elaborado por el Dr. Benigno Varela Fuentes (1894-1965). Médico Titular de Patología Médica de la Facultad de Medicina, creó la cátedra de Nutrición y Digestivo (1944). Desempeñó funciones en el Hospital Maciel y en el Hospital de Clínicas. Presidió la Sociedad de Gastroenterología del Uruguay. Varela, destacaba, entre otros aspectos, la oportunidad de la propuesta teniendo en cuenta la explosión de la matrícula universitaria y el déficit de la capacidad docente para cubrir las necesidades y proponía una implementación gradual del proyecto. Se complementaba con la creación de un hogar estudiantil que funcionara en régimen de internado. Tribuna Salteña, 18 de agosto 1956, 2.y El Telégrafo, 13 de agosto de 1956, 1.

91 Cassinoni, Mario A. ob. cit., 82

año de Notariado y Derecho? ¿Acaso alguna vez no hemos de dejar de ser VILLA tributaria, en todo sentido, de la centralización montevideana?⁹²

Desde el comienzo, el proyecto, concebido como un mojón en el camino hacia la creación de la Universidad del Norte, recibió la solidaridad de personalidades salteñas, organizaciones públicas y privadas de la ciudad y del Consejo Departamental⁹³. El Comité llevó a cabo diligencias ante los representantes nacionales por el departamento⁹⁴ y medios de prensa local y nacional en procura de conseguir las adhesiones y los recursos económicos que se requerían para su puesta en marcha⁹⁵. Simultáneamente se hizo la solicitud correspondiente ante las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y, en particular, a su Decano el Dr. Rodolfo Mezzera Álvarez. El 18 de diciembre de 1956 el Consejo de esa Facultad resolvió autorizar a sus docentes a trasladarse a Salto a dictar los cursos aunque, aclaraba, no se hacía responsable de asegurar su funcionamiento regular⁹⁶. En consecuencia, los gastos así como la infraestructura serían sostenidos mediante las donaciones de instituciones de fomento local y el apoyo del gobierno departamental.

Sin embargo, el Consejo Central en un inicio se opuso a un proyecto que no sintonizaba con la forma en que concebía la expansión de la educación superior. En oportunidades anteriores, autoridades de la Universidad habían expresado objeciones a la creación de nuevos centros de enseñanza argumentando la carencia de recursos humanos y financieros para sostenerlos⁹⁷. En esta ocasión se agregaba que la descentralización debía ser parte de un plan racional que atendiera “a las verdaderas necesidades nacionales universitarias”⁹⁸. Tras estas explicaciones subyacía el convencimiento de que el proyecto salteño reproducía el modelo de inspiración profesionalista que el reformismo cuestionaba.

Por estas razones, el Consejo Universitario decidió la suspensión de los cursos pocos días antes de la fecha programada para su inicio. Asimismo resolvió formar una comisión para estudiar el asunto de la Universidad del Norte. Esta medida provocó de inmediato una enérgica reacción local ante las autoridades universitarias y gubernamentales y puso en evidencia opiniones y posturas divergentes sobre cómo encarar la descentralización de la educación superior. Finalmente, luego de las insistentes instancias de negociación y movilización que encabezó el Comité pro Cursos de Salto, el Consejo adhirió a la resolución inicial de la Facultad de Derecho que autorizaba a sus docentes a dictar las clases. De este modo, en mayo de 1957, en medio de una gran expectativa de parte de la población salteña, se inauguraron los cursos de primer año de derecho y notariado. El acontecimiento fue valorado como una gran conquista producto de la lucha que condujo el Comité Pro-Cursos de Derecho a la vez que dejó un cierto resentimiento debido a los vaivenes

92 Tribuna Salteña, 24 de octubre de 1956, 9 “Otro movimiento popular en el camino del triunfo. La instalación de cursos universitarios en Salto”

93 Ver La Prensa (Salto), 20 de julio y 30 de julio de 1956. Tribuna Salteña, 17 de julio de 1956, 1, 4 de agosto de 1956, 1, y 11 de agosto de 1956, 1. Representantes del Comité Pro Cursos de Salto fueron recibidos por las autoridades del Rotary Club de Salto que comprometieron todo su apoyo a la iniciativa. También se realizaron visitas a los departamentos limítrofes con el propósito de generar una movida más amplia y atraer a los estudiantes de otras zonas a los cursos en Salto Tribuna Salteña, 15 de agosto de 1956, 2. Entrevista a los representantes salteños del comité en El Telégrafo, Paysandú, 11 de agosto 1956, 1

94 Se realizaron tratativas para lograr el apoyo del Arq. Armando Barbieri promotor Universidad del Norte en 1948 y presidente del Senado en ese entonces.

95 Tribuna Salteña, 4 de agosto de 1956, 1

96 Ver entrevista a Dr. Francisco del Campo (h.). Tribuna Salteña, 18 de abril 1957, 2. Ver referencia a la resolución del Consejo de Facultad de Derecho en Actas del Consejo Central Universitario, 3 de abril de 1957, 176-179

97 Ver declaraciones de Leopoldo Agorio en el diario capitalino Acción. Citado en: El Telégrafo, 18 de noviembre de 1948, 1 Agregaba que “conviene tener en cuenta el antecedente cuando se encara el problema de la descentralización total o parcial de la enseñanza universitaria, pues su planteo, en relación de épocas, tiene gran similitud con el de la desconcentración de la secundaria a principios de siglo.”

98 Ver Actas del Consejo Central Universitario, 14 de noviembre de 1956, 651 y 24 abril 1957, 201

de las autoridades universitarias en Montevideo que perduró en la década siguiente. El Comité, además de ocuparse de la organización de los cursos, continuó reclamando ante los órganos centrales su oficialización en el marco de la Universidad de la República, la que se concretó recién en 1970⁹⁹.

La repercusión pública del hecho instó al Rector Cassinoni a aclarar en conferencia de prensa que “nunca ha estado en su ánimo [del Consejo Universitario] otra cosa, que evitar comprometer el prestigio de una de sus Facultades, defraudando la expectativa de los alumnos interesados y de los propios organizadores”¹⁰⁰. Cassinoni subrayaba la necesidad de una planificación por etapas, pero sin descartar por ello la posibilidad de instalar algunas facultades en el interior; como la de Agronomía. Contrario a la duplicación de servicios proponía, en cambio, instalar organismos técnicos, “escuelas apropiadas”, centros de investigación, de divulgación o extensión de acuerdo a las necesidades del medio. En su opinión, se corría el riesgo de fomentar disciplinas o profesiones, como Derecho, que ya estaban suficientemente atendidas mientras se descuidaba aquellas “directamente vinculadas con la producción del agro” y, en consecuencia, fundamentales para el desarrollo del país¹⁰¹. Alentó así la creación de centros de investigación y enseñanza en las Escuelas de Práctica y Campos de Experimentación de la Facultad de Agronomía sobre la base de una extendida convicción acerca de los beneficios del desarrollo de las ciencias agrarias sobre “las necesidades y progresos del Agro”. Aunque su radicación en el interior del país requería una cuidadosa evaluación, entendía que había llegado el momento de tomar una resolución¹⁰².

En este sentido, el proyecto de fundar una Estación Experimental de Agronomía en Paysandú tuvo un apoyo decisivo de Cassinoni y del Consejo Directivo Central. Aunque su creación fue parte del impulso de la Universidad hacia el interior no se enmarcó en las tareas de extensión sino que formó parte de una profunda renovación de los estudios agronómicos. Se promovió un cambio en la orientación académica de esa facultad dirigido a fomentar la investigación agropecuaria como parte de la búsqueda de soluciones al estancamiento tecnológico-productivo que afectaba al sector desde la década del treinta y agravado en los cincuenta. En este contexto se propuso jerarquizar las Escuelas, incrementar la labor de experimentación que realizaban y generar un espacio para las labores de práctica de los estudiantes¹⁰³. Por su parte, el rector destacó la importancia que debía darse al desarrollo de la agronomía y la medicina veterinaria, “especialmente en lo que hacía a su radicación geográfica”. Afirmaba que debía establecerse “en las cercanías de la capital de una importante parte del ciclo” y ofrecerle al estudiante la posibilidad de realizar prácticas, bajo el régimen de internado, en institutos de investigación y extensión “localizados en diversas regiones del país que se diferencian por las características del suelo o de la explotación predominante en la zona”¹⁰⁴. El Ing. Agr. Carlos Rucks subraya que su realización fue el “corolario” de un largo proceso alentado por la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Agronomía que, desde la década del cincuenta, incentivó el traslado de “cursos de agronomía al Interior”. El apoyo del rector Cassinoni sumado al aporte de recursos presupuestales centrales hicieron posible la concreción de este proyecto¹⁰⁵. En noviembre de 1962 el CDC aprobó la instalación del Centro de Investigaciones y Enseñanza Superior de Agronomía en Paysandú¹⁰⁶ (en 1966 pasó a llamarse Estación Experimental Mario A. Cassinoni)

99 La idea de crear una Universidad del Norte, sin embargo, no fue abandonada en el ambiente salteño como lo demuestra el proyecto de ley que preveía su establecimiento presentado a la Cámara de Representantes por el diputado Martín Boado Pettiatí en diciembre de 1966. Ver *Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes*, 17 de agosto de 1966, 194-200

100 Cassinoni, M. A. ob. cit., 202

101 *Ibíd.*, 170-1.

102 *Ibíd.*, 83

103 Ver Esther Ruiz y otros. ob. cit., 229-32

104 Cassinoni, M. A., ob. cit., 83-4 Ver también París de Oddone, M. B., ob. cit., 61

105 Entrevista al Ing. Agr. Carlos Rucks

106 *Actas del Consejo Directivo Central*, 14 de noviembre de 1962, II: 2024-5

que fue inaugurado el 18 de julio del siguiente año ante la presencia de las autoridades universitarias y del Ministro de Ganadería y Agricultura, Wilson Ferreira Aldunate.

Inmediatamente se emprendió la tarea de transformar la vieja Escuela de Práctica y Campo Experimental en un centro de investigación y enseñanza agrícola. La nueva repartición cubría un doble objetivo: descentralizaba la enseñanza y creaba un centro de investigación que permitiría formar técnicos en una actividad básica para la producción nacional. Contaba con un predio de mil cien hectáreas situada sobre la ruta 3. A ella comenzaron a concurrir en régimen de internado los alumnos de cuarto año de la carrera que en ocasiones realizaban sus prácticas en los campos de los productores sanduceros que contribuían con la Estación¹⁰⁷. Se desarrollaron, además, proyectos y programas de investigación sobre temas como el procreo de ovinos y vacunos, la baja producción de lanas, la crisis forrajera invernal, solo por mencionar algunos, que fueron localizados en las áreas experimentales en las que estaba subdividido el predio. Simultáneamente comenzó a funcionar un “Servicio de Extensión” orientado a establecer un contacto directo con “el medio circundante” que estructuró diversos programas y líneas de acción¹⁰⁸. Entre sus actividades se destacó la realización de cursillos anuales de siete días de duración destinados a los productores de la zona que se enfocaban en un tema agrario específico¹⁰⁹. Los productores gozaban durante esa semana de los mismos beneficios de internado que los estudiantes posibilitando una instancia de convivencia con los docentes, estudiantes y funcionarios de la Estación. Conjuntamente con estas medidas, se incorporó la modalidad de realizar “ensayos experimentales” en los predios de los productores¹¹⁰. Con el tiempo, la Estación Cassinoni se transformó en un puntal de la descentralización y la presencia universitaria en todo el territorio nacional¹¹¹.

Al promediar la década del sesenta la Universidad continuó esta línea de acción dirigida a ampliar su influencia en la sociedad. Se organizaron durante esos años variadas instancias de extensión, asistencia y difusión cultural en diferentes localidades. En Paysandú, por ejemplo, debido al éxito que alcanzó la primera Semana Universitaria en 1961, la Comisión de Cultura, en el marco de su plan de trabajo hacia el interior, decidió realizar una segunda edición en julio de 1964. En la convocatoria se planteaba ampliar el campo de acción con la realización de cursos y actividades permanentes. También en esta instancia se recibió un gran apoyo de la comunidad local que conformó una comisión integrada por docentes, profesionales universitarios, y personalidades sanduceras con el objetivo de contribuir a su organización¹¹².

Todo esto ocurría mientras el país avanzaba de lleno en una profunda crisis económica, social y política y las relaciones entre la Universidad y el Poder Político entraban en un franco deterioro. Los gobiernos de la época la presentaron como un foco de sedición y perturbación social a la vez que la prensa vinculada a los partidos tradicionales llevaba a cabo una persistente campaña antiuniversitaria. Esta circunstancia sumada a los recortes presupuestales condicionaron este empuje modernizador iniciado a mediados de los cincuenta. Conforme se avanzaba en la década del sesenta la situación se agravó afectando las posibilidades de aplicar el programa reformista y, como consecuencia, frenaron el proyecto descentralizador que la Universidad intentaba llevar a cabo.

107 *Ibidem*, 62

108 *Gaceta Universitaria*, no.50/51, diciembre de 1970, 3-6

109 A modo de ejemplo, los temas de los cursos entre 1967 y 1970 fueron: lanas (1967), suelos (1968), carnes (1969) y trigo (1970). *Ibidem*

110 *Ibidem*

111 París de Oddone, M.B. ob. cit, 61

112 *El Telégrafo*, 20 de junio de 1964, 3

III.

Del impulso de los sesenta a la intervención de la Universidad (1966-1973)

En octubre de 1966 asumía como rector el Ing. Óscar J. Maggiolo quien intentó llevar adelante un programa de reconversión integral de la institución. El “Plan Maggiolo”, como se lo conoce, surgió en un momento en que el Poder Ejecutivo discutía la implementación de una reestructura total del sistema de enseñanza en el país. El plan, que estaba atado al pedido de partidas presupuestales para el quinquenio 1968-1972, apuntaba a dos objetivos básicos: el cambio de la estructura universitaria, auspiciando la creación de instancias de intercambio horizontal por sobre la estructura federativa predominante, y el impulso a la investigación científica mediante la formación de personal altamente especializado y la intensificación de las relaciones con centros de investigación más desarrollados. Además, impulsó una renovada visión de la extensión universitaria que abarcaba todas las actividades de vinculación con la sociedad: asistencia, difusión o investigación aplicada así como un programa de previsión social para los funcionarios y estudiantes. Las circunstancias y el modo de presentación incorporaban los instrumentos de planificación promovidos por la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (CIDE), órgano técnico creado en la esfera del Poder Ejecutivo en 1962¹¹³. La Universidad, por su parte, debía afrontar los problemas derivados de la explosión de la matrícula, la duración de las carreras y la concentración de la inscripción estudiantil en las disciplinas profesionalistas en detrimento de aquellas vinculadas a la producción nacional. Esta problemática, que venía desde la década anterior, fue advertida por el núcleo reformista de la Universidad y constatada a principios de los sesenta por los estudios realizados en el marco de los diagnósticos de la CIDE. El debate sobre los problemas educativos abrió el camino al planteo de construir un modelo alternativo de universidad. Las ideas de Darcy Ribeiro, antropólogo brasileño y fundador de la Universidad de Brasilia exiliado en Uruguay, ejercieron una fuerte influencia en estos debates. En este contexto, el colectivo universitario discutió sobre la necesidad de modernizar su estructura para adaptarla a los cambios del país y del mundo. Sin embargo, el agravamiento de la crisis económica y social que el país soportaba y el progresivo deterioro de las relaciones entre el gobierno y las autoridades universitarias afectaron las posibilidades de concretar este proceso de cambio integral. Desde finales de esa década la Universidad debió resistir la presión del Poder Ejecutivo que la acusaba de promover la sedición justificando de ese modo los allanamientos y la ocupación de los locales universitarios que se tornó una práctica cotidiana. Simultáneamente se incrementó la campaña de prensa antiuniversitaria y circularon insistentes rumores de una posible intervención. A las medidas represivas se sumó una fuerte presión financiera mediante un presupuesto estancado y el atraso en la entrega de partidas, circunstancia que resintió seriamente el funcionamiento universitario.

A pesar de estos condicionamientos durante esta etapa continuaron los esfuerzos destinados a ampliar el radio de influencia universitaria en todo el país. En esa línea, el Departamento de Extensión se propuso en 1967 llevar a cabo un programa de acción social de alcance nacional con el objetivo de contribuir al

113 París de Oddone, M. B., ob. cit., 83. Para un estudio más detallado acerca del Plan Maggiolo y sus significaciones ver: Markarian, Vania, “Apogeo y crisis del reformismo universitario. Algunos debates en torno al ‘plan Maggiolo’ en la Udelar” en *Pensamiento Universitario* 14, 2011 (en proceso de impresión)

conocimiento científico de los problemas del país, que abarcó diferentes temáticas como los rancheríos rurales, las condiciones de vida del trabajador rural, los núcleos suburbanos del interior¹¹⁴. También se organizaron “Programas Locales Coordinados” que consistían en el estudio interdisciplinario de diferentes problemáticas sociales en los departamentos (Lavalleja, San José, Cerro Largo y Tacuarembó). En estos casos se procuraba el apoyo de instituciones locales que luego diesen continuidad a las tareas. En las actividades participaron diferentes servicios: Facultades de Agronomía, Ingeniería y Veterinaria y las Escuelas de Enfermería y Psicología.¹¹⁵

Desde ámbitos universitarios se reconocía que Montevideo, “cabezota de enano”, era el centro del país y por tanto de la vida Universitaria y que revertir esa realidad formaba parte del programa de cambios a largo plazo¹¹⁶. Sin embargo, los esfuerzos por cubrir esta demanda estaban seriamente comprometidos por las dificultades económicas y financieras a las que el gobierno sometía a la Universidad¹¹⁷. Aún así se encaró en esos años un plan de acción que apuntaba en dos direcciones: la descentralización cultural y la radicación de servicios en el interior. En la primera dirección, en 1969 se proyectó, a iniciativa de los docentes de la Estación Cassinoni, la creación de un enclave universitario en la ciudad de Paysandú¹¹⁸. En julio de ese año se inauguró la Casa de la Universidad con el cometido de vincular a los universitarios con el resto de la población¹¹⁹. Pese a la fuerte relación que mantuvo desde el inicio con la Facultad de Agronomía, cuyos docentes dedicaban horas de trabajo a las actividades que se organizaban, se resolvió que dependería centralmente de la Comisión de Cultura. A nivel local estaba dirigida por un Comité Ejecutivo designado por el Consejo Directivo Central y una comisión de apoyo conformada por docentes, profesionales universitarios y estudiantes sanduceros. Rápidamente el nuevo centro se transformó en un foco de divulgación cultural y de enseñanza de gran incidencia en el medio¹²⁰. En su primera etapa se estableció un fuerte vínculo con las instituciones de enseñanza locales, y se realizaron charlas, conferencias, cursillos, mesas redondas que cubrieron diversos temas vinculados a la realidad nacional y local¹²¹. Con esta experiencia se instaló una nueva modalidad de inserción universitaria en el interior del país que priorizó la difusión cultural y de las actividades que desarrollaba la institución hacia las poblaciones locales. Esta manera de concebir la extensión, por su parte, difería de las acciones llevadas adelante por el Departamento de Extensión hasta el momento provocando algunos conflictos. Así por ejemplo, durante un ciclo sobre “Qué es y qué hace la Universidad de la República”, se presentó una inspección del Departamento de Extensión cuestionando la iniciativa. El hecho ponía de manifiesto las diferentes visiones que existían sobre los alcances de la extensión universitaria y, en particular, sobre cómo debía procesarse la descentralización. Sin embargo, gracias al éxito obtenido la iniciativa se replicó en otras localidades, entre ellas Salto, lo cual también dio lugar a acaloradas discusiones en la interna universitaria sobre su pertinencia y oportunidad.

La Estación Agronómica Mario A. Cassinoni, ahora en estrecha conexión con la Casa de Paysandú, mantuvo sus actividades y continuó con la práctica de organizar los mencionados ciclos para productores rurales. En octubre de 1969, por ejemplo, se realizaron cursillos sobre producción y comercialización de lanas y carnes para productores de la zona. En particular, se destaca el asesoramiento técnico a los

114 Ver Bralich, J. *La extensión universitaria*, 44

115 *Ibidem*, 44

116 *Gaceta de la Universidad*, no. 50/51, diciembre de 1970, 2

117 *Ibidem*

118 Entrevista al Ing. Agr. Gustavo Olveyra.

119 *Gaceta de la Universidad*, no. 50/51, diciembre de 1970, 2

120 Para una minuciosa descripción de las diversas actividades que se realizaron ese año ver *Distribuidos*, 196/970, 22 de abril de 1970

121 *Gaceta de la Universidad*, no. 50/51, diciembre de 1970, 2

productores que tenía lugar un día a la semana en la Casa de la Universidad¹²². Asimismo, con el propósito de dinamizar la Estación agronómica radicada en Salto, se concretó allí una actividad similar dirigida a productores paperos y cítricos¹²³.

Mientras tanto la Comisión de Cultura continuó realizando jornadas universitarias y ciclos de charlas en diferentes localidades con el objetivo de acercar la Universidad a la población local¹²⁴.

Esto ocurría mientras resurgían una vez más las discusiones acerca de la necesidad de crear nuevos centros de educación superior en el interior y sobre cuáles deberían ser sus funciones y propósitos, que involucró a actores locales y gubernamentales. A lo largo de la década habían circulado diversas propuestas con esa finalidad. Entre ellas se destacan: en Tacuarembó en 1963 un proyecto de ley del diputado herrerista Prof. José Pedro Lamek que dispuso instalar una universidad en la capital del Departamento, en 1964 el diputado sanducero José Cerchiaro San Juan propuso a la Cámara de Diputados la creación de la Universidad del Litoral, en 1966 el diputado de Salto Martín Boada Pettati presentó el proyecto de ley de Creación de la Universidad del Norte en Salto¹²⁵ y en 1969 el Intendente de Treinta y Tres realizaba gestiones con ese fin ante el Ministerio de Educación y Cultura¹²⁶.

Sin embargo, el surgimiento del Movimiento Pro Universidad del Norte en la ciudad de Salto con el objetivo de fundar una universidad alternativa e independiente a la de Montevideo despertó alarma en los medios universitarios. En consonancia con la radicalización creciente que caracterizó el período, los debates que provocó este asunto se tiñeron de un fuerte contenido político e ideológico. El Movimiento se fundó en setiembre de 1968 mientras todavía resonaban los graves sucesos acaecidos contra la Universidad: violento allanamiento policial a sus locales, pedido por parte del Poder Ejecutivo al Senado para destituir al Consejo Directivo Central y primeros estudiantes asesinados en manifestaciones callejeras. Aunque en un primer momento contó con simpatías más amplias, el apoyo que recibió del gobierno de Pacheco y de algunos grupos de ultraderecha (Juventud Salteña de Pie y Juventud Uruguaya de Pie) que actuaban en la época marcó el tono cada vez más radical de su campaña y condujo a que la iniciativa (y no solo el movimiento) fuera fuertemente identificado con ellos. Durante sus dos primeros años obtuvo un fuerte apoyo del gobierno al punto que, en octubre de 1969, se creó por decreto la Junta Planificadora que tendría entre sus cometidos redactar el proyecto de ley de creación de la nueva universidad.

En Salto algunas asociaciones gremiales de profesores y estudiantiles así como el Comité Pro-Cursos Universitarios denunciaron la campaña del Movimiento como parte de una ofensiva de la derecha dirigida a desprestigiar a las instituciones de enseñanza y a la Universidad de la República. El Comité, que desde 1956 se mantuvo al frente de la organización de los cursos, manifestó desde el inicio su apoyo a esa casa de estudios a pesar de algunas fricciones en el relacionamiento con las autoridades universitarias. Asimismo la Asociación Salteña de Profesores cuestionó duramente la visión “tecnológica” que tendía “a transformar los centros universitarios en preparadores de especialistas en tecnología moderna que sirven a la producción

122 *Distribuidos*, 196/970, 22 de abril de 1970

123 *Gaceta de la Universidad*, no.47, diciembre de 1969.

124 Ese mismo año la Comisión de Cultura repitió las jornadas universitarias en Tacuarembó y en la ciudad de Dolores. En ambas oportunidades se realizó una exposición artística y se organizaron talleres de orientación vocacional con la participación de psicólogos del Instituto de Psicología de la Facultad de Humanidades y Ciencias. Por esos mismos días organizó un ciclo sobre el “Uruguay Actual” que durante cuatro fines de semana analizó diversos puntos relativos a la realidad nacional. Los dos primeros estuvieron dedicados a recursos naturales (mesa redonda con participación de los profesores Carlos Vaz Ferreira, Jorge Bossi, Luis de León, y César del Castillo) y recursos humanos (con participación de Germán Wetstein, Héctor Rodríguez y Manuel Claps). *Ibidem*

125 *Diario de sesiones de la Cámara de Representantes*, 4 de diciembre de 1963, 91, 2 de julio de 1964, no. 992, tomo 565, 377-8 y 17 de agosto de 1966, 194-200.

126 Expediente no 427, Caja 47, 23 de junio de 1969, en Archivo General de la Nación, Montevideo

masiva y que están conformes con el subdesarrollo de los pueblos”, rechazó las motivaciones políticas que había tras esta iniciativa que desvirtuaba “la vieja idea de Universidad del Norte”¹²⁷ impulsada por la comunidad salteña a mediados de la década del cuarenta y expresó su adhesión a la Universidad de la República¹²⁸. Algunos grupos estudiantiles, como la Asociación de Estudiantes del Liceo Piloto, también declararon su repudio al proyecto impulsado¹²⁹.

En Montevideo la Universidad, que no había sido consultada, reaccionó inmediatamente contra este planteo que obedecía a razones de “política menuda” y no contemplaba “los grandes intereses del país que son los que deben preocuparnos a todos los uruguayos”¹³⁰. Para el rector Maggiolo debía evitarse la polémica y el choque con una importante región del país. Alentó, en cambio, que la institución saliera al interior “a demostrar qué es la descentralización para la Universidad y qué hace la Universidad para que los estudiantes del interior puedan venir a estudiar a Montevideo, así como a exhibir cuales son los obstáculos que impiden que esas dos políticas [...] lleguen a feliz término”¹³¹. Mientras interponía un recurso de inconstitucionalidad contra el proyecto, el CDC acordó tomar medidas para llegar al interior y contemplar, en especial, las demandas provenientes de Salto. Luego de varios contactos con el Comité Pro-cursos y de la visita a esa ciudad de las autoridades universitarias encabezadas por el Rector a fines de 1969, se resolvió oficializar los cursos y establecer una Casa de la Universidad en la ciudad para lo cual se alquiló un local perteneciente a la Diócesis de Salto y se conformó una comisión local de apoyo (integrada por docentes, profesionales, estudiantes, representantes de la central de trabajadores). Al año siguiente los cursos de derecho y notariado pasaron a dictarse en este local.

Sin embargo, las expectativas salteñas no fueron cubiertas al punto que a un año de creada la Casa el Comité Ejecutivo reclamaba que “si la Universidad entiende que la descentralización es deseable, partiendo de su seno y bajo su organización como entidad superior oficial de enseñanza, debe justificar tal posición con hechos. De lo contrario bien están quienes propician otras formas de enseñanza superior independientes”¹³². La queja aludía al incumplimiento del plan aprobado por la Facultad de Derecho en mayo de 1970 que disponía medidas para fortalecer los vínculos institucionales entre ese servicio y los cursos que se dictaban desde 1956. El Consejo de la Facultad había resuelto la aplicación progresiva de esas sugerencias. Pero, pese a que se habían desarrollado algunas actividades, se presentaron dificultades con la implementación de los cursos. Ante esta circunstancia, el rector Maggiolo admitía tener “una cierta sensación de culpa”, reconociendo así la omisión de la Universidad. Sostenía, además, que no debía darse la impresión que las acciones en Salto tenían como propósito “hacer frente al proyecto de la Universidad del Norte” y exigía ejecutar a la brevedad las sugerencias aprobadas por la Facultad de Derecho¹³³. El consejero Julio Ricaldoni en consonancia con los planteos del rector afirmaba:

Creo que en este momento en Salto le dan más importancia a los cursos que a Mesas Redondas, aun cuando sean de interés. Lo principal es atender los cursos normales, lo que demostraría que la Universidad se preocupa por desplazarse hacia allí, demostrando que es innecesario instalar otra Universidad. Por eso creo, aun

127 Verdad Salteña, 7 de febrero de 1969, 7

128 Copia taquigráfica de la Exposición realizada por la Directiva ante la Asamblea realizada el 10 de febrero de 1969. Verdad Salteña, 7, 15, 20 y 23 de febrero de 1969

129 Tribuna Salteña, 7 de octubre 1969, p.1

130 Entrevista a Óscar J. Maggiolo en el semanario Izquierda. Marzo 1969 Archivo Maggiolo, CAJA II CARPETA 215, Archivo General de la Universidad.

131 Actas de Sesiones del CDC, 22 de diciembre de 1969, 1457

132 Carta del Comité Ejecutivo de la Casa de Salto a las autoridades de la Facultad de Derecho luego planteada en el CDC en Distribuidos. Universidad de la República, Distribuido no.639/970. 4 de noviembre de 1970

133 Actas del CDC, 9 de noviembre de 1970, 1631-1634

comprendiendo las dificultades que señalaba el señor Consejero Real —y que tienen más o menos todas las Facultades— que hay que hacer lo indecible para cumplir los compromisos contraídos en cuanto al desarrollo normal de esos cursos¹³⁴.

El Comité Ejecutivo de la Casa de Salto consideraba que las autoridades universitarias debían demostrar que, además de “extensión universitaria en todas sus formas”, eran capaces de sostener “actividades técnicas permanentes”¹³⁵. Paralelamente, la Asociación de Abogados de la ciudad cuestionó la dependencia de esa Casa de la Comisión de Cultura que la dejaba sujeta a los lineamientos y decisiones del CDC y, por tanto, la escasa incidencia de la Comisión Asesora local en la dirección de sus asuntos. Propuso, en cambio, modificar el Reglamento aprobado en 1970 y crear un Consejo integrado por representantes de los órdenes docentes, estudiantil y profesional universitario electos en asamblea y un delegado del Consejo Directivo Central que lo presidiría¹³⁶. Quedaban de manifiesto, así, las tensiones que producían las omisiones y las distintas visiones de cómo organizar las casas universitarias vistas como una manifestación de la resistencia montevideana a las aspiraciones locales de instalar la universidad en el interior. Pero, evidenciaba, además, la excepcional situación por la que atravesaba la Universidad como consecuencia del aplazamiento en la entrega de las partidas presupuestales, sumado a las prácticas represivas del gobierno y la permanente amenaza de intervención; asuntos que concentraron sus preocupaciones cotidianas causando en parte las dificultades para satisfacer los acuerdos alcanzados.

A lo largo de este proceso se fueron configurando dos modelos de desarrollo universitario hacia el interior: el de Paysandú y el de Salto. El primero surgió en el seno de la Universidad como parte de la reestructura académica de la Facultad de Agronomía y contó con el apoyo del Rector Cassinoni. El modelo de la EEMAC coligó enseñanza con desarrollo de la investigación científica al mismo tiempo que incorporaba la extensión universitaria a los fines de la Estación creando un servicio específico para atenderla. En consonancia con los objetivos planteados se apostó a la radicación de los docentes con dedicación exclusiva y sólida formación académica. Para los sectores reformistas de la Universidad, esta experiencia lograba poner en práctica algunas de las propuestas de cambio estructural y académico que se estaban intentando llevar a cabo. En el caso de Salto, en cambio, la iniciativa surgió por fuera de los ámbitos universitarios donde jugó un papel decisivo la comunidad salteña cuyo interés primordial era la instalación en esa ciudad de servicios universitarios permanentes similares a los que se impartían en Montevideo. Desde la instalación de los cursos universitarios en 1956 se reclamó en forma sistemática su oficialización primero y el aumento de la oferta universitaria más tarde. En el marco de ambos modelos se entienden las diferencias que existieron entre las Casas Universitarias de las dos ciudades. Mientras que la de Paysandú constituyó una prolongación de la experiencia de la EEMAC, en Salto su desarrollo estuvo supeditado a los reclamos locales de instalar carreras universitarias en la ciudad. En este último caso, se destaca, la inexistencia de un vínculo sostenido y permanente con la Escuela Experimental de San Antonio radicada en el departamento.

Los acontecimientos reseñados, ocurridos en el marco de la polarización política de esos años, dieron lugar a importantes discusiones en el Consejo universitario sobre los alcances de la descentralización y la función de las nuevas reparticiones. Parece claro que no existía en la interna universitaria una posición unánime acerca de estos asuntos. Las diferencias quedaron de manifiesto en el seminario sobre Política de Extensión Universitaria realizado en junio de 1972, donde, a instancias de algunos sectores universitarios

134 *Ibíd.*, 1632

135 Carta del Comité Ejecutivo de la Casa de Salto a las autoridades de la Facultad de Derecho luego planteada en el CDC en *Distribuidos*. Universidad de la República, no.639/970. 4 de noviembre de 1970

136 Declaración de la Asociación de Abogados de Salto remitida al Comité Ejecutivo de la Casa de la Universidad en Salto. En *Distribuidos*, 633/970. 3 de noviembre de 1970

más radicalizados, se definió la extensión universitaria como una práctica ideológica dirigida a la transformación de la conciencia social. En ese marco se consideraba necesario acentuar su influencia sobre aquellos sectores más alejados – entre ellos el interior del país– “para quebrar el aislamiento de la universidad y promover la conciencia crítica de los mismos frente a la realidad nacional”¹³⁷. Este discurso radical acompañaba las posiciones de quienes consideraban que solo la transformación de las estructuras sociales permitiría modificar la situación interna de la casa de estudios y se diferenciaba respecto al amplio concepto que sostenía el Rector Maggiolo para quien la universidad debía interesarse en los problemas que afectan a la sociedad, estudiarlos, discutirlos e investigar sobre ellos, para proponer soluciones concretas y divulgar los resultados de sus reflexiones en la mayoría de la población extrauniversitaria¹³⁸.

Asimismo, en los años siguientes continuaron las discusiones sobre la creación de nuevos servicios en el interior. Las autoridades universitarias debieron tomar posición sobre estos asuntos en 1972 ante un pedido de la Junta Local del Departamento de Tacuarembó para instalar un centro universitario en la ciudad. El Consejero Reverdito, por su parte, manifestó su desacuerdo con la iniciativa mientras no se consolidaran los servicios existentes, como los de Salto y Paysandú, “que funciona[ba]n en condiciones financieras muy precarias”. El rector, en cambio, planteaba que no se trataba únicamente de un asunto técnico y de eficiencia universitaria:

Obviamente existe también un problema de política universitaria que debe ser contemplado. Nosotros deberíamos haber creado una sola casa —la de Salto o la de Paysandú— y concentrado allí todos los esfuerzos y los recursos, para extenderse luego. Pero una serie de circunstancias, entre las que cabe mencionar toda la campaña y la propaganda sobre la Universidad del Norte llevaron a la creación de nuevos centros en el interior.

Algunos consejeros, entre ellos Reverdito, consideraban que se estaba actuando en función de atender situaciones concretas y reclamaban la definición de una política de descentralización universitaria. En tal sentido, la Comisión de Cultura no era la más adecuada para cumplir con esta función. El asunto debía ser tratado a nivel del Consejo Central, que era el órgano encargado de definir las políticas universitarias. Sin embargo, pese a estas consideraciones, pesaron las urgencias del momento. Se resolvió considerar esta solicitud que pasó a estudio de la Comisión de Cultura.

A pesar de estas controversias, continuó la puesta en marcha de diversas iniciativas tendientes a fortalecer la presencia universitaria en el interior del país. Por ejemplo, como resultado de la incorporación de una nueva modalidad en el sistema de enseñanza de la Agronomía, comenzaron a realizarse Cursos de entrenamiento de tres semanas para estudiantes de primer año que se realizaban en cualquiera de las tres estaciones de la Facultad: Bañados de Medina, EEMAC o Salto. El objetivo era integrar a los estudiantes al trabajo agrícola en marcha, familiarizarse con las operaciones y rutinas de trabajo. Una segunda etapa consistía en radicarse en los predios de los productores. Esta experiencia suponía la convivencia con las familias durante una semana y permitía un acercamiento a los problemas que en una unidad de explotación se daban de forma integrada y compleja. Conjuntamente, la Casa Universitaria en Paysandú continuó desarrollando diversas actividades tales como cursillos, cursos para docentes, funciones de cine, mesas redonda, ferias artesanales donde se exponía la producción de artistas locales, etc.¹³⁹ La Casa de Salto organizó actividades del mismo tenor a las que se agregaron reuniones del Sindicato Único de la Construcción y Anexos (SUNCA) para la fundación de una cooperativa de viviendas, el funcionamiento de la Escuela de Práctica no. 3 por no disponer de local propio, y la realización de las

137 Universidad de la República. *La extensión universitaria: documentos de trabajo*. (Montevideo: Universidad de la República, 1973), 6-18. citado por Bralich, J. *La extensión*, 52-5

138 París de Oddone, M.B. ob. cit., 145

139 Una extensa lista de las actividades llevadas a cabo mes a mes durante el año 1971 puede consultarse en *Distribuidos*, no. 212/72, 22 de mayo de 1972

Jornadas Odontológicas Sanitarias. A todo esto se sumaba, a pesar de las dificultades señaladas, la realización de los cursos de derecho¹⁴⁰. Al año siguiente se agregaron cursos de posgrado para arquitectos, cursos de perfeccionamiento para profesores de física, ensayos del grupo de teatro del liceo nocturno experimental, charlas sobre “Uruguay en la década del 70”.

Sin embargo la crisis económica, política y social en la que se hallaba sumergido el país se profundizaba. La acción de la guerrilla tupamara y su posterior derrota en 1972, el despliegue de los grupos de ultraderecha y los grupos paramilitares en “medio de una sucesión de asesinatos, secuestros, desapariciones, denuncias de torturas y otras violaciones de los derechos humanos, pautaron un desgaste de la situación política acelerando el desenlace golpista”, que frenó directamente el impulso universitario¹⁴¹. En octubre de 1973 la Universidad era intervenida por las autoridades dictatoriales abriendo una nueva etapa en la vida universitaria. Cómo se verá en el próximo volumen de esta serie, la dictadura implementó una forma propia de inserción universitaria en el interior.

140 Ver *Distribuidos*, no.275/972, 16 de junio de 1972 y no.58/973, 10 de marzo de 1973

141 París de Oddone, M.B., ob. cit.,120



Bibliografía

- Alonso Eloy, Rosa y Demasi, Carlos.- Uruguay 1958-1968. Crisis y Estancamiento, (Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental, 1986)
- Barrán, J.P. y Nahum, B.- El problema Nacional y el Estado: un marco histórico. En: La crisis uruguaya y el problema nacional. (Montevideo, CINVE/EBO), 1984
- Barrán, José Pedro, Nahum, Benjamín, Batlle, los estancieros y el imperio británico, t.1. El Uruguay del novecientos, (Montevideo: EBO), 1979
- Bralich, Jorge.- La extensión universitaria en el Uruguay. (Montevideo: Universidad de la República, 2006)
- Bralich, Jorge.- Las misiones socio-pedagógicas en el Uruguay. Una experiencia precursora de la extensión universitaria. (Montevideo: Nordan Comunidad, 1986), 37-8
- Buchbinder, Pablo. "Los sistemas universitarios de Argentina y Brasil: una perspectiva histórica y comparada de su evolución desde mediados del siglo XX". en Buchbinder, Pablo; Califa, Juan Sebastián y Millán, Mariano (comps.). Apuntes sobre la formación del movimiento estudiantil argentino (1943-1973), (Buenos Aires: Final Abierto, 2010)
- Caetano, Gerardo y Rilla, José. Historia contemporánea del Uruguay. De la Colonia al Mercosur, (Montevideo: Editorial Fin de Siglo, 1994)
- Caldelari, María y Funes, Patricia.- "La Universidad de Buenos Aires, 1955-1966: lecturas de un recuerdo". En Oteiza, Enrique (coord.), Cultura y Política en los años 60. (Buenos Aires: Oficina de Publicaciones del CBC, 1997)
- Garcé, Adolfo.- Ideas y competencia política en Uruguay (1960-1973). Revisando el fracaso de la CIDE (Montevideo: Trilce, 2005)
- Markarian, Vania, Jung, María Eugenia y Wschebor, Isabel, 1918: la hora americana (Montevideo: Universidad de la República, 2008)
- Markarian, Vania, Jung, María Eugenia y Wschebor, Isabel, 1958: el cogobierno autonómico, (Montevideo: Universidad de la República, 2008)
- Markarian, Vania, Jung, María Eugenia y Wschebor, Isabel.- 1908: el año inaugural. (Montevideo: Universidad de la República, 2008)
- Oddone, Juan Antonio y Paris, Blanca.- La universidad uruguaya del militarismo a la crisis 1885-1958. (Montevideo: Universidad de la República, 1971)
- Paris de Oddone, M. Blanca.- La Universidad de la República desde la crisis a la intervención 1958-1973 (Montevideo: Universidad de la República, 2010)
- Ruiz, Esther y otros.- Una poderosa máquina opuesta a la ignorancia: 100 años de la Facultad de Agronomía. (Montevideo, Hemisferio Sur, 2007)
- Ruiz, Esther., Un 'Uruguay próspero' y su crisis. 1946-1964 En Frega, Ana, y otros.- "Historia del Uruguay en el siglo XX (1890-2005)", (Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental, 2007)
- Vessuri, Hebe, Universidad e investigación científica después de las Reformas. En Educación Superior y Sociedad. Vol.9, no.1: 77-100, 1998
- Vessuri, Hebe. "O inventamos o erramos". El Poder de la ciencia como idea-fuerza en América Latina, (Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes Editorial, 2007)



Cronología 1906-1973

- 1906 Durante el rectorado de Eduardo Acevedo fueron creadas la Facultad de Agronomía (inició sus cursos en 1907) y Veterinaria (que dictaba cursillos desde 1903). El 4 de Agosto de 1906 el Poder Ejecutivo aprobó un decreto sobre la construcción y organización de las Escuelas de Agronomía y Veterinaria que quedaron bajo la dependencia de la Universidad. El 15 de setiembre de 1906 el gobierno sancionó dos decretos más. Uno dispuso la creación de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y destinó terrenos en las inmediaciones de Sayago para su ubicación. El segundo aprobó el plan de organización y funcionamiento elaborado por el director de Agronomía Alejandro Backhaus. (VER DOC.)
- 1906 Las autoridades universitarias iniciaron un intenso debate sobre la propuesta del Poder Ejecutivo de crear liceos departamentales. (VER DOC.)
- 1908 Comenzó la discusión parlamentaria de la Ley Orgánica de la Universidad (enero). Entre otros cambios la nueva Ley (promulgada en diciembre) sacó de su órbita a las Escuelas de Veterinaria y Agronomía. Ese mismo año se inició un programa de “extensión universitaria” en Agronomía con un cursillo para viticultores
- 1911 El Poder Ejecutivo aprobó la ley que creó las Estaciones Experimentales en Salto, Paysandú y Cerro Largo (30.09.1911). Se encargó para su instalación una comisión integrada por: Alejandro Backhaus (Inspector General), Juan C. Blanco Sienrra y Teodoro Álvarez como directores de la División de Ganadería y de Agricultura del Ministerio de Industrias respectivamente. El objetivo de las estaciones era promover la investigación, la producción industrial y formar capacitados. (VER DOC.)
- 1912 Se sancionó la ley que establecía la creación de liceos en los departamentos del interior. El 5 de noviembre de 1911 el Poder Ejecutivo elevó el mensaje al Poder Legislativo y el 5 de enero de 1912 fue promulgada la ley de Liceos Departamentales (VER DOC.)
- 1925 El 22 de julio el Instituto Nacional de Agronomía y las estaciones agronómicas fueron reincorporadas a la Universidad (desgajada por la Ley Orgánica de 1908).
- 1933 Es reincorporada la Escuela de Veterinaria a la Universidad (desgajada por la Ley Orgánica de 1908)
- 1935 Una ley aprobada en diciembre separó la Enseñanza Secundaria de la órbita de la Universidad de la República (VER DOC.)
- 1942 Se reunieron directores y docentes de instituciones de Enseñanza de Paysandú en el Liceo Departamental y aprobaron una declaración a favor de la creación de la Universidad del Litoral (VER DOC.)
- 1946 El Ateneo de Paysandú realizó una declaración en apoyo a la Universidad del Litoral (VER DOC.)
- 1948 En Salto se tomó de posesión simbólica de los terrenos que serían destinados a la creación de la Universidad del Norte y se colocó su piedra fundamental en el marco de las celebraciones del 75.º aniversario del Liceo Osimani y Lerena (VER DOC.)
- 1956 A iniciativa del Rector Mario A. Cassinoni se creó la Comisión de Extensión de la Universidad
- 1956 Se estableció la carrera de Técnico rural y se aprobó su plan de estudios. Funcionaba en régimen de internado en las Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de Salto, Paysandú y Cerro Largo. (VER DOC.)
- 1957 Inició su labor la Comisión de Extensión Universitaria y Acción Social con intención de continuar el trabajo que habían realizado docentes y alumnos de diferentes servicios en el Barrio Sur de Montevideo y otros sitios del país. Es designado como Secretario del Departamento Efraín Margolis (VER DOC.)
- 1957 En mayo comenzaron a dictarse en Salto los cursos libres de primer año de las carreras de Derecho y Notariado de la Universidad a cargo de docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. (VER DOC.)
- 1957-1959 El Departamento de Extensión Universitaria y Acción Social instaló Plantas Piloto de organización de comunidades en un área urbana, en un área suburbana y una zona rural. El programa rural fue ubicado en la zona de la 5ª. Sección del Departamento de Flores, Localidad de Pintos, a 156 Km de Montevideo. Fue ofrecido por el Centro de Misiones Socio-Pedagógicas que desarrollaba una misión permanente en los rancheríos de Pintos, Piedras y costas de San José. (VER DOC.)
- 1958 Se llevaron a cabo las misiones de estudio organizadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias en las ciudades de Melo, Florida, Salto y Mercedes.

- 1961 Semana Universitaria de Mercedes organizada por el Consejo Interuniversitario Regional. (VER DOC.)
- 1962 Semana Universitaria de Tacuarembó organizada por el Consejo Interuniversitario Regional. (VER DOC.)
- 1963 Transformación de la Escuela de Práctica y Campo Experimental en centro de investigación y enseñanza agrícola. Se creó la Estación Experimental en Paysandú. Su organización estuvo a cargo del Decano, Ing. Agr. Carlos Fynn y un cuerpo técnico integrado por Jaime Rovira, Oscar Castro, Luis Manta, Milton Carámbula y Juan Cabris. (VER DOC.)
- 1963 El diputado herrerista por Tacuarembó José Pedro Lamek presentó a la Cámara de Representantes un proyecto de ley con el propósito de crear una Universidad en ese departamento.
- 1964 El diputado José Cerchiaro San Juan presentó un proyecto de ley para la creación de la Universidad del Litoral en Paysandú (VER DOC.)
- 1966 El Consejo Directivo Central de la Udelar aprobó la denominación de “Dr. Mario A. Cassinoni” para la Estación Experimental de Paysandú (VER DOC.)
- 1966 El diputado por Salto Martín Boada Petiatti presenta un proyecto de ley para la creación de la Universidad del Norte en Salto (VER DOC.)
- 1969 En julio de ese año se instaló de la Casa de la Universidad en Paysandú como un espacio urbano de difusión cultural y con funciones de enseñanza. (VER DOC.)
- 1969 La Junta Local de Treinta y Tres solicita al Ministerio de Instrucción Pública la creación de una Universidad en ese departamento. (VER DOC.)
- 1970 Se estableció la Casa de la Universidad en Salto en el antiguo Seminario de Curas. Fue inaugurada el 25 de agosto. (VER DOC.)
- 1972 La Junta Departamental de Tacuarembó solicitó a las autoridades universitarias establecer una Casa Universitaria en la ciudad para el dictado de cursos (VER DOC.)
- 1973 El 28 de octubre fue intervenida la Universidad de la República por parte del gobierno dictatorial. La dirección de las Casas de Salto y Paysandú fue asumida por las nuevas autoridades interventoras.



Selección documental





1. Decreto por el cual se autoriza a la Universidad la contratación de profesores para la creación de Escuelas de Veterinaria y Agronomía

Montevideo Febrero 27/1905

En la nota de VS de fecha 28 de Diciembre pasado solicitando se le autorice para contratar en Europa dos autoridades en materia de Veterinaria y Agronomía, el Gobierno ha dictado la sigte. Resolución:

Ministerio de Fomento = Montevideo Febrero 25 de 1905= Tomada en consideración la precedente nota de la Universidad y abundando el Gobierno en los mismos propósitos, que allí se indican de organizar debidamente la enseñanza de la veterinaria y Agronomía, se resuelve autorizar al señor Rector para contratar en Europa, los servicios de dos profesores acreditados en esa técnica, debiendo someter previamente al ministerio las bases y condiciones de la contratación. El sueldo que se asigne á cada uno de esos profesores no excederá de la suma de trescientos pesos \$300.- mensuales. Signifíquese al señor Rector que no es posible por ahora poner á disposición de la Universidad la Granja Escuela de Toledo.- Comuníquese al Ministerio de Hacienda y á la Universidad. Firmado Batlle y Ordoñez = Juan A Capurro.-

[Tomado de los expedientes de la Universidad de la República, febrero de 1905, Caja 79, Carpeta 1, Archivo General de la Nación, Montevideo]

2. Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se destina el sobrante de la Conversión y reembolso en títulos de la nueva deuda a la construcción y organización de las escuelas de Veterinaria y Agronomía y de los Liceos de Enseñanza Secundaria en los Departamentos del Interior. 4 agosto de 1906

“Ministerio de Fomento.= DECRETO.= Montevideo Agosto 4 de 1906.= En virtud de lo dispuesto por Art.17 de la ley de 23 de Enero del corriente año destinase el sobrante de la conversión y reembolso en títulos de la nueva deuda á la construcción y organización de las Escuelas de Veterinaria, Agronomía y de las destinadas al fomento de la educación secundaria y superior en los departamentos de campaña; - Considerando que la Universidad ha propuesto en su nota de 20 de junio ppdo que las referidas Escuelas de Agronomía y Veterinaria sean comprendidas dentro de su jurisdicción indicando para la ubicación de las mismas una fracción de los terrenos de propiedad nacional situados á inmediaciones de la Estación Sayago.= Que de la comunicación pasada a este Ministerio por el de Hacienda con fecha 26 de junio ppdo resulta que el referido sobrante del Empréstito asciende a \$691.992.00 seiscientos noventa y un mil novecientos noventa y dos pesos destinados por ley á las obras de que se [ilegible] ;= Que para la construcción de planos y organización de las Escuelas de Veterinaria y Agronomía es de suma conveniencia consultar à los profesores especialistas;= El Presidente de la República.=DECRETA,= Art. 1º. Las escuelas de Agronomía y Veterinaria quedarán bajo la dependencia de la Universidad; = Artº.2º. Destinase la cantidad de \$691,998.00 seis cientos noventa y un mil novecientos noventa y dos, sobrante de la conversión de la deuda creada por la ley de 23 de Enero del corriente año á la construcción y compra de útiles necesarios para aquellos edificios y los que deben servir para la instalación de catorce escuelas de enseñanza secundaria en los principales departamentos a instalarse en los pueblos y ciudades de los mismos.= artº. 3º. El Consejo Universitario presentará á la aprobación del Poder Ejecutivo un plan aproximado de la repartición de esos fondos entre las escuelas acompañado de un programa de organización de las mismas y de la distribución racional de locales después de consultar á los profesores especialistas de Agronomía y Veterinaria.= Artº.4º. El Departamento Nacional de Ingenieros procederá á confeccionar los planes correspondientes á dichas escuelas de acuerdo con las instrucciones que le sean transmitidas por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior y que serán sometidos a la aprobación del P.E. y propondrá además el nombramiento del personal técnico que considere necesario para esos trabajo. Artº.5º. Los gastos de construcción, organización

e instalación de esos centros educacionales, como también el del personal técnico que considere necesario para la confección de los proyectos y dirección de las obras, se imputarán a la expresada cantidad;- Artº.6º Destinase para la ubicación de las escuelas de veterinaria y Agronomía, parte de los terrenos que posee el fisco á inmediaciones de la Estación Sayago, debiendo determinar oportunamente el área y la ubicación de las mismas, según resulta de los proyectos á estudio.=Artº.7º. Comuníquese BATLLE Y ORDOÑEZ.= J A Capurro.=

[Tomado de los expedientes de la Universidad de la República, agosto de 1906, Caja 91, Carpeta 13, Archivo General de la Nación, Montevideo]

3. Copia del Decreto del Poder Ejecutivo creando las facultades de Agronomía y Veterinaria y adjudicando los terrenos fiscales de la Estación Sayago para su ubicación

Ministerio de Fomento, Decreto, Montevideo, Setiembre 15 de 1906. Habiéndose dispuesto por el decreto de fecha 4 de Agosto ppdo que las Escuelas de Agronomía y Veterinaria estarán bajo la dependencia de la Universidad y- Considerando que tal dependencia debe subordinarse á una organización especial semejante á la que tienen las actuales Facultades de la Universidad, en las que se cursa determinada enseñanza superior, cuyo aprovechamiento constatado habilita al individuo para el ejercicio de las profesiones científicas.- Que la complicación de servicios inherentes al plan general de organización y funcionamiento de la Sección de agronomía que acaba de aprobar el P.E. lo mismo que la reglamentación que se dará oportunamente á la enseñanza de la ciencia veterinaria, justifican acabadamente la solicitud que ha formulado el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior para que se establezca la Facultad de Agronomía y Veterinaria, con los cometidos legales de dirección y superintendencia que le son anexos.- El Presidente de la República haciendo uso de la facultad que le acuerda el Art. 11 de la ley de 14 de Julio de 1885.- Decreta – Artículo 1º. Créase en la Universidad de la República la Facultad de Agronomía y Veterinaria.- Artículo 2º. Destinase para la ubicación de las Escuelas de Veterinaria y Agronomía con sus instalaciones, campos de experimentación y granja ó hacienda modelo, todos los terrenos de propiedad nacional situados á inmediaciones de la Estación Sayago.- Artículo 3º. Queda derogado el art.6º. del recordado decreto de fecha 4 de agosto ppdo- Artículo 4º. Comuníquese, etc.- Batlle y Ordoñez. Alfonso Pacheco

[Tomado de los expedientes de la Universidad de la República, setiembre de 1905, Caja 91, Carpeta 16, Archivo General de la Nación, Montevideo]

4. Discusión en el Consejo Central Universitario de las bases para la creación de los Liceos Departamentales

En discusión el proyecto de Liceos de E. Secundaria en Campaña. El Sr. Navarro dice que consecuente con ideas que manifestó cuando se habló de este asunto hace algún tiempo en el Consejo, tiene que manifestar su disidencia radical con el referido proyecto. Considera que no responde á los verdaderos fines que debió tener en vista pues esa idea de abrir paso a los alumnos de los liceos para que ingresen á Veterinaria, Farmacia, etc., etc., es sencillamente agravar el mal de la raza, agregar bachilleres ó pseudo bachilleres al sinnúmero que ya tenemos, aumentar la gran cantidad de profesionales que no conciben ya, que no pueden concebir la actividad sino en cargos oficiales. El que habla concibe de otro modo la misión de los liceos, los concibe difundiendo los beneficios de una cultura general que lo habilite al joven para interpretar la vida para desarrollar su acción en muchos campos hoy cerrados á ella por falta de espíritu de investigación y de iniciativa. Las naciones no son grandes, no son fuertes por la capacidad de esa elite que se llama la clase dirigente; lo son por el caudal de fuerzas vivas que rodea y acompaña á esta, en aptitud para interpretar sus ideas para aplicarlas y además con energía propia para explotar muchas fuentes de actividad y de progreso ignoradas en estos países nuevos, hasta que vienen del exterior

los que han de descubrirlas y revelarlas. El plan peca por su armonía con ese error fundamental, y así se encuentra en él exceso de idiomas, exceso de literatura y exceso de composición, cuando debiera preferirse una enseñanza que desarrolle las aptitudes para la vida, despertando el espíritu de observación y de investigación. Del mismo modo, el plan exige títulos para el cargo de profesor de liceo: no debe ser así: esos universitarios van a formar nuevos bachilleres, van á malograr la acción de los liceos en lo que tiene de útil y de fecunda, van a agravar el mal reinante, el afán de ir á las profesiones liberales, no el de adquirir una cultura general que les permita ser útiles a la sociedad y a sí mismos en esferas que reclaman desde hace tiempo en vano la presencia de elementos dotados de esa cultura. El Señor Maggiolo contesta manifestando que las ideas generales expresadas por el [ilegible] han recibido satisfacción en la base primera del proyecto. Que en cuanto á la base 6ª, que tanta oposición provoca en el Sr. Navarro no la merece, pues no hay que confundir ciertas profesiones en las cuales se hace notar efectivamente el mal á que se refiere aquel con otras que menciona la base 6ª. a las cuales hay aún conveniencia en atraer elementos que tengan una preparación como la que se dá en los liceos. Así no es un mal sino un bien que jóvenes bien preparados de los departamentos vengan á cursar Comercio, Agronomía, Veterinaria i Farmacia, saliendo después de dichas facultades, en situación de prestar buenos servicios en la industria, en el comercio, etc. En ese sentido la base 6ª. está en armonía con el propósito feliz que se viene persiguiendo desde hace algún tiempo: el de poblar esas Facultades diversificando así las actividades de la juventud, absorbidas hoy por dos ó tres profesiones. Está en armonía, igualmente, con los procedimientos adoptados en otros países donde se ha procurado evitar en las diversas ramas de la enseñanza, esos fondos de saco que parecen un desiderátum al Sr. Navarro, buscando por el contrario que de dichas ramas haya siempre una salida para las otras superiores. Así en Estados Unidos hay una especie de eslabonamiento entre estos grados: Common School, high school [sic], Colegio (que corresponden a nuestra enseñanza secundaria) y Universidades. Del High School [sic] correspondiente a los proyectados liceos, se pasa á los colegios. Es lo mismo que se ha planeado en la base 6ª. evitando que los que salen de los liceos y quieran dirigir su actividad á esas carreras que conviene difundir y estimular se encuentran con que una preparación más que suficiente para ingresar á ellas les resulta nula en relación a dichos fines. El Sr. Pena dice que lamenta que no se haya presentado informe escrito sobre el proyecto pues con él hubiéranse aclarado muchas dudas, dejándose constancia además como convenía, de los propósitos fundamentales de esa Comisión. Por su parte, puede decir que las ideas á que el proyecto responde y que inspiran los planes de estudios análogos en los pueblos más adelantados, en Norte América por ejemplo, no son nuevas para él. Hace la friolera de quince años, les dio forma por escrito en diversas publicaciones y hoy no solo las encuentra adoptadas con el mismo carácter fundamental, sino, lo que es más raro, vaciadas en el mismo molde. La base 1ª. debiera satisfacer por completo los deseos del Sr. Navarro. Tomada del “informe de los diez” dice bien claramente lo que deben ser los Liceos con arreglo á lo que el mismo Sr. Navarro piensa. Dice que tienen por objeto provocar la observación: “Base 1ª. Las escuelas de estudios secundarios que se denominarán “Liceos” tienen por objeto: provocar la observación, disciplinar el criterio por medio de una enseñanza general que prepare para el cumplimiento de los deberes de la vida y favorezca el desarrollo y la aplicación de las aptitudes individuales en las diversas manifestaciones de la actividad nacional”. ¿Qué más se puede pedir? Que á la palabra observación se agregue investigación pues nada impide hacerlo. Ahora en cuanto á declarar que esos estudios, que son más mucho mas de lo que exigimos actualmente para ingresar a Comercio, Agronomía, Veterinaria, Farmacia, etc., no sirven de nada, eso es sencillamente absurdo, es de una injusticia irritante ¡Cómo! Dejamos entrar a esos estudios a jóvenes mucho menos preparados que los que van a salir de los Liceos, y á estos les negamos eso mismo, les diremos que de nada sirve la preparación adquirida, que han de empezar de nuevo la labor que ya realizaron! Esto es inadmisibile. No hay que confundir el fin esencial de los Liceos determinado en la base 1ª. Con la utilidad accesoria que les da la base 6ª. Lo fundamental es lo que la

base 1ª. Establece. Ahora que muchos de esos jóvenes que salen de los liceos quieren entrar a las Facultades que la base 6ª. Enumera: pues que entren, no se ve con que derecho se inhabilitará a esos jóvenes para ponerse en las mismas condiciones que otros menos preparados á quienes se concede dicho ingreso. En cuanto á hacer de la base 1ª. Una verdad eso dependerá de los programas y de los profesores. A este último respecto, el proyecto que se discute responde más á sus fines que la idea del Sr. Navarro. No quiere éste que se exija ninguna condición para ser profesor. Pero alguna condición de capacidad hay que establecer. El proyecto exige título de Facultad Superior ó de Bachiller buscando además una garantía nueva en el examen de competencia en teoría y práctica de la Pedagogía; título de maestro de tercer grado, agregando la exigencia de examen en las asignaturas a cuya enseñanza se aspire. Falta algo ahí? tal vez: el que habla había apuntado una adición en su repartido, estableciendo que el cargo de profesor será desempeñado también por las personas que á juicio del Consejo dieran las pruebas de suficiencia que aquel determinará. Así estaría completa la base 10ª. Pero en cuanto á suprimir toda restricción y toda condición para la provisión de esos cargos, repite que es inadmisibile. El Sr. Irureta Goyena dice que el acompañará al Sr. Navarro en la idea de impedir que con los liceos aumente la plétora de profesionales de que indudablemente sufre el país; pero que entiende que un fenómeno social tan complejo no puede suprimirse con un reglamento más o menos acertado. Además no ve que fundamento aceptable se aducirá para negar á los que salen de los liceos el ingreso á los estudios a que se refiere la base 6ª. Desde que la preparación que se obtenga en los liceos será igual ó superior a la que hoy se exige para ese ingreso hay que concederlo. Para negarlo sería preciso trazar programas radicalmente distintos para los liceos y eso ni el Sr. Navarro ni nadie podrá hacerlo. En vista de lo avanzado de la hora se suspende la sesión para continuarla el jueves á las 8 ½ de la noche. El acto termina a las siete cincuenta minutos.

[Tomado del Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Consejo Universitario, N. 13 (abril de 1905-junio de 1907), 11 de octubre 1906, 321-25, Archivo General de la Universidad de la República, Montevideo]

5. Decreto del Poder Ejecutivo sobre creación de liceos departamentales

Montevideo, 25 de noviembre de 1906

El Gobierno con fecha 28 del corriente ha expedido el siguiente decreto.=

Ministerio de fomento.= decreto.= Montevideo, Noviembre 28de 1906.= En cumplimiento del artículo 17 de la ley de fecha 23 de Enero del corriente año que autoriza al Poder Ejecutivo para destinar parte de los sobrantes de la operación de conversión de deudas al fomento de la Enseñanza Secundaria en Campaña;= Apreciado debidamente el plan que el Consejo de enseñanza Secundaria y Superior ha sometido al gobierno sobre establecimiento de Liceos en la mayor parte de los Departamentos y;= Considerando que el desenvolvimiento de la enseñanza secundaria debe orientarse con rumbo hacia las grandes necesidades económicas del país, por exigirle así su progreso industrial y científico;= El Presidente de la República Decreta:= Artículo 1º.- Las escuelas de estudios secundarios que se denominarán Liceos tienen por objeto: Provocar la observación y disciplinar el criterio por medio de una enseñanza general que prepare para el cumplimiento de los deberes de la vida y favorezca al desarrollo y la aplicación de las aptitudes individuales en las diversas manifestaciones de la actividad económica.= Artículo 2º.- La dirección general, superintendencia económica é inspección de los Liceos corresponderá á las autoridades universitarias de Montevideo.= La Enseñanza en cada Liceo estará á cargo de un Director y de los Profesores que se consideren necesarios.= Estos Liceos se hallarán siempre provistos de los gabinetes, laboratorios, museos y bibliotecas que sean indispensables para enseñanza y para fomentar la ejercitación y aprendizaje [sic] individual o directo por el alumno y el estudio personal sobre cosas y fenómenos naturales; debiendo

llevarse por los alumnos libros de notas que serán inspeccionados y visados por los profesores.= Artículo 3º.- Para ingresar á los Liceos, se requiere: doce años cumplidos de edad y haber terminado el tercer año del programa de las escuelas rurales ó el quinto de las urbanas donde estas funcionan ó haber sido aprobado en un examen que comprenda todas las materias del programa de los cursos rurales.= Este examen será dado en el Liceo.= Artículo 4º. Los estudios de estos Liceos durarán cuatro años.= Artículo 5º.- Cada año comprenderá nueve meses.= Artículo 6º.- al terminar el curso de cuatro años y previa constancia de haber rendido las pruebas que el reglamento exija se expedirá un certificado de estudios de Liceo, que habilitará para el ingreso á las facultades de Comercio, Agronomía y Veterinaria, á los cursos de notariado, Farmacia, Odontología y agrimensura; salvo las limitaciones que el consejo de enseñanza Secundaria y superior juzgue conveniente establecer para el ingreso á cada una de dichas carreras.= Los estudios practicados en los Liceos no se considerarán equivalentes á los del Bachillerato en Ciencias y Letras.= El Consejo determinará las condiciones en que se puedan complementar.= Artículo 7º.- La enseñanza que se en los Liceos comprenderá las siguientes asignaturas: Aritmética, Geometría, Álgebra, Ejercicios de Aritmética y Álgebra con aplicaciones al cálculo mercantil y Nociones de Teneduría de Libros,- Geografía Descriptiva y elementos de Geografía física,- Cosmografía, Dibujo, Física, química, Nociones de fisiología Humana é Higiene,- Historia Natural, (Sociología, Botánica, Mineralogía y Geología).- Lenguaje y composición,- francés, Nociones de Historia Universal y Americana,- Historia Nacional,- Enseñanza Cívica,- Nociones de Economía Política (Industrias Nacionales: Ganadería, Agricultura, Comercio, Industrias Fabriles, otras Industria),- Elementos de Fisiología (Psicología, Lógica y Metafísica) Moral,- Ejercicios físicos.= Artículo 8º.- Los cursos de estas asignaturas serán diarios o alternos y se distribuirán en cinco períodos cuya duración será de una hora.= Los métodos y programas para la enseñanza serán formulados en armonía con los fines de los Liceos.= en el tercero y cuarto años los alumnos realizarán excursiones que durarán un mes, acompañados por los profesores de Ciencias Naturales. Estas excursiones tendrán por objeto especial el estudio de las particularidades que ofrecen el suelo y las industrias.= [...] Artículo 10º.- Para ser Director de Liceo, se requiere:= Título de Facultad Superior ó de Bachiller en Ciencias y Letras, ó justificar capacidad que habilite para la enseñanza en los Liceos, debiendo darse en estos casos un examen de competencia en teoría y práctica de la enseñanza cuyo programa se formulará por el Consejo.= Se admitirán también los que tengan título de Maestro de 3er grado, pero el candidato dará además un examen complementario de suficiencia en las asignaturas a cuya enseñanza aspire.= También podrá encargarse la dirección de los Liceos á personas competentes de capacidad probada que puedan contratarse en el extranjero. El consejo de enseñanza Secundaria y Superior establecerá las condiciones de su nombramiento. Artículo 11º.- El nombramiento de Directores y Profesores será hecho directamente por el Consejo, el cual será Juez de la competencia y condiciones de cada candidato.= Artículo 12º.- Créanse diez Liceos, debiendo establecerse uno en Rivera y los nueve restantes en las ciudades más pobladas de la república.= [...] Artículo 14º.- Del sobrante del empréstito de conversión se destina la cantidad de \$ 118.000,00, para pago de instalación y de un trimestre de presupuesto provisional de los Liceos, mientras no se vote un presupuesto definitivo por el Cuerpo Legislativo. [...] Artículo 15º.- El Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior podrá celebrar los arreglos que estime conveniente para transformar en Liceos los Colegios Habilitados en los departamentos. Artículo 16.- Comuníquese, etc.= BATLLE Y ORDONEZ.= Alfonso Pacheco

[Tomado de los expedientes de la Universidad de la República, noviembre de 1906, Caja 91, Carpeta 13, Archivo General de la Nación, Montevideo]

6. 1911. Ley de creación de las estaciones agronómicas del 30 de setiembre de 1911

Estaciones Agronómicas
Ley que las crea en número de seis
Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.º. Autorízase al Poder Ejecutivo para crear, en los parajes de los departamentos de campaña que juzgue más apropiados, seis Estaciones Agronómicas, con sus correspondientes Granjas Modelos.

El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada Estación, y contratar el personal de funcionamiento, que se compondrá para cada una de ellas de:

Un Director Profesor, Agrónomo diplomado...	\$3.600 –
Un Subdirector Profesor, técnico diplomado...	\$2.500 –
Un Profesor...	\$2.400 –
Un Ayudante, Maestro Elemental...	\$ 720 –
Un Gerente Administrador...	\$1.200 –
Un Ayudante...	\$ 600 –
Tres familias obreras modelos, a \$500 cada una...	\$1.500 –
Dos capataces, a \$600 cada uno...	\$1.200 –
Siete peones permanentes, a \$ 15 mensuales...	\$1.250 –
Un Sirviente portero...	\$ 180 –
Capital en circulación (peones, alimentación de hombres y de animales, abonos, semillas, etc.).	\$5.000
Total...	\$20.160 –

El presupuesto de este personal será imputado á Rentas Generales, considerándose, por lo tanto, incorporado al General de Gastos de la Nación.

Para los gastos de expropiaciones, construcciones y material de instalación dispondrá el Poder Ejecutivo hasta el máximo de 800.000 pesos.

Los campos expropiados en Paysandú, en virtud de la ley 16 de Diciembre de 1905, se destinarán a una Estación Agronómica, si así lo dispusiese el Poder Ejecutivo, quedando ampliada en esa forma la ley de la referencia.

Art.2.º. Para la provisión de los fondos a que se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá contratar préstamos bancarios, o en caso necesario descontar, dentro ó fuera del país, letras contra la tesorería General de la Nación, pagaderas en las fechas que se determinen. Esas operaciones de crédito serán hechas de preferencia en el Banco de la República.

Art.3.º. Créase el puesto de inspector General de estaciones Agronómicas, que deberá ser llenado con un técnico diplomado, con las facultades y cometidos que determinará el Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley, siendo su asignación de 4.800 pesos, que se imputarán a Rentas Generales, dándose por incorporado al Presupuesto General de Gastos.

Art.4.º. Independientemente de las Estaciones Agronómicas de que hablan los artículos anteriores, procederá el Poder Ejecutivo á crear, bajo la dependencia directa del Ministerio de Industrias, un establecimiento práctico de lechería, cremería y fabricación de quesos en combinación con la cría de cerdos,

destinado á servir de modelo a los agricultores próximos y a influir por medio de la enseñanza extensiva sobre los distantes.

Se instalará en una superficie de cien hectáreas en el Departamento de Colonia, inmediato a vías de comunicación que permitan el transporte fácil de los productos a Buenos Aires y Montevideo.

La edificación será económica, y su instalación y explotación hechas de acuerdo con el plan formulado por el Director de la Escuela de Veterinaria.

Para la dirección de ese establecimiento el Poder Ejecutivo contratará en Estados Unidos un Director y un Ayudante, con el sueldo de 2.500 pesos y 1.200 anuales, respectivamente.

Para los gastos de instalación se destina la suma de 80.000 pesos.

El presupuesto del personal secundario será presentado oportunamente al Poder Ejecutivo por el Director.

Art. 50. También independientemente de las Estaciones Agronómicas, y bajo la dependencia directa del Ministerio de Industrias, procederá el Poder Ejecutivo a crear un establecimiento modelo práctico de avicultura, en grande escala, destinado a servir de ejemplo y á la enseñanza extensiva.

Será instalado en cincuenta hectáreas de terreno, situadas en la proximidad de vías de comunicación que permitan el transporte fácil a Buenos Aires y a Montevideo, en uno de los departamentos de Colonia, San José o Canelones.

Este establecimiento, esencialmente práctico, deberá ser dirigido por una persona competente, contratado especialmente en Estados Unidos y que haya formado parte de algún gran establecimiento industrial similar. Se fundará con toda economía y sus fines primordiales serán servir de modelo, multiplicar las aves y venderlas a bajos precios a los agricultores para la cría y engorde; enseñar en el establecimiento mismo, o por extensión, el manejo de incubadoras, madres artificiales, etc.; organizar un centro de comercio cooperativo, destinado a la exportación de animales vivos o enfriados; difundir entre la población de la campaña el conocimiento de las medidas higiénicas y de los medios conducentes a combatir las enfermedades de las aves.

Para la instalación de este establecimiento podrá disponer el Poder Ejecutivo hasta la suma de 30.000

Créase el puesto de director con 2.500 pesos anuales, y el de Ayudante con 1.200 pesos anuales. El presupuesto del personal secundario será propuesto al Poder Ejecutivo por el Director.

Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar, en caso necesario, las tierras destinadas a los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación.

Art. 60. Para la provisión de fondos y para el presupuesto de los establecimientos de que hablan los artículos 4.º y 5.º. regirá lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 1.º. y en el artículo 2.º.

Arto. 70. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art.8º. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 28 de Septiembre de 1911

Antonio Ma. Rodríguez,

Presidente

Domingo Veracierto,

Secretario

Ministerio de Industrias.

Montevideo, 30 de Septiembre de 1911

Cúmplase, acútese recibo, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con su copia auténtica remítase el original al Ministerio del Interior

BATLLE Y ORDOÑEZ

Eduardo Acevedo.

[Tomado de Registro Nacional de de Leyes y Decretos, 30 de setiembre de 1911, 732-4]

7. Decreto que reglamenta la Ley de creación de las Estaciones Agronómicas

Ministerio de Industrias

Montevideo, 2 de octubre de 1911

El Presidente de la República, reglamentando la ley promulgada con fecha 30 de Septiembre próximo pasado,

DECRETA:

Objeto de las Estaciones Agronómicas

Art.1º. Las Estaciones agronómicas creadas por la indicada ley abarcarán los siguientes organismos: Escuelas teórico-prácticas de agricultura y ganadería para la formación de capataces y peritos agrónomos; laboratorios y campos experimentales para trabajos de investigación en materia de tierras y productos vegetales y animales; y establecimientos de producción en los ramos de ganadería, agricultura é industrias derivadas, con instalaciones modelos que puedan servir para la difusión de todos los progresos rurales.

Escuelas de Agricultura y ganadería

Artículo 2º.- El curso de capataces será principalmente práctico y consistirá en trabajos y ejercicios que habiliten plenamente para las faenas de la agricultura, ganadería y de sus industrias derivadas y auxiliares. La enseñanza teórica relacionada con esos mismos trabajos y ejercicios no excederá de tres horas diarias. El curso de capataces durará dos años y dará derecho a un certificado de aprobación.

El curso de peritos agrónomos durará cuatro años. La parte exclusivamente práctica abarcará, en lo fundamental, los mismos ejercicios y trabajos relativos a los capataces. El plan de estudios teórico-prácticos será materia de un Reglamento especial. La aprobación en todos los exámenes dará derecho a un diploma. Después del primer cuatrienio de funcionamiento, los años de curso se registrarán por los de la Escuela de Agronomía de Montevideo.

Los alumnos deberán acreditar, aparte de los conocimientos y aptitudes técnicas que establezca el plan de estudios, las condiciones de moralidad, disciplina y laboriosidad indispensables para el buen éxito de su carrera.

Art.3º.-Para el ingreso a los cursos de capataces se exigirá el conocimiento elemental de las siguientes asignaturas: lectura, escritura, aritmética, geografía e historia nacional.

El aprendizaje de esas materias podrá hacerse en las mismas Estaciones, sin perjudicar el horario de trabajo y estudios agronómicos.

Para el ingreso de los cursos de peritos agrónomos se exigirá el conocimiento del programa de las escuelas públicas de 2º. Grado y las siguientes asignaturas de enseñanza secundaria: matemáticas, historia natural, química y francés, las cuales podrán cursarse en un año, que se llamará preparatorio ó de ingreso, en la propia Estación Agronómica. Después del cuarto año de funcionamiento, registrará el programa de ingreso adaptado para la Escuela de Agronomía de Sayago.

Los alumnos deberán tener más de 16 años de edad, buena salud y desarrollo físico que los habilite para el trabajo. No podrán rehusarse a ninguna de las tareas del establecimiento. Cada uno llevará un libro diario, donde anotará los trabajos, estudio y observaciones del día. Semanalmente el profesor leerá, rubricará y anotará esos libros.

Art.4º.- En cada Estación se organizarán, en las épocas propicias, cursos prácticos rápidos para los ganaderos y agricultores de la zona, y especiales de avicultura, apicultura, sericultura, etc., con destino a mujeres.

Laboratorios y campos experimentales

Artículo 5º.- Los laboratorios y campos experimentales harán investigaciones sobre la fisiología de las plantas y de los animales; estudiarán sus enfermedades y tratamientos; la composición de las plantas en sus distintos períodos de desarrollo; la rotación de los cultivos; la capacidad de aclimatación de las plantas exóticas; los animales y las plantas que más convenga generalizar en el país ó en una de sus zonas; el análisis de aguas y tierras; la mejora y la preparación del suelo; el empleo de máquinas agrícolas; los sistemas de construcciones rurales; la eficacia comparativa de los abonos naturales y artificiales, con experiencias que comprueben sus efectos sobre distintas variedades de cultivos, el costo de producción y los precios en plaza; y en general todos los problemas relativos a la ganadería, á la agricultura y á las industrias derivadas y auxiliares.

Estudiarán asimismo la naturaleza de la zona en que actúen, del doble punto de vista de sus condiciones naturales y de sus condiciones económicas, a fin de que pueda obtenerse en ella el máximun de rendimiento; y cooperarán a los progresos rurales suministrando á los agricultores indicaciones sobre el plan de trabajo y sobre las semillas animales, abonos, insecticidas, etc., que deban emplear, y efectuando exámenes de tierra y de plantas.

Para el mejor éxito de sus trabajos, tendrán haras, semilleros y viveros con fines de estudio, de producción y de propaganda.

Cultivarán el mayor número posible de plantas explotadas ó explotables en cada zona, para suministrar semillas al precio de costo y muestras gratis, acompañadas de monografías explicativas de su forma de cultivo. Los animales reproductores podrán ser utilizados por los agricultores y ganaderos, dentro de las Estaciones agronómicas, en la forma y condiciones que establecerá el Director en un Reglamento especial que será sometido á la aprobación del Ministerio de Industrias.

Establecimientos de producción

Artículo 6º.- Cada Estación tendrá un Reglamento especial en armonía con las tendencias industriales que más convenga estimular, pues la producción no debe ni puede ser uniforme en todas ellas.

Art.7º.- Los ingresos de las Estaciones Agronómicas serán aplicados, previa autorización anual del Poder Ejecutivo, sostenimiento y fomento de las mismas.

Algunos ramos en que podrán especializarse las Estaciones

Artículo 8.o.:

- A. Ensayo de los mejores tipos de vacunos para la producción de leche y de carne. Las razas de más amplio mercado en nuestra campaña se destacan por la segunda condición. Es necesario, a la vez, buscar tipos refractarios a la tuberculosis. El criollo sería el ideal, de ese punto de vista, y, en consecuencia, interesa estudiar su selección.
- B. Organización de tambos para servir de modelo a los estancieros y agricultores. Explotación de la leche para la elaboración de mantecas y quesos destinados al consumo interno y a la exportación.

- C. Estudio de los mejores tipos ovinos para la producción de lana y de carne. Los frigoríficos tienden a esta última condición a expensas de la primera, que es de capital importancia, sin embargo.
- D. Mejoramiento del tipo del caballo criollo por selección. Cruzamientos para obtener tipos de caballos de silla y de tiro. Caballos de tiro pesado para trabajos agrícolas.
- E. Ensayo de los mejores tipos de cerdos en combinación con la industrial lechera. Los tipos más refractarios a la tuberculosis. Fabricación de productos porcinos.
- F. Aclimatación de razas perfeccionadas de gallinas para carne y huevos. Explotación industrial de aves de corral. Incubación artificial. Tipos de gallineros económicos.
- G. Aclimatación de abejas de gran rendimiento y fácil manejo por su mansedumbre. Explotación de un colmenar moderno con colmenas de cuadros y panales artificiales. Sistemas modernos para extraer y preparar la miel
- H. Estudio de las plantas forrajeras por sus condiciones alimenticias y económicas, con destino á praderas artificiales de corte y pastoreo. Sistemas de engorde para vacunos y lanares con destino a exportación, frigorífico, saladero y consumo. Selección y cultivo especial de los mejores pastos naturales. Aprovechamiento económico de los mismos. Praderas regadas, con destino a engorde permanente de ganado. Forrajes y sistemas de alimentación especiales para vacas lecheras.
- I. Formación y explotación de montes frutales. Conservación de frutas, especialmente por el calor, para elaboración de pasas de higo, orejones, etc. Conservación al natural de frutas para exportar a Europa. Cultivo intensivo y forzado de hortalizas con destino a los mercados de consumo del Río de la Plata. Modelos de huertas para establecimientos de campo. Propagación de frutales resistentes a las enfermedades y a los insectos dañinos. Cultivos de flores finas de exportación y de utilización industrial para la elaboración de esencias.
- J. Formación y explotación de montes maderables y de leña. Especies forestales más convenientes para madera y leña. Selección y cultivo de los mejores árboles maderables del país. Clases y variedades para arenales, pantanos, sierras, etc. Defensa contra las dunas.
- K. Estudio de las variedades de vides europeas y americanas y productores directos más convenientes para el país. Procedimientos para luchar con eficacia contra las plagas que las atacan. Sistema de vinificación más apropiado. Formación de un personal de podadores e injertadores. Cultivos que pueden ser anexados a los viñedos.
- L. Cultivo y propaganda de las variedades de moreras especiales para la cría del gusano de seda. Producción de semilla del gusano de seda para extender esta industria en la campaña. Explotación económica de un criadero de gusanos de seda.
- M. Estudio de las variedades de olivo más adaptables al país. Instalaciones modelos para la elaboración del aceite.
- N. Selección de las variedades de cereales más cultivados en el país y propagación de otras de mayor rendimiento. Cultivo de cebadas especiales para cervecería.
- O. Experiencias sobre los medios de combatir la sequía, mediante riegos y cultivos en secano
- P. Utilización de terrenos pantanosos para el cultivo del arroz. Selección de las variedades de tabaco y forma de preparación de las hojas. Variedades de algodón que se adaptan a nuestro clima. Utilización de la paja de lino.
- Q. Selección y control de semillas. Demostraciones prácticas de la influencia que tienen las semillas sobre los rendimientos de las cosechas. Tratamiento preventivo de las semillas para evitar la propagación de enfermedades.

- R. Experiencias con las máquinas modernas de mano y de otros sistemas de tracción. Tipos más convenientes para la pequeña y la gran explotación
- S. Estudio sobre el aumento de la cantidad y calidad del trabajo humano.

Personal de establecimiento

Artículo 9º.- El Inspector es el Jefe inmediato superior de las Estaciones Agronómicas. Le corresponde vigilar el cumplimiento de los planes de estudio, programas y trabajos aprobados; organizar, sobre la base de los trabajos originales de los directores y profesores, una revista de estudio y de propaganda que se titulará 'Anales de las Estaciones Agronómicas'; publicar folletos y organizar conferencias de propaganda; elevar al Ministerio un informe semestral con el estado detallado de las Estaciones y los resultados prácticos obtenidos.

Art. 10.- Los Directores de las Estaciones propondrán al Inspector General, en la primera quincena del mes de Enero de cada año, los presupuestos, programas, plan de estudios, y trabajos que deben realizarse, y el Inspector los elevará con informe al Ministerio para su aprobación. Una vez dictado el decreto aprobatorio, gozarán los Directores de libertad de acción para su desarrollo, con sujeción a los Reglamentos respectivos.

Art. 11.- Los Directores deberán dar orientación al movimiento rural de las zonas en que actúen, mediante conferencias, indicaciones y estudios, en que trabajarán ellos mismos y los profesores y empleados que estén bajo sus órdenes. Principalmente en el período de vacaciones harán giras de estudio y de propaganda a las estancias, a las chacras y a los establecimientos fabriles, acompañados por los profesores y los alumnos.

Art. 12.- Los Directores propondrán el nombramiento de profesores y empleados superiores al Ministerio por intermedio del Inspector General. Los empleados inferiores, de capataz abajo, serán nombrados y removidos por el Director.

Art. 13.- Mensualmente informarán por escrito los Directores a la Inspección acerca del trabajo realizado y a realizarse y otros temas de interés. En la misma oportunidad elevarán un estado documentado de caja y un extracto de los libros

Art. 14. Los Gerentes Administradores tendrán a su cargo la correspondencia, la contabilidad, el movimiento de ingreso y egreso, la provisión de útiles para el establecimiento y demás tareas que señalará el Director.

Art. 15. Todo el personal de las Estaciones residirá en el establecimiento y deberá consagrar sus energías al fomento del mismo, al desarrollo del espíritu de investigación y al mantenimiento estricto de la disciplina jerárquica y de la más perfecta corrección de conducta.

Art. 16.- Comuníquese, publíquese e insértese en el L.C.

BATLLE Y ORDOÑEZ

Eduardo Acevedo”

[Tomado de Registro Nacional de Leyes y Decretos, 2 de octubre de 1911, 738-43]

8. Ley de creación de los Liceos de Enseñanza Secundaria en las capitales de los departamentos, 1912

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General decretan:

Artículo 1.º- Créanse diez y ocho Liceos de Enseñanza Secundaria que se instalarán en las capitales departamentales donde exista, a juicio del Poder Ejecutivo, población escolar suficiente para justificar su instalación.

2.º- La Dirección General, superintendencia e inspección de los liceos corresponderá a las autoridades universitarias de Montevideo.

3.º- Para ingresar a los liceos se requiere: haber terminado los estudios primarios correspondientes al tercer año de las escuelas rurales o al 5.º de las urbanas o haber sido aprobado en un examen de ingreso que se rendirá en el liceo y comprenderá todas las materias que abarca el programa de los cursos rurales.

4.º- Los cursos completos de los liceos serán de cuatro años y el programa y distribución de materias será fijado por el Poder Ejecutivo, previa audiencia del Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria.

5.º- El alumno que haya cursado los cuatro años de estudios y rendido con éxito las pruebas que el reglamento establezca, tendrá derecho a que se le expida un certificado de suficiencia liceal.

Este certificado habilitará para el ingreso a las Escuelas de Comercio, Agronomía y Veterinaria

6.º- Habilitará también para el ingreso a estudios preparatorios en la Sección de Enseñanza Secundaria, requiriéndose en este caso un examen previo que deberá prestarse después de la presentación del certificado.

7.º- El presupuesto de cada Liceo Departamental será el siguiente:

	Mensual	Anual
1 Director y Profesor	\$ 200.-	\$ 2.400.-
5 profesores, a \$120 cada uno	\$ 600.-	" 7.200.-
Alquiler de casa para el Liceo y Director	" 100.-	" 1.200.-
1 Bedel	" 40.-	" 480.-
1 Peón	" 25.-	" 300.-
Para Gastos	" 30.-	" 360.-
Gastos de instalación por una sola vez,	\$ 995.-	\$ 11.940.-
Material de enseñanza y útiles	\$ 2.000.-	

8.º- Los empleos de profesores se irán llenando gradualmente, según lo exija el desarrollo de cada liceo, a juicio de Poder Ejecutivo, previo informe de las autoridades universitarias.

El Director General tendrá la obligación de atender un número de clases que representen un trabajo regular de dos horas diarias de lecciones, por lo menos.

Los profesores tendrán que atender un número de clases que representen un trabajo regular de dos horas diarias de lecciones, por lo menos, para poder percibir el sueldo que les asigne en el artículo 7.º.

Si atendieran un número de clases que represente tres horas de lecciones, percibirán una remuneración mensual de ciento sesenta pesos.

Si atendieran un número que represente cuatro horas de lecciones, percibirán una remuneración mensual de ciento ochenta pesos.

Las horas de clase de dibujo y de laboratorio se considerarán como medias horas a los efectos de los incisos anteriores.

9.º- Declárase incorporada al Presupuesto General de Gastos la planilla contenida en el artículo 7.º de esta ley.

10.- Con el objeto de cursar en la Capital los estudios a que servirán de preparación estos liceos, créase para cada Departamento un número de becas igual al de diputados que le corresponda elegir, pudiendo el Poder Ejecutivo cuando lo considere justificado por los resultados que arrojen los exámenes de los distintos liceos, aumentar o disminuir accidentalmente el número de becas que corresponda a cada Departamento, siempre que el número de becas para toda la República no exceda del número total de diputados.

11.- Las becas durarán por el transcurso del tiempo que abarquen según la ley, los estudios a que quiera dedicarse el becado, en las Escuelas de Comercio, Agronomía y Veterinaria o en la Sección Preparatorios.

En caso de interrupción forzosa de sus estudios, por enfermedad u otra causa debidamente justificada a juicio del Consejo de Enseñanza Secundaria, el becado podrá solicitar del Poder Ejecutivo la prórroga de su beca.

12.- Las becas estarán dotadas de una asignación mensual que el Poder Ejecutivo incluirá oportunamente en el Presupuesto General de Gastos.

13.- El Poder Ejecutivo, con audiencia del Director del Liceo que corresponda y del Consejo de Enseñanza Secundaria, adjudicará las becas, teniendo a la vista el expediente de estudio de los alumnos. Para tener derecho a una beca será necesario haber obtenido nota de sobresaliente en la mitad, por lo menos, del total de exámenes rendidos.

14.- El Poder Ejecutivo, a pedido del Consejo de Enseñanza Secundaria, podrá hacer cesar un cualquier momento una beca que haya concedido, sea por los resultados desfavorables de los exámenes del becado, por su mala conducta universitaria o haber interrumpido, sin justificarlo, los cursos que seguía.

15.- Con la frecuencia posible, se darán en los liceos que se establezcan, conferencias públicas, de índole esencialmente popular, con el fin de extensión de cultura; que tenga en cuenta además el interés local y del momento, ilustrándoselas, siempre que fuere oportuno, con proyecciones luminosas u otros medios de enseñanza objetiva.

16.- el Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

17.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 30 de Diciembre de 1911

Antonio M. Rodríguez

Presidente

Domingo Veracierto

1.er Secretario.

Montevideo, Enero 5 de 1912

Cúmplase, comuníquese, acúcese recibo, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con la copia correspondiente remítase al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

Juan Blengio Rocca

[Tomado de Armand Ugon, E., y otros.- Compilación de Leyes y Decretos 1825-1930, 5 de enero de 1912, t.32, 40-3, Archivo General de la Universidad, Montevideo]

9. Ley que separa a Enseñanza Secundaria de la Universidades, 1935

Ley No. 9.523**Enseñanza Secundaria**

Se instituye como Ente Autónomo del Estado, señalándose su fin, funcionamiento, etc.

PODER LEGISLATIVO.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

LEY ORGANICA SOBRE ENSEÑANZA SECUNDARIA**Autonomía, fines y gobierno del Instituto**

Artículo 10. Con la actual Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad y bajo la denominación de Enseñanza Secundaria, institúyese un ente autónomo del Estado, de acuerdo con el artículo 181 de la Constitución de la República

Artículo 20. La enseñanza Secundaria tendrá como fin esencial la cultura integral de sus educandos. Tenderá a la formación de ciudadanos conscientes de sus deberes sociales.

La Enseñanza Secundaria será continuación de la Enseñanza Primaria y habilitará para los estudios superiores.

Artículo 30. El gobierno de este servicio compete al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Estará constituido por siete miembros: un Director, y seis Consejeros honorarios.

Estos funcionarios durarán cuatro años y podrán ser reelectos por una sola vez, salvo que medie, entre una y otra elección, un período completo.

Constitución de sus autoridades

Artículo 40. El Director de Enseñanza Secundaria será nombrado por el Poder Ejecutivo, previa venia del Senado (artículo 183 de la Constitución), a propuesta, debidamente fundada, del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Recibirá un sueldo mensual de quinientos pesos.

Artículo 50. El candidato propuesto para este cargo necesitará haber obtenido, por lo menos, la mayoría absoluta de votos de los componentes del Consejo respectivo y poseer, además, las calidades siguientes:

- a. Gozar de autoridad moral
- b. Estar versado en asuntos de educación general y ser particularmente competente en cuestiones de Enseñanza Secundaria;
- c. Tener, cuando menos, treinta y cinco años cumplidos de edad; y
- d. Ser al presente o haber sido con anterioridad, por diez años consecutivos como mínimo, profesor de la institución.

En el caso de que, realizadas tres votaciones en el plazo de ocho días después de instalado el Consejo, ningún candidato lograra la mayoría absoluta de votos a que hace referencia este artículo, el Poder Ejecutivo designará al candidato más votado, y si hubiere más de uno con igual número de votos, designará uno de ellos.

Artículo 60. El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria estará integrado por los siguientes Consejeros e igual número de suplentes, simultáneamente designados:

- a. Uno, por el Consejo Central Universitario
- b. Uno, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal
- c. Uno, por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial;

d. Tres elegidos por el Profesorado de Enseñanza Secundaria

Art. 70. Para ser Consejero de Enseñanza Secundaria, se necesita poseer las calidades siguientes:

- a. Ser persona de honorabilidad reconocida y de probada idoneidad para el puesto a que se le destina;
- b. Tener 25 años cumplidos de edad;
- c. Ser al presente o haber sido con anterioridad, por cinco años consecutivos como mínimo, profesor de la institución.

Art. 80. No rige para la designación del Consejero que corresponde al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el inciso a) del artículo 7.º. El designado deberá ser Maestro de Instrucción Primaria, con no menos de diez años de servicios.

Art. 90. Podrán votar Consejeros:

- a. Los profesores en actividad de la Institución;
- b. Los Jefes de Trabajos Prácticos de la misma, con tres años consecutivos de actividad en el cargo;
- c. Los ayudantes de Clase que hayan obtenido su cargo por concurso y tengan la misma antigüedad.

Art. 10. El voto es obligatorio y secreto; la representación será proporcional y solo por lemas. El Reglamento establecerá las sanciones que hagan efectiva esta disposición.

Art. 11. En caso de ausencia, licencia o vacancia del Director, lo sustituirá interinamente el Profesor más antiguo de los que integran el Consejo. Este Consejero será reemplazado, a su vez, durante el interinato, por el suplente respectivo.

En caso de vacancia de la Dirección, el Consejo procederá de acuerdo con el artículo 50. de esta ley, dentro del plazo de quince días.

Art. 12. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el Rector de la Universidad podrán concurrir en cualquier momento al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y tomar parte en sus deliberaciones, con voz pero sin voto.

Atribuciones del Director y del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria

Artículo 13. El Director de Enseñanza Secundaria ejercerá la Presidencia del Consejo, y es el Jefe de la Administración de la Enseñanza Secundaria de la República.

Posee las facultades deliberativas que le corresponden como componente del Consejo Directivo, y desempeñará la autoridad ejecutiva del gobierno técnico respecto de todas las oficinas y centros educacionales de su jurisdicción.

Como presidente del Consejo ejercerá las prerrogativas inherentes a esta calidad y representará dentro del país y fuera de él, a la rama de la administración oficial que está bajo su superintendencia directa.

Además entenderá y resolverá por sí mismo en todos los asuntos de carácter disciplinario, pudiendo tomar las medidas urgentes que estime necesarias para el mantenimiento del orden y el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias. En este caso dará cuenta de lo actuado al Consejo, en la primera sesión ordinaria, y éste sólo podrá oponerse por mayoría absoluta de votos y fundando su oposición.

Art. 14. El Director de Enseñanza Secundaria tiene bajo su inmediata dependencia las siguientes reparticiones, que integran en la actualidad las Oficinas de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Secretaría, Biblioteca e Inspección de Enseñanza Secundaria, con el personal que al presente las constituyen.

Incorpóranse la Contaduría y Tesorería del nuevo servicio, las que se organizarán con los empleados que puedan tomarse de las mismas Oficinas de la Universidad y los nuevos cargos que sea imprescindible crear. Oportunamente el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria proyectará la planilla de gastos correspondientes a estas dos últimas secciones y la elevará al Ministerio respectivo para su más pronta sanción legislativa.

También le corresponde la superintendencia sobre todos los establecimientos oficiales de Enseñanza Secundaria.

Art. 15. El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria establecerá el plan general de estudios. Para modificar el número de años de duración de éstos, se requerirá sanción legislativa. Velará por los progresos de la segunda enseñanza y colaborará con el Director en el gobierno administrativo y técnico de esta rama de la administración pública. Sus facultades propias y deberes, así como sus relaciones con el Director, serán fijadas en el Reglamento que dictará dicho Consejo.

Art. 16. El Consejo nombrará a sus empleados administrativos, podrá suspenderlos con goce de sueldo o sin él, y proceder a la destitución de los mismos, necesitándose, en este último caso, el requisito de cinco votos conformes.

También nombrará a todos los funcionarios docentes respectivos, sin perjuicio de lo que establezca el Estatuto del Profesor, a que se refiere el artículo 23.

Art. 17. Los miembros del Consejo de Enseñanza Secundaria – no son delegados o representantes de ninguna corporación o Poder- cumplen sus funciones realizando los fines propios de la Institución, cuyo gobierno tienen por mandato de la ley.

Del patrimonio de la Enseñanza Secundaria y otras prescripciones sobre fondos de la Institución

Artículo 18. El patrimonio de la Enseñanza Secundaria queda constituido con los bienes y recursos que a continuación se enuncian:

- a. con los inmuebles de propiedad del Estado que ocupan actualmente los diversos Liceos de Enseñanza Secundaria oficial y los que en lo futuro se incorporen con idénticos fines;
- b. Con el mobiliario, equipos y demás elementos con que cuentan en la actualidad las diversas entidades que constituyen esta rama de la Administración Pública;
- c. Con los fondos que le asignará la ley de Presupuesto de la Nación;
- d. Con las herencias, legados y donaciones que reciba de particulares o corporaciones;
- e. Con los derechos que recaude por concepto de expedición de títulos, productos de publicaciones, trabajos ejecutados por sus funcionarios o alumnos, u otro concepto cualquiera, siempre de acuerdo con los reglamentos que se expidan sobre la materia;
- f. Con los títulos, acciones y valores de cualquier clase, de su propiedad, así como con los frutos, intereses, utilidades y aprovechamientos de toda índole que provengan de sus bienes.

Los bienes raíces escriturados con anterioridad a la Universidad de la República, pero con destino a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, quedan transferidos sin más trámite a este Ente Autónomo, el que entrará en posesión de los mismos, inmediatamente de promulgada la presente ley. El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria proveerá sin más demora a su administración adecuada, de acuerdo con las leyes y reglamentos pertinentes.

Art. 19. Las cantidades con que el Estado contribuye al sostenimiento de la Enseñanza Secundaria, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de 14 y 18 de Enero de 1916, corresponderán, en su totalidad, a la Institución de referencia.

El Consejo de Enseñanza Secundaria tiene facultad para adquirir inmuebles con el voto conforme de cinco de sus miembros.

Art. 20.- Ninguna acumulación de sueldos podrá ser concedida por el Poder Ejecutivo sin previa declaración del Consejo de que es reclamada por el interés de la enseñanza, expresando los hechos constitutivos de tal interés. Esta prescripción no tiene efecto retroactivo.

Incompatibilidades

Artículo 21. El Director de Enseñanza Secundaria no podrá ejercer simultáneamente ninguna otra actividad remunerada; pero estará obligado a atender su tarea de profesor en el desempeño de una clase.

Terminado el ejercicio de su cargo, tendrá derecho a ser restablecido en la situación docente que ocupaba en el momento de su elección

Art.22. Comprenden al Director, a los Inspectores de Enseñanza Secundaria y a los Directores de Liceos, las incompatibilidades del artículo 68, inciso 4.º, de la Constitución.

Los miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria están impedidos para acumular nuevos cargos docentes o desempeñar otras funciones administrativas dentro de la Institución, durante su permanencia en el Consejo y, hasta pasado un año de la terminación de su mandato.

Disposiciones finales

Artículo 23. El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria establecerá, dentro del primer año de su funcionamiento, el plan general de estudios. Dictará, además, un Reglamento que determine sus funciones de gobierno y administración.

Dentro del mismo plazo, la Corporación redactará también un proyecto de Estatuto del Profesor, el que será elevado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para su aprobación legislativa.

Art.24 Encárgase a una Comisión integrada por cinco miembros, la inmediata organización de esta entidad directora y el cumplimiento de esta ley en cuanto corresponda a las funciones que se le confían, las cuales quedarán terminadas en el plazo de sesenta días a contar desde la fecha en que aquélla se constituya.

Art. 25. Dicha Comisión ajustará su actuación a lo que prescribe el artículo 28, inciso 2.º. No podrá, en ningún caso, introducir modificaciones en el plan de estudios, realizar nombramientos, traslados o destituciones.

Art. 26. La Comisión de la referencia estará integrada por dos miembros del actual Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, que nombrará el Poder Ejecutivo, y tres miembros designados por el mismo Poder. Las vacantes que se produzcan en dicha Comisión serán provistas en igual forma.

Art. 27 La Comisión comenzará a cumplir su cometido dentro de los diez días subsiguientes a la promulgación de esta ley.

En los cinco primeros días de su actuación, fijará la fecha de la elección de los representantes de los profesores y reclamará el cumplimiento del artículo 60. Por parte de los organismos a que él se refiere. Estos deben expedirse dentro de los treinta días subsiguientes.

Art. 28 Derógase el artículo 18 de la ley de 31 de Diciembre de 1908, modificado por el artículo 10 de la de 27 de noviembre de 1915.

Mientras no sea promulgado el Reglamento General y el Estatuto a que se refiere el artículo 23 de esta ley, el nuevo Ente Autónomo se gobernará provisionalmente por las prescripciones que lo han regido hasta hoy, siempre que no se opongan a la presente ley.

Art.29. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 9 de Diciembre de 1935

ALFREDO NAVARRRO
Presidente

José Pastor Salvañach
Secretario

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, Diciembre 11 de 1935.

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes.

TERRA.

Martín R. Echegoyen

[Tomado de Registro Nacional de Leyes, Decretos y otros documentos.
11 de diciembre de 1935, 869-75]

10. Declaración de apoyo a la creación de la Universidad del Litoral realizada por los directores de Institutos de Enseñanza de Paysandú reunidos en el Liceo Departamental

El acto de ayer en el Liceo Departamental congregó a más de 800 estudiantes

Ayer, poco antes de las once horas, se concentraron en el Liceo Departamental, el alumnado del Instituto Normal, del Colegio de Nuestra Señora del Rosario, de la Escuela Industrial, de la Escuela de Agronomía, que con el alumnado liceal, formaban un conjunto de más de ochocientos alumnos.

Asistieron al acto –que como se sabe figuraba en la programación de la celebración de la efeméride patria- un miembro del Comité Patriótico, autoridades, profesorado de los diversos institutos de enseñanza y padres de alumnos.

Inició la oratoria el estudiante Carlos A. Solari, del Liceo Departamental, siguiéndole la señorita Olga Pintos del Instituto Normal.

Acto continuo habló el Director del Liceo, doctor Eugenio P. Bergara, quien destacó la significación del acto que se realizaba, teniendo palabras de hondo reconocimiento para los forjadores de la nacionalidad. Luego agregó que recogía las palabras pronunciadas por los estudiantes que le habían precedido en el uso de la misma, y que propiciaba la fundación de una Asociación de Estudiantes Sanduceros.

Antes de terminar su improvisación, el doctor Bergara, leyó el acta que acababan de firmar los directores reunidos en la sede del Liceo, sobre la creación de la Universidad del Litoral.

El doctor Citraro accediendo a la invitación formulada por el Dr. Bergara, pronunció un discurso dando los fundamentos de su iniciativa de creación de la Universidad del Litoral, exponiendo diversos conceptos sobre ella.”

[Tomado de El Telégrafo, 25 de agosto de 1942, 7]

11. Declaración de directores del Liceo Departamental, colegios y del Instituto Normal de Paysandú proponiendo la creación de la Universidad del Litoral

[...]

El doctor Citraro pidió que como homenaje al extinto doctor Bergara, se incorporara al acta de esta sesión, la declaración inspirada por aquel ilustre Director del Liceo, sobre la Universidad del Litoral, formulada en una oportunidad auspiciosa y que transcribimos:

‘En la ciudad de Paysandú. A los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la sede del Liceo Departamental, los directores que suscriben, por unanimidad, acuerdan y resuelven:

1ª.- Bregar para que la creación de la Universidad del Litoral, sea una realidad en breve plazo;

2ª.- Bregar para que nuestras casas de estudios sean, en todo momento, verdaderos exponentes de cultura superior.

3ª.- Bregar para que los ideales bolivarianos alienten y vibren en el ánimo de los estudiantes sanduceros;

4ª.- Bregar para que la armonía más completa oriente las relaciones y la actividad cultural de directores, profesores y alumnos de nuestras instituciones de enseñanza.

5ª.- Conforme, firman, haciéndolo también, el Doctor Luis Citraro, autor de la iniciativa de crear la Universidad del Litoral.

Por el Liceo Departamental, Doctor Eugenio P. Bergara; por el Colegio del Rosario, Juan R. Stéfano; por el Instituto Normal, Ercilla Guidall de Pisano; por la Escuela Industrial, arquitecto Leonardo Bulanti Ríos; por la Escuela de Agronomía, Eduardo Prestinari. Luis Citraro.

Esta moción fue aprobada por unanimidad, resolviéndose de la misma, a las Asociaciones de Estudiantes de Paysandú, para que también la incorporen en las actas de sus sesiones como homenaje al doctor Bergara y se inspiren en este gran ideal de la cultura y de la enseñanza. “

[Tomado de El Telégrafo, 29 de junio de 1946, 1]

12. Convocatoria en la prensa a la reunión organizada en el Ateneo de Paysandú para discutir la propuesta de crear una Facultad de Ciencias Agrarias en la ciudad, 1948

[...] Concurrirán delegados de todas las instituciones locales que han adherido a las gestiones en favor del proyecto del doctor Luis Citraro, de fundar la Universidad del Litoral. Esta reunión tiene el objeto de aprobar el proyecto de creación de la Facultad de Ciencias Rurales en Paysandú, del que es autor el doctor Ricardo T. Gerona San Julián, miembro del comité integrado en Montevideo por distinguidas personalidades, para apoyar la iniciativa sanducera.

La aprobación de este proyecto por el Ateneo de Paysandú y las instituciones locales que lo prestigian, es indispensable para poder proceder a su presentación ante los poderes públicos, lo cual se hará, según nuestras noticias, por medio de una delegación que se trasladará próximamente a Montevideo, para entrevistar a estos efectos al Presidente de la República.

Surge de lo dicho, la significación especial de la reunión de mañana, pues recién a partir de ella se hará ante las autoridades del país -ya interesadas- el planteamiento formal de esa aspiración surgida en nuestro ambiente, en correspondencia con el gran impulso de evolución progresista que anima a nuestro departamento.

No solo este proyecto tiende a marcar una etapa fundamental en la incipiente conquista de la descentralización de la cultura, sino que responde a una necesidad vital del medio y de la cultura misma, en tanto ésta debe ser impartida en el mismo ambiente en que habrán de influir y trabajar sus técnicas renovadoras, al cual, al mismo tiempo, estará vinculada por una relación viviente, y por eso creadora, que podrá darle una orientación segura, práctica y provechosa.

Y es en un medio como Paysandú, donde la industria y la economía agrarias se transforman rápidamente, tanto por su propia dinámica como por la impulsión [sic] poderosa de las grandes plantas transformadoras de sus producciones, que se están instalando, donde obviamente debe emplazarse, como núcleo directriz del trabajo regional, la primera Facultad de Ciencias Rurales del interior.

El proyecto del que es autor el Dr. Gerona de San Julián, establece que dicha Facultad deberá crearse en nuestro departamento, en un predio no menor de 1,500 hectáreas; que será autónoma, lo que es fundamental y que a su tiempo integrará la futura Universidad del Litoral. Sus cometidos radicarán en la enseñanza teórico-práctica de las ciencias rurales, en sus aspectos agrícola, ganadero e industrial; investigaciones científicas relacionadas con dicha enseñanza y con todos los problemas que plantea la explotación

técnica de la tierra; divulgación, en nuestro ambiente rural, de las técnicas y métodos más adecuados y productivos de trabajo.

A este vasto plan de actividades, cuya importancia surge de su sola enunciación, corresponde un plan de estudios que abarca las siguientes disciplinas: Agricultura, propiamente dicha, Ganadería veterinaria en su aspecto médico, Zootecnia, Industrias Rurales, Economía Rural.

El proyecto estructura todas las características y funcionamiento de la futura Facultad, que queda habilitada para otorgar títulos profesionales, dentro de las condiciones que fija, y constituye una sólida base de la realización de la obra, ya que el autor ha puesto al servicio de la iniciativa, su vasta experiencia en la materia, su versación, su brillante inteligencia y su conocimiento profundo de la enseñanza universitaria y de sus defectos y limitaciones, dentro de su actual centralización.

También prevé los medios de financiación de la Facultad, sin apelar a la creación de impuestos para su sostenimiento.

La exposición de motivos, muy amplia, muy documentada, muy sagaz, es una pieza digna de atención y de estudio, cuya amplitud nos impide intentar siquiera un resumen en este comentario y en la que se demuestra, en la forma más convincente, la necesidad de que se cree esa Facultad y de que sea Paysandú el departamento escogido para su instalación.

A nuestro juicio, este trabajo tan completo del Dr. Gerona San Julián –por el cual y por el esfuerzo que representa, debemos estarle reconocidos– facilitará extraordinariamente el buen andamiento de la iniciativa sanducera y su aceptación por los poderes públicos.

En atención a lo expresado, es que decimos al principio que la reunión de mañana en el Ateneo constituye un acontecimiento hondamente significativo para el departamento y para todo el Litoral, pues a partir de la aprobación del proyecto que hemos mencionado, por la asamblea de delegados, se producirá la intervención de las autoridades nacionales y un efectivo despliegue de esfuerzos para lograr la magna realización surgida en Paysandú.

[Tomado de El Telégrafo, 21 de junio de 1948, 1]

13. Fragmentos del discurso del Intendente de Salto, Arquitecto Armando Barbieri, en el acto de colocación de la piedra fundamental de la Universidad del Norte. Noviembre de 1948

[...]

No podían faltar a esta cita de honor las más altas dignidades de la cultura nacional. Hélos aquí, revestidos de sus honoríficas investiduras para que el acto adquiera la solemnidad y la magnificencia condignas a tan trascendental acontecimiento.

Ocupando el sitio de honor, mi dilecto amigo el señor Presidente de la República Luis Batlle Berres, cuyo gesto, obliga nuestro reconocimiento y nos incita a seguir trabajado con los mismos entusiasmos y renovadas energías, en pro de un noble ideal de prosperidad nacional.

Llegó de incógnito, no para mí, que se en cuanto valora y siente el esfuerzo de la inteligencia puesto al servicio de la cultura popular. Y por que se también, que sus pasos siguen la huella luminosa de su excelso tío y Maestro Don José Batlle y Ordóñez, fundador de nuestros liceos, que son el pan del espíritu, con que se nutre el Pueblo.

Por eso, quiso ser él en persona quien presidiera el acto inaugural y memorable en que se da principio de ejecución, a nuestra máxima aspiración salteña: LA FUTURA UNIVERSIDAD DEL NORTE.

También se encuentra el Director de Enseñanza, Farmacéutico Clemente Ruggia y el ex- director Arq. Horacio Azzarini; los Consejeros de Enseñanza Dr. Domingo Gómez y Prof. Alberto Rodríguez, a quienes

acompaña el Dr. Jorge Vila hijo del amigo inolvidable y ex-director del Liceo Américo G. Vila, la plana mayor de Secundaria, que en el ejercicio de sus funciones específicas, con pleno dominio de la cosa pública, clarividencia y comprensión, dieron feliz solución al complejo problema del emplazamiento, respetando la tendencia tradicionalista de los que, con justa razón, entendían que sería un sacrilegio de lesa cultura, derruir los muros del histórico Instituto, en cuyos claustros resuenan los ecos de mil travesuras, y donde en cada banca, se conservan grabados un sin fin de añoranzas y recuerdos.

Y lo admirable, es que, a la vez que supieron contemplar esa sana corriente de opinión tradicionalista, sorteando el choque de ideas, se dio solución al conflicto planteado tomando un partido ecléctico, dirigido en el sentido de las concepciones modernas, que aconsejan la formación de sistema nucleares docentes, con espacio vital previsible a las perspectivas del futuro. Pero lo que reviste capital importancia es la descentralización de la Enseñanza, principio motor en potencia en la ciudadanía de tierra adentro, frente al absolutismo absorbente de la metrópolis, cuyo primer grito en nombre de la campaña, fue lanzado por Artigas, en los albores de su gesta emancipadora y desde entonces, lo repiten incesantemente los ecos, a los cuatro vientos de la Patria. Parecería que bajo el signo favorable del Zodíaco, se quisieran abrir los horizontes, para dar cima al “slogan” de nuestro ideario salteño: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE.

Cuadrado en su puesto, haciendo guardia de honor, reafirmando nuestro ideal común y ostentando la triple representación de ex-discípulo, de salteño, y de Ministro de Defensa Nacional, está el doctor Francisco Forteza, que aprendió de los inolvidables maestros, Osimani y Llerena, que las más sólidas fortalezas de un país señero de la Democracia y los bastiones inexpugnables a los ataques del oscurantismo regresivo y a los malones de la ignorancia, son los claustros universitarios, verdaderas escuelas ciudadanas, donde se forjan los soldados de la Libertad. De allí, que su mejor cuartel hacia el cual marchará la juventud de Salto con aire marcial, será la: UNIVERSIDAD DEL NORTE.

Dando relieve al acto, en su carácter de ejecutor principal, nos acompaña el dignísimo Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Manuel Rodríguez Correa, quien con rara visión y amplitud de criterio, propios de un Gobierno constructivo, eficiente y capaz, supo comprender que la primera red vial que un Ministro de un Partido Demócrata, representante de un pueblo libre, debe librar al progreso y al desenvolvimiento nacional, es el camino de las ideas de la intelectualidad.

Por eso, desde el primer instante nos dijo: el primer torreón que yo levante en Salto, de acuerdo a las directrices de nuestro Presidente, será para iluminar los caminos de la cultura popular, y hélo aquí, cumpliendo su promesa, pronto para colocar la piedra fundamental de la UNIVERSIDAD DEL NORTE.

También había contraído el compromiso formal de estar con nosotros, en esta hora jubilosa, el ilustrado Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Prof. Oscar Secco Ellauri, factor preponderante y decisivo del éxito. Y tenía que ser, por que es él, quien en sus admirables lecciones de Historia enseña a la Juventud, que hubo un pueblo, la Grecia inmortal y rediviva, que cual faro encendido en las tinieblas, alumbró la conciencia del mundo con los rayos de luz del pensamiento. Tierra bendecida en el Olimpo, que en la edad de oro de Pericles, cimentó su poderío y su grandeza, levantando sobre el Acrópolis de Atenas, el eurítmico templo del Partenón, maravilla arquitectónica que admiran los siglos, a través de sus ruinas sagradas, que aun conservan la prestancia de su antiguo esplendor. Templo que no fue erigido en honor a los Dioses guerreros, sino en homenaje a la Diosa Palas Atenea, que surgió armada del cerebro de Júpiter, para defender las libertades del Pueblo.

Y así fue, como del cerebro de nuestro Ministro de Instrucción, surgió armada con las armas simbólicas de la sabiduría y la inteligencia: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE.

[...]

[Tomado de La Prensa, Salto 3 de noviembre de 1948, 3]

14. Plan de Estudios y Reglamento del Curso de Técnico Rural 1956

“La Facultad de Agronomía eleva el Plan de Estudios y Reglamento del Curso de Técnico Rural: 1. Los cursos tienen por finalidad preparar Técnicos Rurales, capacitados para las tareas y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos; capaces de recibir asesoramiento en nivel elevado, de actuar como auxiliares de los Ingenieros Agrónomos y de cumplir en tal carácter funciones públicas vinculadas con la producción agropecuaria.- 2. El alumno que haya aprobado todas las asignaturas del curso recibirá el certificado de Técnico Rural, firmado por los Directores de las Escuelas y por el Decano de la Facultad de Agronomía.- 3.- El curso abarca 3 años de estudios teórico-práctico, de conformidad al siguiente Plan de Estudios: 1er. Año: Botánica, Ecología Vegetal, Climatología, Suelos, Horticultura, Fruticultura, Veterinaria, Elementos de Ingeniería Rural, Responsabilidad. 2o. Año: Trabajos y Maquinaria agrícola, Agricultura I (Pradera Natural), Bromatología, Silvicultura, Economía, Ganadería I (Zootécnica y Ganadería General), Responsabilidad. 3er. año: Ganadería II (Explotación Ganadera), Avicultura y Apicultura, Agricultura II (Cultivos cerealeros e industriales), Cultivos forrajeros, Administración y Contabilidad Rural, Suinicultura, Explotación e industria lechera, Responsabilidad. Responsabilidad es una asignatura práctica donde los alumnos se ejercitarán en la organización, ejecución y dirección de trabajos. Esta asignatura sin examen final se aprobará con las calificaciones producidas durante el curso de acuerdo al Art. 19.- 4.- El programa de las asignaturas comprenderá temas teórico-prácticos, y trabajos prácticos supervisados, con los horarios correspondientes.- 5.- El desarrollo del curso se cumplirá en las Escuelas, con régimen de internado y rotando en el siguiente orden: 1er año- Escuela de Salto. 2o. Escuela de Cerro Largo.- 3er año. Escuela de Paysandú.- 6.- Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos para el ingreso; debiendo presentar las certificaciones correspondientes: a) Haber aprobado los 4 años de Enseñanza Secundaria; b) poseer certificado de buena salud.- 7.- La solicitud de ingreso deberá presentarse en la Dirección de la Escuela de Agronomía de Salto, del 15 de enero al 15 de febrero.- 9.- El año lectivo comprende desde el primer día hábil de la segunda quincena de julio al 15 de diciembre.- Los horarios de clases teóricas y prácticas serán fijadas por la Dirección de la Escuela, en acuerdo con los profesores respectivos, 10 días antes de iniciarse las clases. 10.- Para la enseñanza de las distintas asignaturas regirá el programa correspondiente aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía.- 11.- El cumplimiento de los programas es obligatorio y su contenido será exigido en el examen.- Cuando por cualquier circunstancia no se haya desarrollado parte del mismo, el profesor deberá informar por escrito a la Dirección de la Escuela sobre los motivos que han determinado tal situación.- 12.- En Secretaría se llevará un libro en que el profesor anotará la clase dictada, temas teóricos o prácticos, trabajos realizados, temas tratados, inasistencia de alumnos y otras observaciones que convenga realizar.- 13.- Los profesores o sus ayudantes supervisados desarrollarán las clases prácticas, siguiendo el plan establecido en cada materia y atendiendo a la oportunidad de las mismas. Los profesores coordinarán por intermedio de la Secretaría de la Escuela las clases prácticas. Al término de cada clase práctica el profesor dispondrá de 30 minutos para que los alumnos hagan un informe sobre los trabajos y las observaciones recogidas, los que serán calificados. Los alumnos durante el curso realizarán trabajos supervisados en las secciones que corresponden a las materias de estudios.- 14.- Los alumnos deberán asistir a los cursillos y conferencias que la Dirección disponga.- 15.- La asistencia a las clases teórico-prácticas y trabajos supervisados es obligatoria y será fiscalizada para cada asignatura y el alumno que haya dejado de concurrir al 10% de las clases teóricas y prácticas de alguna asignatura, perderá el curso.- 16.- Las faltas por enfermedad debidamente justificadas por el Médico Oficial, se computan con un descuento del 30%. - 17 Las faltas sin justificación ni autorización a clases y prácticas se considera falta disciplinaria. Los alumnos que tengan más de dos faltas disciplinarias serán eliminados.- 18.- Los profesores deberán calificar a los alumnos cada mes. En los meses de mayo, agosto y noviembre, se harán pruebas de conocimientos y prácticas, las que se anunciarán con 7 días de anticipación.- 19.- Las calificaciones mensuales y las obtenidas

en las pruebas de conocimiento, prácticas y trabajos supervisados, se promediarán al finalizar el curso, separando los conocimientos, de las prácticas y trabajos, en cada asignatura.- Se ganará el curso de cada asignatura cuando el promedio de las prácticas y trabajos supervisados sea de Bueno como mínimo.- Las calificaciones se darán a conocer a los alumnos.- 20.- Por Secretaría se llevará una carpeta para cada alumno con sus antecedentes y actuación. Los trabajos escritos, constancias de las pruebas de conocimientos y calificaciones mensuales, deberán ser ordenados y presentados a la mesa examinadora.- 21.- El alumno que pierda el curso en más de 2 asignaturas, perderá todas las asignaturas del año y no pasará a examen. 22.- El examen final ordinario se realizará del 20 al 24 de diciembre y constará de pruebas teóricas y prácticas. Para cada asignatura se pondrá un mínimo de 15 minutos.- 23.- Las mesas examinadoras serán designadas por el Inspector de Escuelas o por otro delegado que el Decano designe.- 24.- Los alumnos que no se presenten a examen en el período de diciembre salvo caso de enfermedad debidamente documentada, perderán los cursos. La justificación deberá presentarse durante la realización del examen ante el Inspector o quien lo sustituya.- 25.- La pérdida del examen en más de 2 asignaturas, determinará la pérdida del año de estudios.- 26.- Se establece un segundo período de examen que se realizará en la primera quincena de marzo para los alumnos que no hayan aprobado una o dos asignaturas.- 27.- El alumno que no fuera aprobado en la repetición del año, no podrá continuar los estudios de Técnico Rural.- 28 El Inspector de Escuelas controlará la observancia de las disposiciones reglamentarias, informando sobre el particular al Decano de la Facultad de Agronomía.

[...]

Oídas las explicaciones del Señor Decano de la Facultad de Agronomía, el Consejo resolvió aprobar el Plan de Estudios y Reglamento del Curso de Técnico Rural, con la sola modificación del cambio de nombre de la asignatura “Veterinaria”, el que se sustituye por el de ‘Nociones de Anatomía, Fisiología e Higiene Animales’”

[Tomado de Acta de Sesiones del CDC, 18 de enero de 1956, p.43-46.
Archivo General de la Universidad, Montevideo]

15. Las Misiones Socio Pedagógicas en 1956

“Las Misiones socio-pedagógicas en los rancharíos rurales.

Orlando Rojas

(Un movimiento magisterial-universitario que debe ser aprobado y engrosado por todos los sectores profesionales y gremiales de las instituciones culturales del país)

Abordar el tema de las Misiones Socio-Pedagógicas equivale a plantear desde el punto de vista *universitario reformista*, el problema de los rancharíos en el Uruguay.

Basados exclusivamente en observaciones directas logradas durante nuestra interrumpida participación en las Misiones Socio-Pedagógicas realizadas en diversos rancharíos, desde 1949 en adelante, trataremos de exponer nuestras experiencias surgidas de estos contactos directos con el medio y el hombre de los mismos. Esperamos contribuir de este modo para el arribo a conclusiones claras sobre el complejo problema de los rancharíos, conclusiones que han de conducir a la adopción de actitudes tendientes a resolverlo con el esfuerzo organizado de todas las instituciones de avanzada social, cultural y científica del país.

[...]

Tenemos entendido que, sin perjuicio de insistir en la agitación sobre esta realidad social mediante medios de propaganda bien organizados para entrar profundamente en la conciencia de responsabilidad social de la opinión pública, corresponde entrar de lleno en la etapa del planteo y ejecución de soluciones,

en los que a nuestro entender, deben participar activamente todas las instituciones de formación técnico profesional y los organismos competentes del Estado, en torno a un Movimiento Nacional de Recuperación del Hombre del Rancherío

Esquema sociológico de los rancheríos

Al efecto de procurarnos una ubicación, la más aproximada posible de la realidad económico-social-político-cultural de un rancherío, vamos a insertar el esquema sociológico de nuestro anteproyecto de exposición de Fines y Fundamentos para el Centro de Misiones Socio-Pedagógicas de Montevideo.

1. La posibilidad de lograr trabajo en el lugar se reduce a cubrir los pocos puestos, mal remunerados, de peón de estancia (un peón por cada tres mil cuerdas de campo). Además de esto, sólo las changas como la esquila, que no emplean más de tres meses de actividad al año.
2. Incapacidad casi absoluta para la explotación agrícola por la reducida dimensión de tierra de que se dispone, o por las precarias condiciones de ocupación en que se encuentra el predio en que levanta su rancho
3. Poca o ninguna posibilidad de encontrar mercado razonable para la colocación de sus escasos productos
4. Total aislamiento de toda corriente de superación económica, social, cultural y de educación cívica
5. Desconocimiento de elementales principios de higiene con elevado porcentaje de enfermedades específicas, endémicas, epidémicas y trastornos de crecimiento de los niños por carencias alimenticias.
6. Precaria o nula asistencia judicial
7. Ninguna protección ni asistencia técnica a la explotación agraria.
8. Impotencia de las escuelas rurales para impulsar, por sí solas, la gigantesca empresa de superación del medio, siendo como son, la única institución cultural presente en el lugar y con precarios medios técnicos y materiales.
9. Ineludible actividad de pequeño contrabando que le procura sus perentorias necesidades en algunos víveres y vestidos en los rancheríos próximos a las fronteras. En estas condiciones y en otras de menor importancia, es que vegeta el hombre de los rancheríos, en permanente promiscuidad, pauperismo, indolencia propia de la desnutrición de la 'desesperación de lograr el fruto de su trabajo'.
10. Y estas mismas circunstancias producen el fenómeno de la migración constante y cada vez más acentuada del habitante de campo hacia la urbe, con su secuela de desocupación y del 'cinturón de miseria' que ciñe las ciudades; y por su proyección en el campo de la delincuencia, de la prostitución y el relajamiento moral y espiritual de ese gran contingente humano que representa el hombre del rancherío.

[...]

Exposición de fines y fundamentos del C.M.S.P.

Expuesto de este modo esquemático el complejo social de considerables zonas del interior con su profunda repercusión en la vida económico-cultural-demográfica del país, surge la urgente necesidad de abocarse al estudio de las causas y efectos de este inquietante problema nacional y la consecuente presentación de las soluciones.

Nada más apropiado para ello que las instituciones culturales del país donde la juventud se capacita en diversas disciplinas científicas, con miras a la superación permanente del hombre y su medio.

La Universidad de la República y toda institución de formación técnico-profesional cuyo sostenimiento exige de la sociedad fuertes contribuciones, adquieren la primordial obligación de extender los beneficios de su técnica y de su cultura a las capas sociales cuyo bajo nivel de vida y escasas posibilidades de superación, exigen esos servicios en forma permanente e intensiva.

El concepto reformista de la Universidad hace partícipe a todos los universitarios, sean docentes, profesionales o estudiantes, de la responsabilidad social que deben asumir en su medio, todos y cada uno de

estos exponentes del demos universitario. De su actitud y conducta social depende en gran parte el goce de la justicia, de la libertad y del bienestar sin discriminaciones de todo el pueblo.

Para el cumplimiento pleno de este cometido, cabe propugnar el permanente ejercicio de la alta función social de la Universidad y de las demás instituciones culturales del país, en el seno de la sociedad. La asistencia social, la extensión cultural y la solidaridad militante y dinámica con los desposeídos, no deben ser sólo bellas frases pronunciadas en las aulas o en círculos cerrados de intelectuales, sino que deben constituir actitudes consecuentes y conductas activas que propulsen su realización en el seno mismo de la sociedad, con fines de dignificación del hombre.

La Asistencia Social, además de proporcionar los beneficios de la técnica y de la ciencia aplicada a todas las ramas de la actividad humana del medio en que actúa, representa la más rica fuente conocimientos y de experiencias sobre el complejo económico-social del país, con la consecuente capacitación para plantear soluciones de fondo inclusive para el pleno ejercicio de la profesión.

La Extensión Cultural impulsa a un sano esfuerzo de superación individual y colectiva, con repercusión en la elevación del nivel de vida en lo económico-cultural y moral de los medios sociales aislados de las corrientes del progreso material y del desarrollo cultural de país.

Durante las sucesivas jornadas realizadas por las Misiones Socio Pedagógicas, se han ido estrechando vínculos de solidaridad mutua entre los misioneros y los habitantes de los rancheríos. Esta solidaridad se cimenta en firmes propósitos de lograr el hallazgo de las causas que producen el denigrante panorama social de los rancheríos, y de bregar con medios adecuados y eficaces por la desaparición de los mismo.

Estudiantes magisteriales iniciaron las primeras Misiones Socio-Pedagógicas, con la progresiva incorporación de equipos universitarios de Agronomía, Medicina, Odontología, Arquitectura, Derecho, Ciencias Económicas, Veterinaria, estudiantes de Enseñanza Secundaria, Escuela Universitaria de Enfermería, Escuela de Nurses del M.S.P., Química, Escuelas industriales. Las experiencias acumuladas durante más de veinte misiones realizadas desde 1945 hasta la fecha, dan una idea de los problemas del rancherío, surgiendo la imperiosa necesidad del estudio planificado con espíritu científico, por todos y cada uno de los equipos concurrentes a la Misión, para poder llegar a conclusiones claras y para estar en condiciones de plantear a las autoridades nacionales y a la opinión pública, las soluciones efectivas de fondo.

Mientras la Universidad de la República y las demás instituciones de formación técnico-profesional del Estado no incorporen a sus reglamentos y programas docentes, con carácter obligatorio, estos fines naturales de las instituciones mencionadas, las Misiones Socio-Pedagógicas deben ampliar y profundizar permanentemente su campo de acción y estructurar una organización sólida y de carácter permanente que cumpla íntegramente su cometido de: *investigación y militancia social sobre el problema de los rancheríos del agro y sus proyecciones en las zonas urbanas.*

El espíritu misionero, imbuido de esos principios reformistas universitarios y por ende, ubicado en el plano estrictamente científico y humanista al margen de toda tendencia dogmática y partidaria, preserva a la Misión de toda sospecha demagógica o extremista, para la realización de sus actividades por la recuperación de las grandes masas desposeídas de los rancheríos.

De este modo el misionero, organizado en institución permanente de Investigación y Militancia Social, se propone contribuir a la progresiva efectivización de la democracia auténtica, entendiéndose por ella, la convivencia social justa y equitativa en que la libertad deje de ser una palabra agradable solamente a los oídos de los poderosos y sin ninguna significación para los desposeídos de la cultura, de medios de vida y de conocimientos.

Con la recuperación del ponderable contingente humano de los rancheríos, que se ve impelido a vegetar en los minifundios del agro y en los suburbios de las ciudades se incorporarán más energías al ancho cauce del progreso nacional.

Para unirse a un movimiento de esta naturaleza no es necesario poseer cualidades excepcionales, ni investirse de aureolas heroicas; sólo es necesario un claro sentido de responsabilidad social, una firme conciencia del deber y un algo espíritu de justicia.

[...]

Posibilidades reales del centro de misiones sociopedagógicas

Los recursos materiales y aún técnicos con que cuenta actualmente el Centro de Misiones Socio/Pedagógicas de Montevideo, son insuficientes para el desarrollo de su programa de *investigación* y Militancia Social sobre el complejo problema de los rancheríos. Estas circunstancias deben superarse con la activación de todos los valores potenciales de la Universidad nacional y de las demás instituciones técnico-profesionales del país.

En el Centro de Misiones Socio-Pedagógicas hay cabida para todos los técnicos de las diversas ramas universitarias y de otras profesiones, conforme lo establecen los Fines y Fundamentos de sus Estatutos.

Su Departamento de investigación necesita contar con el concurso de los mejores especialistas en Sociología, Ciencias Económicas, Pedagogía, Salubridad pública, Agronomía, Veterinaria, Arquitectura, Ingeniería, Legislación, etc., docentes y no docentes, que deben prestar su activo asesoramiento en el enfoque práctico de las grandes soluciones y en la militancia para el logro de ellas mismas.

Al Estudiantado Nacional corresponde constituirse en la dinámica propulsora de este gran quehacer patriótico, al que no tiene ningún derecho de eludir bajo ningún pretexto, so pena de estar en conflicto con su sana conciencia de responsabilidad social.

A título exclusivamente personal, nos permitimos, asimismo, considerar la eficaz colaboración que pueden prestar, en mayor grado, las Fuerzas Armadas de la Nación, facilitando los medios de transporte -aéreos y terrestres- a las jornadas misioneras; de ese modo se podrá solucionar uno de los problemas más serios de la misión, que es el transporte de materiales de trabajo y pertrechos de los misioneros, así como el traslado rápido de técnicos misioneros, quienes no pudiendo abandonar por varios días sus ocupaciones particulares necesitan medios de locomoción rápidos para sus desplazamientos. No hablemos de lo que puede significar para un rancherío totalmente aislado por los malos caminos, los servicios de las dotaciones de zapadores para realizar mejoras en las vías de comunicaciones, con la entusiasta colaboración de las Asociaciones de Vecinos, espíritu de colaboración permanentemente comprobado en nuestras diversas jornadas socio-pedagógicas. Entendemos que de este modo las Fuerzas Armadas pueden plegarse, en la paz, a la guerra contra el atraso, la miseria y el abandono, sin desmedro de su función específica.

En cuanto a los misioneros en si, tanto los de la Capital como los de los Centros Departamentales, por sus propias inquietudes y sus experiencias misioneras, están hartos convencidos sobre la necesidad de impulsar estas actividades por cauces bien definidos y sobre todo estructurados sobre una amplia y sólida organización nacional.

En este sentido, el Centro de Misiones Socio-Pedagógicas de Montevideo ha tomado la iniciativa de convocar a un Congreso Nacional de Centros de Misiones Socio-Pedagógicas del país, con el loable propósito de crear el Organismo Federal necesario para la homogenización y coordinación del programa y acción misioneros, que ha de redundar en beneficio de una mayor eficiencia en el abordaje del problema de los rancheríos.

Montevideo, marzo de 1955

[Tomado de Tribuna Universitaria. FEUU, no.2, julio 1956.
Archivo General de la Universidad, Montevideo]

16. Declaración del Consejo Directivo de la Universidad acerca de la organización en la ciudad de Salto de cursos de Derecho y Notariado y la posible creación de una universidad en el interior del país, 1957

“Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad en sesión del 24 de abril de 1957

El Consejo Directivo de la Universidad de la República, ante el debate que se ha suscitado por la proyectada organización, en la ciudad de Salto de cursos de Derecho y Notariado, y la posible creación de una Universidad en el interior del país, por unanimidad, resuelve declarar:

1º.) Que adhiere a la posición adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su sesión del 18 de diciembre de 1956 en cuanto a que dicha Facultad no puede asumir la responsabilidad de asegurar el funcionamiento regular de cursos de Abogacía y Notariado en la ciudad de Salto; no obstante lo cual cabe agregar – también de acuerdo con lo resuelto por la nombrada Facultad – que la Universidad no puede oponerse a que sus profesores concurren periódicamente al interior de la República a enseñar a los alumnos que prefieran realizar sus estudios fuera de la Facultad, siempre que ello no perjudique los cursos oficiales. A juicio de este consejo la responsabilidad por esa enseñanza quedara librada a los referidos docentes y a los organizadores de los cursos de Derecho y Notariado en Salto.

2º.) Que entiende necesario señalar que dichos cursos, en la forma como han sido proyectados, no podrán –por inconvenientes insalvables de índole práctica - considerarse equivalentes a los que se realizan en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

3º.) Que la Universidad siempre ha brindado al Interior del país toda la atención que le ha sido posible concederle; política que su actual Consejo Directivo está intensificando de modo sensible para lo cual ha creado –entre otras iniciativas a estudio- una Comisión de Bienestar Estudiantil, que se halla actualmente abocada a la instalación de un Hogar Estudiantil y una Comisión de Becas que otorgará ayuda económica a los estudiantes que la necesiten; iniciativas éstas que beneficiarán muy especialmente a los estudiantes del Interior.

4º.) Que, además, cumpliendo con lo que juzga uno de sus más importantes deberes, propiciará toda iniciativa tendiente a acrecentar la cultura en el Interior y proporcionar nuevos horizontes a los jóvenes. La enseñanza a los profesionales, el fortalecimiento de sus escuelas, la creación de otras para nuevas profesiones, y, si se estimase conveniente, el traslado de alguna de sus Facultades al Interior, se encuentran entre sus más inmediatos propósitos.

5º.) Que la creación de una nueva Universidad, con todos los problemas que implican las diversas funciones que debe cumplir, requiere un estudio detenido y exhaustivo, que impida realizaciones apresuradas. Sus características, la diversidad y naturaleza de sus servicios, su ubicación geográfica y las exigencias económicas de su funcionamiento, son algunos de los muchos aspectos que deben ser cuidadosamente analizados.”

[Tomado de Mario A. Cassinoni, Memoria del Rectorado, Montevideo: Universidad de la República, 1962, 320-I.]

17. Informe del Rector Mario A. Cassinoni sobre los cursos universitarios realizados en Colonia entre el 21 y 27 de setiembre de 1958.

“Deseo dejar constancia de que asistí el día jueves 25 pasado, a los cursos universitarios realizados en la ciudad de Colonia, y el sábado 27 en que intervine en la ceremonia de clausura. Creo que debe señalarse lo acontecido en esa ciudad como un hecho excepcional en la vida de la cultura universitaria, y lo digo midiendo los términos y sin ninguna exageración. Parecía imposible que más de 600 alumnos concurrieran durante una semana a cursos de alta jerarquía, los cuáles han estado a cargo de distinguidos profesores de

la Universidad. Hay datos que demuestran el interés de los oyentes, por ejemplo, el Profesor Clemente Estable dictó sus clases ante 540 personas; otro de los cursos que despertó enorme interés fue el del doctor Mario Berta sobre "Orientación Vocacional"; y el del doctor Aldo Solari sobre "Sociología Rural". Los cursos de Paleontología -Colonia es el Departamento que tiene el primer museo paleontológico- contaron con un alumnado de 300 personas, lo cual constituyó una alegría para el profesor acostumbrado a tener 10 o 12 alumnos en la Facultad de Humanidades. El alumnado estuvo constituido por un 50% de maestros, un 25% de profesores liceales, pero además se dio el hecho de que funcionarios públicos, por ejemplo, empleados bancarios, en las horas libres concurren entusiastamente a escuchar las conferencias. Todo esto estuvo relacionado con ciclos de extensión universitaria, entre los que cabe destacar los que estuvieron a cargo del doctor Patteta, del ingeniero Navarro, y otros, patrocinados por la Comisión de Energía Atómica que se hicieron en base a demostraciones prácticas, seguidas con el mayor interés. Además, concurrió el profesor José Luis Romero, quien dictó dos conferencias. Por último, deseo señalar también el hecho verdaderamente excepcional de que la Comisión Organizadora trabajó durante dos meses con una seriedad extraordinaria. Se han llevado estadísticas, se ha pasado lista de asistencias de los concurrentes, se les ha dado los diplomas correspondientes, se ha conseguido la contribución de distintas instituciones oficiales y privadas, y se ha podido becar a estudiantes de todos los liceos del país. La Comisión, estuvo presidida por el doctor Pereyra Granotich y en secretaría actuó el profesor Germán Rama. Propongo que el Consejo Directivo de la Universidad se dirija a la comisión felicitándola por su actuación en lo relacionado con la semana Universitaria de Colonia.

(Apoyados)

Se resuelve hacer llegar a la Comisión Organizadora de la Semana Universitaria de Colonia las felicitaciones del Consejo Directivo por el brillante éxito obtenido en la realización de la misma.-"

[Tomado de Acta de sesiones del CDC, 29 de setiembre de 1958, 1007-8, Archivo General de la Universidad, Montevideo]

18. Reglamento del Departamento de Extensión Universitaria y Acción Social, setiembre de 1960 (Aprobado por el Consejo Directivo Central en sesión del 16 de setiembre de 1960)

Capítulo I

DEFINICIONES

Artículo 1° – Finalidades de la Extensión Universitaria y Acción Social en la Universidad. – La Extensión Universitaria y Acción Social de la Universidad tiene como objetivo fundamental llevar a la práctica, las nuevas orientaciones sobre sus relaciones con el medio social en que actúa y su consiguiente repercusión sobre la enseñanza y la investigación.

- a. En relación con el medio social, son sus finalidades:
 1. Capacitar a la comunidad para la comprensión y solución de sus problemas mediante el esfuerzo organizado de la propia comunidad.
 2. Ampliar la esfera social de quienes hacen uso de la docencia universitaria, poniéndola al alcance de sectores que no tienen acceso a la Universidad por razones socio-económicas, en coordinación con una amplia política de bienestar estudiantil.
 3. Divulgar los conocimientos culturales, técnicos y científicos en la población en general, los estudiantes universitarios y las comunidades organizadas.
- b. En relación con la Universidad, son sus finalidades:

11. Buscar un contacto mayor con la realidad nacional para una mejor comprensión de sus problemas.
12. Impartir a los estudiantes una enseñanza activa, en contacto con el medio social en que deberán actuar una vez graduados, debiendo para ello participar en los programas de extensión todas las dependencias universitarias como una actividad habitual de sus Servicios, Institutos, Departamentos y Cátedras.
13. Crear una aproximación espiritual entre los integrantes de la Universidad y los sectores mayoritarios de la población, a los efectos de que la Universidad reciba los influjos benéficos del medio y responda a él con sentido solidario.
14. Propender a la creación del hábito de trabajo en equipo de las diferentes técnicas que la integran, mediante su interrelación en los programas que se realicen.
15. Vincular a través de actividades prácticas, a la Universidad con las otras ramas docentes.
16. Elevar el nivel de preparación de los estudiantes, propendiendo a su completa formación no sólo técnica, sino también cultural, ética y social.

Art. 2. – Para el mejor cumplimiento de las finalidades indicadas en el Art. 1º, la Universidad crea el Departamento de Extensión Universitaria y Acción Social, cuyo cometido básico será la realización de programas experimentales en áreas urbanas, suburbanas y rurales del país.”

[Tomado de Mario A. Cassinoni, Memoria del Rectorado, Montevideo: Universidad de la República, 1962, 210-1.]

19. Inauguración de la Escuela Experimental de Paysandú. Informe del Rector Mario A. Cassinoni al Consejo Directivo Central. Julio de 1963

“Días pasados, junto con el Decano de la Facultad de Agronomía, con el Decano de la Facultad de Ingeniería, con el Consejero Trimble, asistimos a la inauguración de la Estación Experimental de Paysandú de la Facultad de Agronomía. Se ha trabajado allí con enorme entusiasmo y se han realizado cosas que parecerían imposibles en un corto plazo, como ha ocurrido. Si se cumplen los propósitos de los docentes, muy entusiasmados con su tarea, y de los estudiantes, esta realización será, sin duda, una de las cosas importantes hechas por la Universidad. Me congratulo al expresarle al señor Decano, Ing. Agr. Fynn, que he regresado plenamente satisfecho de lo que he podido ver.

(Apoyados)

Señor Trimble.- Apoyo las expresiones del Señor Rector. Me permito sugerir al Decano, Ing. Agr. Fynn, que en alguna oportunidad haga en el Consejo un informe sobre la participación de profesores extranjeros en la Estación Experimental de Paysandú y en toda la Facultad de Agronomía, que fue una de las cosas que me llamó la atención porque es un importante objetivo a alcanzar. En materia de construcciones en esta Estación Experimental se ve que se están haciendo grandes esfuerzos y utilizando al máximo los materiales y las posibilidades existentes. Parecería que habría que reforzar el apoyo de la Universidad en este aspecto.

Señor Wonsewer.- Lamenté no haber podido ir a la inauguración de la Estación Experimental de Agronomía, pero las palabras del Rector y del consejero Trimble confirman el acierto de la resolución del Consejo en cuanto a volcar sus disponibilidades presupuestales para impulsar la obra de la Facultad de Agronomía. Tengo entendido que había un importante proyecto en marcha con el fondo especial de las Naciones Unidas. No sé en que estado está el mismo y también sería interesante saber si el proyecto ha seguido avanzando, porque implicaba una inversión sustancial en el país para dedicarla a la enseñanza

agronómica. En vista de los recientes informes sobre la situación del país la Universidad está llenando una real función social al empujar todo lo que pueda el avance de la Facultad de Agronomía

Señor Fynn.- El proyecto a que alude el Consejero Wonsewer está terminado; ha sido sometido a la crítica de las autoridades de la F.A.O en Roma, y ha de llegar en estos días de regreso a Montevideo. Será entonces sometido a la aprobación del Consejo de la Facultad para luego ser cursado a este Consejo Directivo. Sería de desear que todo este trámite fuera rápido porque esperamos que la solicitud al fondo especial sea considerada en este período de sesiones de noviembre o diciembre del corriente año.

Tendré en cuenta la sugerencia que me ha hecho el Consejero Trimble”.

[Tomado de Actas de Sesiones del CDC, 22 de julio de 1963, p.939-40,
Archivo General de la Universidad, Montevideo]

20. Designación del nombre Dr. Mario A. Cassinoni a la Estación Experimental de Paysandú, 1966

“Escuela “Doctor Mario A. Cassinoni”.-

El Consejo de la Facultad de Agronomía, por sugerencia de la Dirección de la Estación Experimental de Paysandú, resolvió proponer que dicha Escuela sea designada con el nombre del ex Rector Doctor Mario A. Cassinoni, resolución aprobada por la unanimidad del Consejo de la Facultad.

Antecedentes: Los Consejeros González Panizza, Bazzano, y Steinbonell apoyan la iniciativa del Consejo de la Facultad de Agronomía.

Señor Postiglioni.- Quizás por falta de oportunidad no he sido consultado para apoyar con mi firma la nota de que se dio cuenta, pero dejo constancia de que lo hubiera hecho con el mayor placer.

Señor Rector interino.- Si no se hacen observaciones se va a votar si se designa a la Estación Experimental de Paysandú de la Facultad de Agronomía con el nombre “Doctor Mario A. Cassinoni.”

(Se vota)

----- Afirmativa. Unanimidad.”

[Tomado de Actas de Sesiones del CDC, 6 de junio de 1966, 766,
Archivo General de la Universidad, Montevideo]

21. Invitación a participar en el acto aniversario de la Estación Experimental de Paysandú que pasará a denominarse Estación Mario A. Cassinoni, 1966

INVITACIÓN.- La Estación Experimental de Paysandú comunica que ‘en el tercer aniversario de su creación y con motivo de su designación con el nombre del Dr. Mario A. Cassinoni’, esta Estación Experimental realizará un homenaje a la memoria del ex-Rector de la Universidad. Este acto se desarrollará el día 25 de agosto a partir de las 11.30 horas, en el local de la Estación. En tal sentido, nos es grato invitar al Sr. Rector y demás integrantes del Consejo Directivo Central para esa ocasión, así como solicitar que ese Cuerpo designe un orador que lo represente en el homenaje a realizarse.’

- Se resuelve tomar conocimiento de esta invitación y designar al Consejero Esc. Saúl D. Cestau como representante de este Órgano en el acto de referencia.”

[Tomado de Actas de Sesiones del CDC, 10. de agosto de 1966, p.1063,
Archivo General de la Universidad, Montevideo]

22. Informe acerca del éxito alcanzado en la Semana Universitaria en Mercedes organizada en 1961 por el Consejo Interuniversitario Regional

“Señor Rector.- Quiero dejar constancia del éxito con que transcurrió la Semana Universitaria realizada recientemente en la ciudad de Mercedes. Es un hecho importante que no debe pasar sin que quede registrado en las actas del Consejo para destacar la laboriosidad de los organizadores: el CIR y organismos locales en Mercedes

Señor Errandonea.- A la delegación estudiantil también le ha producido una agradable sensación la realización de la Semana Universitaria en Mercedes, y el éxito obtenido, salvo, por supuesto la presencia del Consejero Haedo.

Señor Usera.- Comparto lo manifestado por el Rector, y expreso mi agradecimiento a las personas que trabajaron en la organización de esta Semana Universitaria, en particular al señor Director del Liceo de Mercedes.”

[Tomado de Actas de Sesiones del CDC, 15 de setiembre de 1961, 1761, Archivo General de la Universidad, Montevideo]

23. Proyecto de Ley del Diputado herrerista José Pedro Lamek que crea la Universidad del Norte en Tacuarembó, 1963

UNIVERSIDAD DEL NORTE

Creación

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Universidad del Norte de la República Oriental del Uruguay.

Tendrá carácter de Ente Autónomo, siéndole aplicable en lo pertinente las disposiciones de la Sección XI de la Constitución de la República.

Artículo 2º.- El Consejo Nacional de Gobierno, con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, designará el Primer Consejo Central de la Universidad del Norte.

A su vez, el Consejo Central de la Universidad del Norte designará a las personas que integrarán los primeros Consejos o Direcciones de las Facultades y/o Escuelas

El Consejo Central y los Consejos o Direcciones indicados en los incisos precedentes, serán renovados en su integración a los cuatro años contados desde la fecha de instalación de cada uno.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, será aplicable a la Universidad del Norte y mientras no se dicte su propia ley orgánica, la Ley Orgánica vigente actualmente para la Universidad de la República, pero en todos los casos las votaciones para elección de autoridades se realizarán mediante voto secreto.

Artículo 3º.- El Ente Autónomo que se crea tendrá su sede en la ciudad de Tacuarembó, capital del Departamento del mismo nombre.

Artículo 4º.- El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión social dentro de los sesenta días de la promulgación de esta ley, abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay, una cuenta corriente de hasta \$ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos), los que serán vertidos en dicha institución bancaria tomados de Rentas Generales.

Dichos fondos serán utilizados por la Universidad del Norte para sus gastos de instalación y funcionamiento debiendo rendir cuentas de su utilización a dicho Ministerio en forma trimestral.

El Ministerio de Defensa Nacional cederá en carácter de préstamo precario mil hectáreas del inmueble que posee en Zaporá, 10°. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Dicho préstamo no tendrá una vigencia mayor de cuatro años.

Artículo 5°.- Dentro de los dos años de su instalación, el Consejo Central deberá proceder a la organización y puesta en funcionamiento de las Facultades: de Ciencias Veterinarias, que dictará cursos y expedirá títulos de Doctor Médico Veterinario y el de Perito Veterinario; de Ciencias Agronómicas, que dictará cursos y expedirá títulos de Doctor en Ciencias Económicas y de Administración, Contador Pública, Perito Mercantil y Tenedor de Libros, Escuelas de Servicio Social y de Explotación de Huertas, Granjas y Jardines.

Sin perjuicio de la obligación que se crea por este artículo a la Universidad del Norte, ésta gozará de la autonomía que le confieren la Constitución y las leyes.

Artículo 6°.- Dentro del año de su instalación, el Consejo Central de la Universidad del Norte deberá proyectar su presupuesto y elevarlo al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión social para su inclusión, con o sin observaciones, en el Primer Mensaje de Presupuesto Nacional o Rendición de Cuentas.

Artículo 7°.- La Universidad de la República, el Ministerio de Instrucción Pública y en general todos los organismos oficiales prestarán, dentro de sus posibilidades, la colaboración y asesoramiento que se les solicite por la Universidad del Norte para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 8°.- La presente ley entrará en vigencia dentro de los diez días de su promulgación y el Poder Ejecutivo deberá designar y dar posesión de sus cargos a los integrantes del primer Consejo Central de la Universidad del Norte, dentro de los sesenta días de promulgada.

Artículo 9°.- Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de diciembre de 1963

José P. Lamek

Representante por Tacuarembó

EXPOSICION DE MOTIVOS

La creación de la Universidad del Norte es de innegable necesidad. Los sectores del conocer, arriba citados, constituyen, sin duda alguna, programa sintético, flexible, experimental, para el más completo desarrollo de la parte norte y siguiente de la República, cuyo núcleo es Tacuarembó.

Sin entrar, específicamente, en el análisis técnico que, en esta emergencia, es obvio resaltar, tomamos como testimonio documental, los recientes cómputos del Censo Nacional y vemos con avasallante sorpresa la zona sur del país. Estableciendo paralelos con este grave desequilibrio, ellos se traducen con el lenguaje de las cifras que son: Artigas 52.093 habitantes; Canelones 258.326; Cerro Largo 71.222; Colonia 104.795; Durazno 56.070; Flores 23.446; Florida 64.186; Lavalleja 65.560, Maldonado 61.548; Paysandú 86.988; Río Negro 46.741; Rivera 75.826; Rocha 55.006; Salto 92.595; San José 77.284; Soriano 74.749; Tacuarembó 76.255; Treinta y Tres 43.216 y Montevideo 1:173.114. Total 2.556.020 habitantes. Ahora trazando zonas norte y sur, con la parte aplicable de los cómputos que anteceden, abruma la mente; zona Sur (Montevideo 1:173.114; Canelones 255.326; Colonia 104.795, Maldonado 61.548; San José 77.284 y Florida 64.186) 1:736.252. Zona norte: (Artigas 52.093; Rivera 75.826 y Tacuarembó 76.255) 204.174

Descontada la faz numérica de seis Departamentos de la zona sur, contra tres Departamentos de la zona norte, con los totales de: 1:736.252, contra 204.174, y estudiada con profundidad la extensión territorial de Tacuarembó (22.000 kilómetros cuadrados, de los cuales, 18.000 son perfectamente laborables), se agiganta cada vez el desequilibrio entre ambas zonas.

Lo expuesto, desnivela a prima face, la organización armónica de la Nación. Más aún: si se pone en práctica la más sencilla y normal reforma agraria a fin de recuperar la producción y fomentar las riquezas naturales de nuestro suelo, también, la diversidad del obrero especializado, se encuentra en mayor número en esa zona sur que en la zona norte, por lo que, se impone antes que nada, y como primer paso, crear el elemento productor, es decir el técnico, perito capacitado, de cuya talentosa dinámica, surge la indispensable humanización del medio.

Tacuarembó, que ocupa el séptimo lugar en razón de su población y el primero en cuanto a su extensión entre las 19 capitales del país, le corresponde, en esta ocasión, ser el cuarto Departamento, con un nuevo centro destinado, entre otras, a fomentar su riqueza natural.

Obtenida esa gran conquista, principalmente para los hogares de limitados recursos económicos, que son muchos, nuestra República contará entonces, para la mayor divulgación de la cultura popular, con arterias inagotables, entre Montevideo, Paysandú, Salto y Tacuarembó.

Este, pues, es el camino.

La educación integral del ciudadano, pragmatizada en ese sentido, da a su surco fecundo, energía viva de su evolución creadora, y, horizontal y democráticamente, se plasma en tónica de inconfundible igualdad para todos los seres.

Es obra patriótica detener el éxodo hacia el sur. Es vertiente de riqueza explotar regiones tan apropiadas como las que, rebeldes y vírgenes, se engarzan en estas latitudes.

Y, es deber social de la Universidad de la República extender sus ramales, por ser uno de sus primeros fines, la formación impersonal de todos los ciudadanos en las distintas inquietudes.

Tacuarembó, que linda con Rivera, Salto, Paysandú, Río Negro, Cerro Largo y Durazno, es centro promisor que clama por el progreso en la forja candente del trabajo intelectual y manual. Vista su posición geográfica reclama urgentemente la creación de medios impulsores (técnico-científicos), para el logro de un equilibrio humano, cultural y económico, de estricta justicia.

De esta manera la futura Universidad del Norte, ubicada en la ciudad de Tacuarembó, será vertiente de vida, en el ejercicio disciplinado de la libertad.

Montevideo, 4 de diciembre de 1963

José P. Lamek
Representante por Tacuarembó

[Tomado de Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes. 4 de diciembre de 1963, 95-6]

24. Cursos y actividades permanentes de la Universidad de la República en Paysandú, 1964

“La Universidad de la República, en su plan de extensión de actividades y cursos al interior del país, promueve para mañana, domingo, una reunión en nuestra ciudad, con el objeto de estudiar la posibilidad de establecer aquí Cursos permanentes.

La mencionada reunión se llevará a cabo, a las 10 y 30 en el Ateneo Paysandú y se invita para la misma, en forma especial, a los profesionales universitarios locales y demás personas que en anteriores oportunidades han estado a las actividades que se han desarrollado en Paysandú.

Recordemos, como saldo positivo, la Semana Universitaria llevada a cabo en 1961 y, en 1963, los Cursos Intensivos de Capacitación en problemas de Economía y Administración, actividades éstas que contaron con una fervorosa y constante adhesión popular y que tanto beneficio arrojaron sobre nuestra cultura.

Ahora se nos presenta la oportunidad de contar con estas actividades y cursos en forma permanente.

Está en nuestro interés y el esfuerzo que hagamos por concretarlo, que la Universidad habrá de venir a nuestra ciudad. Hay de su parte la mejor buena voluntad para acercarnos los beneficios de nuevos cursos.

Por lo dicho, es de esperar que mañana se cuente en el Ateneo con numeroso público a los efectos de dialogar con los delegados universitarios que habrán de encontrarse en ésta con tal motivo, según una atenta comunicación que se nos hizo llegar y que dice así:

‘Montevideo, 16 de junio de 1964. Sr. Director de EL TELEGRAFO. Don Fernando J. Baccaro. Paysandú. De mi mayor consideración: Como es de su conocimiento, la Universidad de la República se halla abocada desde hace algunos años, a una amplia tarea de extensión universitaria. En tal sentido ha realizado numerosas jornadas en el interior, dos de ellas en la ciudad de Paysandú (Semana Universitaria en 1961 y Cursos Intensivos de Capacitación en Problemas de Economía y Administración, en 1963).

Es propósito de la Universidad ampliar este campo de actividad con la realización de cursos y actividades permanentes en la ciudad de Paysandú.

Con ese motivo y para cambiar ideas al respecto, nos complacemos en invitar a Ud. A una reunión que se realizará en el Ateneo de Paysandú, el próximo domingo 21 a las 10 y 30 horas.

Saluda a Ud. Con la mayor consideración: Luis C. Benvenuto, Secretario de la Comisión de Cultura de la Universidad.

P.D. Ruego a Ud. Tenga a bien hacer extensiva a través del diario que Ud. Dirige esta invitación a todos los profesionales universitarios de Paysandú, así como al público en general.”

[Tomado de El Telégrafo, 20 de junio de 1964, 3]

25. Texto del proyecto de ley para la creación de la Universidad del Litoral presentado por el diputado de Paysandú José Cerchiaro San Juan, 1964

CREACION DE LA UNIVERSIDAD DEL LITORAL

PROYECTO DE LEY

Artículo 10.- Créase la Universidad del Litoral de la República, la que tendrá su asiento en la ciudad de Paysandú, capital de ese Departamento.

Artículo 20.- A los efectos de su creación e instalación son aplicables las disposiciones constitucionales vigentes contenidas en la Sección XI, Capítulo II de la Constitución de la Ley del 26 de octubre de 1951.

Artículo 30.- Las erogaciones que demande su instalación, serán atendidas con un fondo tomado de Rentas Generales, por la suma de 6:000.000 (seis millones de pesos) que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, pondrá a disposición en cuenta corriente en el Banco República dentro de los 90 días de la promulgación de esta ley.

Artículo 40.- A los efectos del cumplimiento de esta ley, el Concejo Departamental de Paysandú, cederá el predio destinado a la instalación de la Universidad, que deberá estar ubicado en zona céntrica.

Artículo 50.- En un término no mayor de dos años de la instalación, deberán estar en funcionamiento las distintas facultades que integran el ciclo completo de la Universidad de la República.

Artículo 60.- Dentro de un año de la instalación de la Universidad del Litoral, sus autoridades deberán proyectar su presupuesto y elevarlo al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para su inclusión en el Mensaje de Presupuesto Nacional.

Artículo 70.- El Poder Ejecutivo designará y dará posesión de sus cargos a los integrantes del Consejo Central de la Universidad del Litoral, en un término no mayor de los 60 días a partir de la promulgación de esta ley.

Artículo 80.- Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 10. De 1964

José Cerchiaro San Juan
Representante por Paysandú

EXPOSICION DE MOTIVOS

Causas de extrema necesidad, factores esenciales de orden económico-social y un evidente sentido de descentralización administrativa, imponen en la hora presente tentar las medidas indispensables para que en el orden de la enseñanza superior en el país se abran nuevos cauces a esa enseñanza para ofrecer una completa posibilidad de capacitación y estudio a las juventudes que por causas ajenas a su voluntad y deseos se ven impedidos de completarlos.

Hemos considerado que Paysandú ofrece una segura garantía del más apto desenvolvimiento y afianzamiento de una Universidad, que vendría a solucionar difíciles problemas de todo orden a los estudiantes no sólo de Paysandú, sino de Artigas, Salto, Tacuarembó, Rivera y Río Negro, departamentos con una población en conjunto que supera a los 450 mil habitantes. En el orden de su posición geográfica, muy favorable por cierto para ofrecer las máximas perspectivas, con rutas eficientes y seguras y con un desenvolvimiento en todos los órdenes de su actividad, apto evidentemente para ofrecer a través de una Universidad, la concurrencia de los estudiantes prácticamente de los seis departamentos que hemos indicado, daría ambiente para que en el orden profesional se hiciera realidad la descentralización administrativa que conceptuamos necesaria para los altos fines de la armonización de esfuerzos tendientes a la consecución del progreso y desarrollo evolutivo de la República en sus distintos órdenes.

Y no es preciso insistir en el aspecto económico, traba real y efectiva que limita sobremanera el cumplimiento del ciclo regular de estudios, por lo que conceptuamos que esta iniciativa, que deberá ser perfectamente reglamentada, luego de su aprobación, significará una conquista preciosa para la cultura general del País, para la capacitación ciudadana y lo que es más para crear un concepto más amplio de democracia y un sentido mayor de responsabilidad, asegurando para todos, en especial para los menos dotados económicamente la rica oportunidad de completar el ciclo de estudios que requieran las profesiones liberales.

Nuestra inquietud y nuestro deseo de contribuir en alguna medida a hacer realidad en el orden educacional esa descentralización nos lleva a presentar este modesto proyecto en sus líneas, pero trascendente y altamente beneficioso en sus alcances y de real significación para el país.

Montevideo, julio 2 de 1964

José Cerchiaro San Juan
Representante por Paysandú

[Tomado de Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes. 2 de julio de 1964, no. 992, tomo 565, 377-8]

26. Evaluación del desempeño de la Estación Experimental de Paysandú a dos años de su creación realizada por el estudiante Fernando Madalena, 1965

“Una Larga lucha

En invierno de 1962, la Facultad de Agronomía se vio repentinamente convulsionada. La Asociación de Estudiantes, a través de su delegación al Claustro de Facultad, presentó un proyecto que habría de cambiar la faz de la Facultad: el de la creación de la actual Estación Experimental de Paysandú.

Los estudiantes resumían en él, viejas aspiraciones de un movimiento de renovación de la Facultad, que arranca de la gran lucha de 1949.

En aquel año la Facultad fue saneada casi totalmente de los elementos que trababan su desarrollo. Tras un año de huelga, los estudiantes lograron demostrar legalmente los vicios administrativos de la tristemente célebre “camarilla de Spangenberg”, y la lucha culminó con la expulsión de muchos “docentes”, incluido todo el Consejo, y la intervención de la Facultad.

Las puertas quedaron abiertas, y por ellas se lanzó la Facultad en procura de su desarrollo que muy lentamente se ha ido logrando. Entre sus muchas alternativas, dos etapas han sido trascendentales: la aplicación del nuevo Plan de Estudios, en el año 1957, y la creación de cargos de Ayudantes de Clase y Técnicos y Colaboradores de clase, en el año 1958.

El Plan de Estudios incorporó diversos elementos que ayudaron a la mejora de la enseñanza: división en dos ciclos: Básico y Orientado, creación de Orientaciones (Ganadería, Agrícola, Granjera y Forestal), opcionales, inclusión de pruebas parciales obligatorias y de todas las ventajas, la más trascendental, ha sido la incorporación a la Facultad de disciplinas básicas, Biometría, Bioquímica, Fisiología, etc., que por su propio carácter y por incorporar docentes de otras profesiones, se reflejaron en un enfoque más científico de la carrera.

Por su parte, la creación de cargos de ayudante, permitió un proceso de formación de jóvenes en las distintas disciplinas del Ciclo Básico en situación relativamente favorable mientras que la situación del Ciclo Orientado era, por el contrario, absolutamente deficitaria por varios factores; entre ellos, la ubicación física de la Facultad, encerrada en Montevideo, era uno de los más importantes.

Desde alguna de sus cátedras se enseñaba que el aprendizaje se cumple “viendo, oyendo y haciendo”, y sin embargo los estudiantes de Agronomía oían mucho, veían poco y no hacían nada. ¿Cómo aprender a manejar ganado donde no lo hay? ¿Cómo aprender a cultivar la tierra, a implantar pasturas, a usar la maquinaria donde estas tareas no pueden hacerse? La Agronomía se leía, pero no se vivía, y paradójicamente, esta situación se daba en una Facultad que disponía de tres campos de 1.000 hectáreas cada uno, en el Interior.

Sin embargo no era la ubicación física el problema más importante, sino la ‘ubicación mental’ de los docentes del Ciclo Orientado.

Estos no realizaban -en general- investigación, y su docencia se limitaba a ‘conocimientos empíricos’, con un enfoque ‘practicón’, inconcebible en una profesión que se basa en el aprovechamiento de fenómenos biológicos, y por lo tanto en las ciencias que los explican.

La Facultad estaba así en un círculo vicioso: no habían docentes capaces porque no había investigación donde pudieran formarse, ni se hacía investigación porque no había docentes capaces.

Esta situación se había mantenido durante 13 largos años, durante los cuales se había acentuado el descontento de estudiantes y profesores jóvenes.

Por eso, ante una posibilidad de financiación (economías de la Universidad), un proyecto que resumía y concretaba soluciones a esta situación, tuvo la virtud de nuclear y canalizar estas opiniones: la creación de la Estación Experimental de Paysandú.

El proyecto fue aprobado por unanimidad en la Asamblea Estudiantil, fue apoyado por todos los profesionales integrantes del Claustro y por casi todos los docentes del mismo.

Fue también mucho más que un proyecto de solución a parte de los problemas de la Facultad, porque estos problemas, esa situación, no eran casuales, sino que tenían como responsables directos a los integrantes de los organismos directivos de la Facultades.

En el año 49 la Facultad fue saneada legalmente. Sólo legalmente porque la burocracia no es ilegal, y la incompetencia no es ilegal, y pueden mantenerse sin vicio de forma. El movimiento renovador del

49 había sido burocratizado y trabado porque sólo permitieron los cambios de estructura, los cambios de reglamentos, y todos los cambios que no afectaran intereses particulares creados. Y ni los planes de estudio, ni los reglamentos, ni los organismos sirven si las personas que deben aplicarlos no quieren o no pueden hacerlo.

La importancia de la creación de la Estación Experimental no puede presentarse entonces como un simple cambio de estructuración de la docencia y la investigación de una parte de la Facultad. Porque su verdadero y trascendental significado fue mucho más. Fue, en primer término, un cambio radical en los procedimientos de desarrollo de la Facultad por que el proyecto partía de la base de la creación de un centro de formación de los propios docentes, y esto suponía reconocer y aceptar limitaciones personales y a la vez buscar los medios para superarlas. Fue también el momento en que algunos sectores docentes, a través de sus representantes en el Consejo y en el Claustro trabajaron y retardaron la iniciativa, que a la postre iba a demostrar, por contraste, su propia ineficacia.

Pero, por sobre todo, la creación de la Estación fue la dinamización de la larga lucha arrastrada desde el 49, la demostración de que en la Facultad de Agronomía seguía existiendo un movimiento renovador, que era fuerte y mayoritario, tanto como es necesario para desterrar de la Facultad, no sólo los vicios de forma, sino la burocracia y la incompetencia, tanto como fue necesario, (y sigue siéndolo), para superar la “guerra fría” mantenida por aquellos sectores contra la Estación, en el Consejo de Facultad.

La verdadera importancia de la creación de la Estación no debe soslayarse. Ella fue nada más, ni nada menos, que un jalón histórico de una larga lucha que ha de concluir en la realización de una verdadera Facultad de Agronomía.

No puede concluirse una crónica sobre la Estación Experimental de Paysandú sin destacar la comprensión del Consejo Directivo Central, sin la cual esta iniciativa hubiera fracasado y, por sobre todo, la lucidez y la visión del rector Don Mario Cassinoni, de gestión inolvidable para nuestra Facultad, que por su apoyo cálido y permanente ha sido el ‘padre’ de la Estación Experimental de Paysandú.

Fernando Madalena

[Tomado de La Gaceta de la Universidad, no.35, julio de 1965. Unidad Polifuncional sobre Problemas Universitarios, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación]

27. Texto del proyecto de ley de creación de la Universidad del Norte en Salto presentado por José Boada Pettati, 1966

CREACION DE LA UNIVERSIDAD DEL LITORAL Y NORTE DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º.- Régimen General.- La Universidad del Litoral y Norte de la República, es una persona jurídica pública, que funcionará como Ente Autónomo, en la Ciudad de Salto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Constitución, esta Ley Orgánica, y los Reglamentos que la misma dicte.

Artículo 2º- Fines de la Universidad.- La Universidad tendrá a su cargo, la enseñanza pública superior en el Litoral y al Norte del Río Negro, y la habilitación para el ejercicio de las profesiones científicas, así como las demás funciones que la Ley le confiera.

Le corresponde, además, el impulso y desarrollo de la investigación científica; la difusión de la cultura, la colaboración en el estudio de los problemas de interés general; la tutela y la defensa de los valores

morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos inherentes a la persona humana y la forma democrática-republicana de gobierno.

Artículo 3º.- Integración de la Universidad.- La Universidad del Litoral y Norte de la República estará integrada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Agronomía y Veterinaria; y las Facultades, Institutos y Servicios que se creen o se le incorporen en el futuro

Artículo 5º.- Gratuidad de la Enseñanza- Es totalmente gratuita, la enseñanza que imparte la Universidad del Litoral y Norte de la República.

Asimismo, los Títulos y Certificados de estudios que otorgue, serán expedidos, libres del pago de tributo alguno.

Artículo 6º.- Libertad de cátedra.- se reconoce la libertad de cátedra para todos los miembros del personal docente.

Artículo 7º.- Libertad de opinión y de crítica.- Se reconoce, la más absoluta libertad de opinión y de crítica a los órdenes universitarios, y personalmente a cada uno de sus integrantes.

CAPITULO II

Organización y funcionamiento

Artículo 8º.- Órganos de la Universidad.- La Universidad del Litoral y Norte de la República, actuará por medio de los siguientes órganos permanentes, Consejo Directivo Central, Rector, Asamblea General del Claustro, Consejo de Facultades, Decanos, Asambleas del Claustro de cada Facultad, y los que dirijan los Institutos o Servicios a su cargo.

Artículo 9º.- Integración- Forma de elección- Duración de mandatos.- Distribución de competencias.- Poderes jurídicos de los órganos.- Para la integración, forma de elección, duración de mandatos, distribución de competencias y poderes jurídicos de los órganos, regirán las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de la República no. 12.549, de 29 de octubre de 1958.

Artículo 10º.- Planes de estudio.- Los planes de estudio serán proyectados por los Consejos de cada Facultad y aprobados por el Consejo Directivo Central por mayoría absoluta de votos de sus componentes.

Artículo 11.- Modificaciones a los Planes de Estudio.- Las modificaciones a los planes de estudio, no se aplicarán a los estudiantes que hayan ingresado a la Universidad con anterioridad a su aprobación, si bien se reconoce a los mismos, el derecho de opción.

CAPITULO III

Normas Presupuestales

Artículo 12.- Presupuestos.- Los proyectos de presupuestos de la Universidad del Litoral y Norte de la República, serán preparados por los Consejos de cada Facultad y aprobados por el Consejo Directivo Central con las modificaciones que estime convenientes.

Los presupuestos se proyectarán, estableciendo por separado las partidas globales para gastos y retribuciones del personal

Artículo 13.- Rendición de Cuentas y Balances de ejecución presupuestal.- El Consejo Directivo Central, presentará al Poder Ejecutivo dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, la rendición de cuentas y el balance de ejecución presupuestal correspondiente a dicho ejercicio.

Conjuntamente podrá proponer las modificaciones que considere indispensables en los presupuestos de sueldos, gastos y recursos.

Artículo 14.- Trasposiciones de rubro.- El Consejo Directivo Central podrá disponer, dentro de las partidas de gastos o retribuciones, las trasposiciones de rubros necesarias para el mejor funcionamiento de sus servicios.

Artículo 15.- Sobrante de rubros.- El sobrante de rubros al final de cada ejercicio, acrecerá los rubros disponibles del ejercicio siguiente

Artículo 16.- Publicación de estados financieros.- La Universidad del Litoral y Norte de la República, publicará cada seis meses y previa visación del Tribunal de Cuentas, estados que reflejen claramente su vida financiera.

CAPITULO IV

El patrimonio de la Universidad del Litoral y Norte de la República

Artículo 17.- Bienes de la Universidad.- El patrimonio de la Universidad, estará constituido por los siguientes bienes:

- a. el inmueble que ocupa en la ciudad de Salto el Liceo Departamental una vez que se habilite el nuevo edificio destinado al mismo;
- b. los inmuebles que posee la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República, en los Departamentos de Paysandú y Salto;
- c. los muebles e inmuebles que adquiera o reciba a cualquier título en el futuro.

Artículo 18.- Rentas de la Universidad.- Son rentas de la Universidad:

- a. las que asigne la Ley de Presupuesto;
- b. las que perciba por cualquier otro concepto;
- c. los frutos civiles o naturales de los bienes que integren su patrimonio;
- d. los proventos de bienes o servicios no docentes, que preste la Universidad a terceros, en ocasión del cumplimiento de sus cometidos o de manera accesoria a ellos, tales como certificaciones técnicas, exámenes periciales, asistencia, asesoramiento técnico, ventas de publicaciones, productos químicos, vacunas; utilización de instrumental científico.

Artículo 19.- Adquisición y enajenación de bienes.- El Consejo Directivo Central, por mayoría absoluta de votos de sus componentes, podrá adquirir bienes raíces, así como enajenar o gravar los que integren su patrimonio, siempre que lo exijan las necesidades del servicio.

Igualmente, podrán enajenarse los bienes muebles, cuando lo requieran las necesidades del servicio, de conformidad a lo dispuesto por la ordenanza respectiva.

Artículo 20.- Donaciones y legados.- El Consejo Directivo Central, podrá aceptar los legados y donaciones que se hagan en beneficio de la Universidad o de cualquiera de sus Facultades o Institutos, aplicando los bienes recibidos en la forma indicada por el testador y de acuerdo a los fines del servicio a su cargo.

CAPITULO V

Disposiciones especiales

Artículo 21.- Asesoramiento legislativo.- La Universidad del Litoral y Norte de la República, será oída obligatoriamente y con carácter de asesoramiento, en la elaboración de las leyes relativas a sus servicios, debiendo pronunciarse dentro de los plazos que cada Cámara determine.

Corresponderá al Consejo Directivo Central, expresar la opinión de la Universidad.

Artículo 22.- Designación del personal docente.- El personal docente será designado por períodos no menores de un año y no mayores de cinco, según lo disponga la ordenanza respectiva.

Artículo 23.- Cargos honorarios y retribuidos.- Todos los cargos de los órganos universitarios de la Universidad del Litoral y Norte de la República son honorarios, con excepción del Rector y los Decanos de cada Facultad, quienes percibirán las remuneraciones fijadas para los mismos, en la Universidad de la República

Artículo 24.- Sesiones de los órganos de la Universidad.- Las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad serán públicas, salvo los casos excepcionales que establezcan los Reglamentos.

Artículo 25.- Instalación de Facultades, Institutos y Servicios.- El Consejo Directivo Central, podrá disponer la instalación de Facultades, Institutos y Servicios de la Universidad del Litoral y Norte de la República, en los Departamentos de Salto, Paysandú Artigas, Río Negro, Soriano, Colonia, Rivera y Tacuarembó.

Artículo 26.- Ley supletoria.- Regirá la Ley número 12.549 de 29 de octubre de 1958, en todo lo no previsto por la presenta Ley.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 27.- Consejo Directivo.- Por el término de cuatro años, la Universidad del Litoral y Norte de la República será administrada y dirigida, por un Consejo Directivo compuesto de siete miembros; tres delegados designados por el Poder Ejecutivo y un delegado por cada una de las Instituciones siguientes: Universidad de la República, Universidad del Trabajo, Enseñanza Secundaria y Preparatoria, y Enseñanza Primaria y Normal

Artículo 28.- Rector.- El primero de los miembros que designe el Poder Ejecutivo, ejercerá el cargo de Rector de la Universidad del Litoral y Norte de la República y, como tal, presidirá el Consejo Directivo.

Artículo 29.- Vicerrector.- En los casos de vacancia, impedimento o ausencia temporal del Rector, lo sustituirá en sus funciones un Vicerrector, que designará el Consejo Directivo, en sesión especial entre sus miembros, por mayoría absoluta de votos de sus componentes.

Artículo 30.- Decanos de las Facultades- El Consejo Directivo, designará por el término de cuatro años a un Decano por cada Facultad, que tendrá las atribuciones establecidas en los artículos 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad, en lo que fuera pertinente.

Artículo 31.- Planes de estudio.- La Universidad del Litoral y Norte, durante los primeros cuatros años, adoptará para sus Facultades los Planes de Estudio aprobados en la Universidad de la República.

Artículo 32.- Financiación.- El Banco de la República Oriental del Uruguay, deberá conceder un préstamo de \$25:000.000.00 (veinticinco millones de pesos) a la Universidad del Litoral y Norte, para permitir sus funcionamiento inmediato, cantidad que corresponde reintegrar en cuanto las Leyes Presupuestales asignen al nuevo Ente, los recursos necesarios.

Artículo 33.- Sustitución de los órganos precarios.- Al término de los primeros cuatro años, en que la Universidad del Litoral y Norte de la República funcionará con órganos precarios, el Consejo Directivo, convocará e integrará los órganos permanentes previstos por el artículo 8º, a quienes hará entrega de la administración y gobierno de la Universidad.

Artículo 34.- Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de agosto de 1966

Martín Boada, Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- LAS UNIVERSIDADES EN EL NUEVO CONTINENTE

Durante el siglo XVI, América conoce la existencia de Universidades fundadas a impulso de una profunda y honda preocupación cultural.

En efecto, en 1538, se inauguró en Santo Domingo, la Universidad “Santo Tomás de Aquino”, según Bula Papal de Pablo III, y poco después, en 1551 y en la ciudad de Lima, cobró vida la prestigiosa Universidad de “San Marcos”.

Con posterioridad, en largo e intrincado camino, se fundaron las siguientes Universidades: en 1555, la de México; en 1563, la de Colombia; en 1594, la de “San Luis” en Quito; en 1621, la de Córdoba; en 1624, la de “San Francisco Javier” en Chuquisaca (Charcas), hoy Sucre (Bolivia); en 1676, la de “San Carlos Borromeo” en Guatemala; en 1677, la de “San Cristóbal” en Trujillo (Perú); en 1696, la de “San Antonio Abad” en Cuzco (Perú); en 1721, la de “La Habana”; en 1791, la de Guadalajara (México), según Decreto Real de Carlos IV; en 1810, la de “Los Andes” en Venezuela; en 1812, la de Managua; en 1821, la de Buenos Aires; en 1824, la Universidad de “La Libertad” creada por Simón Bolívar; en 1826 la de Cartagena (Colombia); en 1827, la de “San Agustín” en Arequipa (Perú); en el mismo año, la de Cauca en Colombia; en 1831, la de “San Andrés” en La Paz (Bolivia); etc.

La verdad es, que al iniciar nuestro país la etapa institucional, importantes ciudades coloniales ofrecían al mundo la reputación, el brillo y la fama de sus Universidades.

No es de extrañar, pues, que los primeros gobernantes de la República, se sintieran atraídos por la idea de organizar una Universidad Nacional.

Y, muy pronto, acometieron la empresa con voluntad y decisión, cristalizando la obra, definitivamente, el 18 de julio de 1849, después de un azaroso y controvertido proceso fundacional.

II.- EVOLUCION HISTORICA DE NUESTRA UNIVERSIDAD

La Universidad de la República, según el ilustrado historiador compatriota Eduardo Acevedo, reconoce como antecedentes:

- el proyecto del Senador Dámaso Antonio Larrañaga de 1832 que preveía nueve cátedras (Ley en 1833); - el Decreto de Presidente Oribe de 1838, instituyendo y erigiendo la Casa de Estudios con el carácter de Universidad Mayor; - y, el Decreto del Gobierno de la Defensa de 1849, disponiendo la instalación e inauguración de la Universidad de Montevideo, que regía la totalidad de la enseñanza y abarcaba cuatro Facultades, Ciencias Naturales, Medicina, Teología y Jurisprudencia.

Ratifican esa evolución, entre otros, Arturo Ardao quien afirma en ajustada síntesis: “Larrañaga proyectó la Universidad, Oribe la erigió, Suárez la inauguró. Tienen los mismos títulos para ser considerados fundadores de la institución”; y el ex –Rector Mario A. Cassinoni, expresando de un modo objetivo: “La Universidad no fue creada en un solo acto, sino a través de un proceso que jalonan esas tres fechas, que deben ser recordadas en el mismo plano, en justa y desapasionada apreciación de su historia”.

Posteriormente, se fueron sucediendo hechos relevantes que marcan verdaderos hitos en la evolución de la Universidad:

- en 1851, se dictó el primer curso en la cátedra de Derecho Civil (única aula de de la Facultad de Jurisprudencia hasta 1861, a pesar de las cuatro previstas en el Plan universitario de octubre de 1849)
- en 1860, se suprimió el curso de Teología, organizado en 1855, “en razón de la carencia absoluta y continuada de alumnos”;
- en 1861, se inauguró la cátedra de Economía en la Facultad de Jurisprudencia regentada por el Dr. Carlos de Castro;

- en 1876, comenzaron a funcionar las dos primeras cátedras de la Facultad de Medicina (Anatomía y Fisiología);
- en 1877, la enseñanza primaria fue segregada estatutariamente de la Universidad por la ley vareliana de Educación Común;
- en 1878, la vieja Facultad de Jurisprudencia (la única que funcionó regularmente desde la creación de la Universidad hasta que en 1876 se iniciaron los cursos de Medicina) adoptó el nuevo nombre de “Facultad de derecho y Ciencias Sociales” dispuesto por el Reglamento de estudios de ese mismo año;
- en 1885, se aprobó la Ley No. 1825, ley fundamental de Enseñanza Secundaria y Superior que en su artículo 11 preveía 3 Facultades: Derecho y Ciencias Sociales, Medicinas y Ramas Anexas;
- 1888, se reglamentaron los estudios libres de Enseñanza Superior por la Ley No. 1963;
- En 1908, se sancionó la Ley No. 3425 de Reforma Orgánica de la Universidad, restringiendo las atribuciones del Rector y Consejo Directivo mientras fortalece la posición de los Decanos, se crean los Consejos de las Facultades con representación del orden estudiantil y se transforman las Facultades de Comercio, Agronomía y Veterinaria, en simples Escuelas;
- En 1915, se aprobó la Ley No. 5353 que dividió la antigua Facultad de Matemáticas en dos Facultades: la de Ingeniería y Ramas Anexas y la de Arquitectura;
- En 1916, se dictó la Ley No. 5383, de exoneración de los derechos universitarios de matrículas y exámenes;
- El 18 de febrero de 1922, se aprobó un decreto sobre Autonomía universitaria, concordante con el artículo 100 de la Constitución de 1918;
- En 1924, la Ley No.7694 estableció que los profesores de la Universidad serán nombrados por sus propias autoridades, sin intervención del Poder Ejecutivo;
- En 1925, se sancionó la Ley No.7865 que crea la Facultad de Agronomía que había sido prevista como Facultad en 1903 y cuya jerarquía sufrió demérito en 1908, año en que fue organizada como simple escuela a cargo de un Director y de un Consejo de patronato nombrado por el Poder Ejecutivo.
- En 1929, la Ley No.8394 creó la Facultad de Química y Farmacia, cuyos cursos funcionaban anexados a la Facultad de Medicina;
- En 1929, la Ley 8433, creó la Facultad de Odontología, cuyos cursos también estuvieron anexados a la Facultad de Medicina, hasta la sanción de la ley de 27/9/1921, en que fue transformada en Escuela de Odontología;
- En 1932, se aprobó la Ley No. 8865 creando la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, reconocida ya como Facultad en 1903 pero sometida al grado de Escuela por la ley de 1908
- En 1933, se sancionó la Ley No.8935 de creación de la Facultad de Veterinaria, que había sido prevista como Facultad en 1903 y cuya jerarquía se vio menguada en 1908, año en que fue organizada como Escuela, al igual que Agronomía y Comercio;
- En 1934, se dictó la Ley Orgánica de la Universidad No.9292;
- En 1935, la Ley 9523 excluyó Secundaria y Preparatorio de la Universidad, ramas de la enseñanza que pasaron a constituir otro Ente Autónomo, bajo la dirección de un Consejo Nacional;
- En 1943, un Decreto del Poder Ejecutivo, reconoció a la Universidad el derecho de designar por su cuenta al personal administrativo y a expedir los Títulos sin la firma del Ministro de Instrucción Pública;
- En 1943, la Ley No.10.658 creó la Facultad de Humanidades y Ciencias;
- En años posteriores, se dispuso la organización de diversas Escuelas, Departamentos e Institutos universitarios;

- Culminando el proceso en 1958, al sancionarse la Ley Orgánica de la Universidad que rige actualmente, después de una larga gestación, en que participaron estudiantes, docentes, autoridades y conceptuados profesores como Sayagués Laso, Justino Jiménez de Aréchaga y Carbajal Victorica

III.- EL URUGUAY TIENE SOLAMENTE UNA UNIVERSIDAD PROFESIONAL PARA 2:592.600 HABITANTES (CENSO DE 1963). VEAMOS LO QUE OCURRE EN EL RESTO DEL MUNDO

- En infinidad de países de igual o menor desarrollo económico que el nuestro funcionan sin embargo, en términos comparativos, mayor número de Universidades. Así, por ejemplo:
- En Bolivia, existen 7 Universidades (La Paz, Sucre, Oruro, Tarija, Cochabamba, Potosí y Santa Cruz de la Sierra), para una población de 2.700.000 h. (censo 1950), lo que equivale a una Universidad por cada 385 mil habitantes
- En Chile, existen 8 Universidades (3 en Santiago, 2 en Valparaíso, Valdivia, Concepción y Antofagasta), para una población de 7:340.000 habitantes (censo 1963), lo que equivale a 1 Universidad por cada 917.000 habitantes;
- En Colombia, existen 25 Universidades en todo su territorio para una población de 11:550.000 h. (censo 1951), lo que equivale a una Univ. por cada 462 mil habitantes;
- En Ecuador, existen 7 Univ. (3 en Quito, Guayaquil, Cuenca, Portoviejo y Loja), para una población de 4:580.000 h. (censo 1962) lo que equivale a una Universidad cada 654 mil habitantes;
- En Paraguay, existen 2 Universidades (ambas en Asunción), para 1:820.000 h.(censo 1962), lo que equivale a una Universidad por cada 910 mil habitantes.
- En Perú, existen 17 Universidades (Lima, Cuzco, Trujillo, Ayacucho, Lambayeque, etc.), para 10:365.000 h. (censo 1961), lo que equivale a una Universidad por cada 609 mil habitantes;
- En Venezuela existen 7 Universidades (3 en Caracas, Maracaibo, Valencia Mérida y la Universidad de Oriente) para 7:524.000 h. (censo 1961), lo que equivale a una Universidad por cada 1:075.000 habitantes,
- En Argentina existen 24 Universidades (13 Universidades públicas 2 en Buenos Aires, Córdoba, Cuyo, Paraná, La Plata, La Rioja, Mar del Plata, La Pampa, Tucumán, Bahía Blanca, Corrientes y Litoral; y 11 Universidades privadas, 4 en Buenos Aires, Córdoba, Cuyo, 2 en Mendoza, Mar del Plata, Chubut y Santa Fe), para 20:0006.000 h (censo 1960), lo que equivale a una Universidad por cada 833 mil habitantes;
- En Brasil, existen 39 Universidades (Rio de Janeiro, Brasilia, San Pablo, Minas Gerais, Victoria, Bahía, Pernambuco, Pelotas, Porto Alegre, 1960), lo que equivale a una Universidad por cada 1:820.000 habitantes;
- En Cuba, existen 3 Universidades (La Habana, Santa Clara y la Universidad de Oriente), para 5:830.000 h. (censo 1953), lo que equivale a una Universidad cada 1:943.000 habitantes
- En Guatemala, existen 2 Universidades (la de "San Carlos" y "Rafael Landivar", ambas en la capital), para 2:791.000 h. (censo 1950), lo que equivale a una Universidad por cada 1:395.000 habitantes;
- En Nicaragua, existen 2 Universidades (Managua y León), para 1:524.000 h. (censo 1963), lo que equivale a una Universidad por cada 762 mil habitantes;
- En México, existen 32 Universidades para 34:924.000 h.(censo 1960), lo que equivale a una Universidad cada 1:091.000 habitantes;
- A su vez, Noruega tiene 3 Universidades en Oslo, Bergen y Trouhjen; Portugal tiene 4 Universidades en Lisboa (2), Oporto y Coimbra; Suecia, 7 Universidades en Estocolmo, Lund Gotemburgo, y Upsala; Siria 2 Universidades en Damasco y Aleppo; Suiza , 9 Universidades en Berna, Basilea, Friburgo, Zurich, Lausana, etc.; Albania, 3 Universidades; Austria, 5; Bélgica, 5; Bulgaria 11; República

Democrática del Congo 3; Grecia 3; Hungría 14; Yugoslavia 6; Checoslovaquia 21; Dinamarca 4
Finlandia 5; Irán 8; Israel 4; Holanda 7; Tailandia 6; Turquía 7; etc.

En definitiva, y con lo expuesto en este Capítulo, extraemos las siguientes conclusiones:

1. Estamos en peor situación – como acabamos de ver- con referencia a países de similar cultura y desarrollo económico, entre los cuales citamos a todas las repúblicas de América del Sur, lo que no deja de ser significativo.
2. No podríamos compararnos, jamás a los grandes países como Francia (25 Universidades); Italia (30 Universidades); España (15 Universidades, situadas en Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Santiago de Compostela, Salamanca (2), Valencia, Zaragoza, Valladolid, Sevilla, Santander, Tenerife, Murcia, Pamplona); y no se nos ocurrió mencionar siquiera las numerosísimas Universidades de Estados Unidos, Rusia, Inglaterra, Japón, Alemania, etcétera.
3. Nos tenemos que conformar, desgraciadamente, con igualar la marca de los países más pequeños de la tierra, sin ningún desarrollo y con un índice cultural bajísimo, que sobrellevan como nosotros, el estigma y la triste suerte de poseer una sola Universidad, por más que ésta haya alcanzado un nivel satisfactorio desde el punto de vista científico. Nos referimos a: Costa Rica, República Dominicana, San Salvador, Haití, Honduras, Panamá, Libia, Afganistán, Mongolia, Senegal, Arabia Saudita, Angola, Etiopía, Luxemburgo, Iraq (con su Universidad de Bagdad, recientemente reorganizada), Corea, Liberia, Nepal, Mozambique, etc., países estos, que sólo cuentan con una Universidad nacional.

IV.- CREACION DE LA UNIVERSIDAD DEL LITORAL Y NORTE DE LA REPUBLICA

En el año 1966, debemos afirmar, categóricamente, que el Uruguay requiere con urgencia, una nueva Universidad enclavada al Norte del país.

Razones abundantes y de peso, abren cause a la idea y fundamentan nuestra firme posición.

Corresponde hacer notar, en primer término, que la población de la República en los años claves en que se gestó la Universidad de Montevideo, podía estimarse: en 110.000 habitantes (1833); en 130.000 habitantes (1838); y, prácticamente la misma cantidad de habitantes para 1849, como funesta consecuencia de la Guerra Grande que había despoblado al país.

A pesar de esas cifras magras, y a pesar también, de que en la época faltaba enseñanza elemental –(existía un elevadísimo porcentaje de niños analfabetos que por ejemplo alcanzaba al 69% en 1878, al 60% en 1883 y al 51% en 1908)- hombres visionarios, proclamaban ya, la necesidad de una Institución oficial que suministrara enseñanza superior y se abocaron a instalar y organizar la Universidad de la República.

Si en aquellos tiempos, en que la población del Uruguay era tan escasa e insuficiente la enseñanza primaria, se propició con acierto y se consagró con perseverancia a la Universidad de la República, cabe preguntarnos hoy, ¿cómo no va a ser posible tentar la creación de una Universidad para el Litoral y Norte del Río Negro, inicialmente con tres Facultades, que no hace más que corresponder a una población de varios cientos de miles de personas (616.906, según el Censo de 1963, diseminada en una inmensa región de 90.343 kms. Cuadrados) y servir a una enorme masa estudiantil?

V.- DESCENTRALIZACION CULTURAL

Somos partidarios de una seria y planificada política educacional, mediante la coordinación de los Entes de Enseñanza a través de un Consejo Superior de Educación

Sin perjuicio de ello, nos anima la intención de ser justos con el Interior, y, la finalidad de propender a la descentralización cultural a nivel universitario.

Consideramos, que los 8 Departamentos del Litoral y del Norte del Río Negro (Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Colonia, Rivera y Tacuarembó), necesitan cursos superiores de especialización científica, como en días lejanos, requirieron cursos de enseñanza primaria, secundaria y preparatoria. Recordamos al respecto, que en el año 1831, se inauguró en Salto la primera escuela primaria; en 1873, se fundó el Instituto Politécnico; y, posteriormente, por ley de 1908, se organizaron los cursos de preparatorios.

En la actualidad, Salto cuenta con 5 liceos oficiales (además de varios particulares), y con una inmensa población estudiantil, ávida de ampliar sus conocimientos, para servir en el mañana, más y mejor a la comunidad.

Otro tanto ocurre en los Departamentos limítrofes, donde los estudiantes también abrigan caras esperanzas, pero posibilidades inciertas.

VI.- DRAMA ECONOMICO DEL ESTUDIANTE POBRE DEL INTERIOR

Pese a los afanes de la juventud estudiosa para abrirse a nuevos horizontes, una gran cantidad de familias modestas, no pueden sufragar los múltiples gastos que origina la continuación de los estudios en Montevideo (viajes, libros, pensión, vestimenta, etc.). Por lo mismo, deben desistir en enviar sus hijos a la Universidad o hacer un tremendo sacrificio económico que resulta estéril en la mayoría de los casos, volviendo el estudiante a su casa después de mil penurias, derrotado, vencido y sin ánimo para continuar cuando aún no entró en franca lucha por la vida. En circunstancias favorables, ocurre otra cosa: el estudiante arrastra a su familia hacia la capital, perdiendo el Departamento a gente progresista de cuyo esfuerzo podía esperarse mucho, mientras se amplía hasta límites inconcebibles a una ciudad densamente poblada que, demográficamente, ya es la mitad de la República.

Por supuesto, la causa apuntada, no es la única que motiva el éxodo hacia Montevideo, pero, de cualquier manera, dicha causa tiene una poderosa y nefasta influencia, que nuestro Proyecto neutraliza y trata de desterrar completamente.

No cabe ninguna duda, además, que todo proceso de descentralización de la enseñanza, posibilita un aumento importante del alumnado de la más humilde condición económica, y culmina en un hecho afirmativo y auspicioso que, modernamente, ha dado en llamarse 'democratización de la matrícula', con lo cual se cumple una arraigada y noble aspiración popular.

Indiscutiblemente, con la creación de la Universidad del Litoral y Norte, lograríamos para muchísimos jóvenes la 'efectivización de la igualdad de oportunidades', como lo preconiza el Plan Nacional de Desarrollo elaborado por la C.I.D.E.

VII.- BREVE COMENTARIO DEL PROYECTO SOBRE LA UNIVERSIDAD DEL LITORAL Y NORTE DE LA REPUBLICA

A. Creación y Dirección

La Universidad del Litoral y Norte de la República será organizada como Ente Autónomo de Enseñanza, respetando el expreso mandato del constituyente (artículo 204 de la Constitución Nacional). Por lo mismo, deberá ser dirigida por un Consejo Directivo Autónomo, electo por los 3 órdenes es decir, por docentes, estudiantes y egresados, (artículo 205 in fine de la Constitución), aunque provisoriamente se deba utilizar un procedimiento especial de designación por razones obvias. A tal fin, se prevé en forma transitoria, como decíamos un Consejo integrado por 7 miembros: 3 delegados nombrados por el Poder Ejecutivo y 4 delegados designados por cada una de las siguientes Instituciones: Universidad de la República, Universidad del Trabajo, Secundaria y Primaria.

B. Funcionará en Salto

La Universidad del Litoral y Norte, funcionará en la Ciudad de Salto, de magnífica tradición cultural y aprovechando el local que ocupa actualmente el Liceo Departamental – que pronto deberá desplazarse hacia su nuevo y moderno edificio- y otros inmuebles que poseen instituciones oficiales, como la Facultad de Agronomía en San Antonio. No se descarta – y al contrario se prevé- la posibilidad de que alguna de las facultades a crearse ahora en el futuro, puedan funcionar en la Ciudad de Paysandú, Rivera, etc.

C. Autonomía.

Por tratarse de un Ente Autónomo, y con mayor razón por tratarse de un Ente de Enseñanza, al Universidad del Litoral, gozará de la más amplia autonomía técnica y administrativa.

D. Finalidad y Cometidos

Enseñar, investigar y difundir la cultura, serán las metas que debe perseguir la Universidad proyectada, a cuyo cargo quedará la enseñanza pública superior del Litoral y el Norte del País.

Deberán aplicarse allí, en nuestra opinión, métodos pedagógicos, tratando, no de amontonar conocimientos, sino de habituar al estudio y facilitar la investigación científica para que el alumno desarrolle sus condiciones intelectuales innatas. En pocas palabras, entendemos, que es preferible “formar la cabeza en lugar de amueblarla”, como decía Montaigne, gráficamente.

E. Facultades

En un principio, se prevé la creación de 3 Facultades: Derecho, Agronomía y Veterinaria. Ahora bien a medida que aumenten las posibilidades, se irán abriendo otras Facultades, como Ciencias Económicas, Odontología, Química y Farmacia, etc. En esta forma, el estudiante tendrá amplias opciones y oportunidades de elegir de acuerdo a su verdadera vocación. También, - y esto tiene especialísima importancia en el medio- aquellas personas que años atrás abandonaron sus estudios por causas diversas, podrían reiniciar la actividad y obtener en Salto un Título universitario equivalente al que otorga la Universidad central.

F. ¿Por qué se crean, inicialmente, las Facultades de Derecho, Agronomía y Veterinaria?

En primer lugar, digamos que nuestro Proyecto prevé la creación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, aprovechando la experiencia recogida en Salto, al dictarse cursos universitarios desde hace varios años.

Se podrá argumentar, que en este caso, no se atiende a la finalidad social, pues los profesionales egresados de dicha Facultad (Abogados y Escribanos) colman ya, perfectamente, las necesidades del país. Sin embargo, hay que reconocer, que la complejidad de la vida moderna, exige cada día, más expertos en cuestiones jurídicas. Otro tanto podríamos decir de la Magistratura.

Además, basta referir un hecho concluyente: a pesar de los ingresos masivos que se producen en la citada Facultad, el número de egresados anuales permanece estacionario, con un promedio de 64 abogados y 59 escribanos, computando los últimos 10 años.

No cabe duda, por otra parte, que al abrirse otra Facultad de Derecho en el Norte, la cifra de ingresos a la Facultad de Montevideo decrecerá notoriamente, por lógica redistribución del alumnado. En segundo lugar, adelantamos, que la creación de las Facultades de Agronomía y Veterinaria, son de fácil justificación.

Estas Facultades en Montevideo, han fracasado abiertamente, en cuanto a número se refiere. El estudiante de la capital no se siente atraído hacia ellas, y el estudiante de la campaña, generalmente no puede concurrir por los factores analizados en el Capítulo Sexto.

Como lamentable consecuencia, ambas Facultades sólo acumulan el 5% del estudiantado universitario (con mayor precisión el 4,7%), y de ellas egresan anualmente, promediando los últimos 10 años, apenas 39 profesionales: 29 agrónomos y 10 veterinarios.

No es posible aún, que se alimenten ilusiones con una Facultad de Veterinaria, que en muchísimos años no ha podido titular a 10 estudiantes (en 1956, hubo 9 egresados; en 1957, cinco; en 1962, seis; en 1964, nueve),

Claro, que se nos podrá decir que tenemos Facultades en peores condiciones, como la de Humanidades y Ciencias, con un promedio de 3 licenciaturas anuales y un costo por egresado de 1:347.200. Pero, ello obedece seguramente, a la concepción impuesta por el Dr. Vaz Ferreira, que en sus Conferencias más de una vez señalaba, que el contenido, naturaleza y finalidad de esa Casa de Estudio era netamente desinteresado (búsqueda del saber por el saber mismo) y a conocidas deficiencias de organización y funcionamiento, que no corresponde profundizar aquí.

En cuanto a la Facultad de Agronomía, su propio Decano Profesor Luis de León, reconoció, en mayo próximo pasado (reportajes periodísticos y audiciones televisadas), que mientras el Uruguay necesita 100 agrónomos anuales más, la Facultad sólo había podido entregar al país 43 egresados en la promoción record de 1965.

Resulta ocioso, a esta altura, hacer hincapié en la urgencia de intensificar la producción agropecuaria, que constituye el pilar básico de nuestra economía.

Para ello, es condición sine qua non, poseer los técnicos indispensables y aptos, debiendo orientarse la enseñanza –con sentido social- hacia el desarrollo progresivo del país.

G. Planes de Estudio y Expedición de Títulos

Las tres Facultades que al comienzo integren la Universidad del Litoral y Norte de la República, adoptarán los Planes de Estudio aprobados en la Universidad de Montevideo. De tal manera, quedarán en pie de igualdad, en cuanto al grado de especialización técnica y calidad profesional de los egresados.

La Universidad del Litoral Norte, naturalmente, expedirá por sí, los Títulos de Abogado, Escribano, Ingeniero Agrónomo y Médico Veterinario, con idéntico valor legal, a los que extiende la Universidad de la República.

H. Profesorado

Es uno de los problemas principales, que tendrá que resolver el órgano que dirija a la Universidad del Litoral y Norte. Claro, que la entidad del mismo, es menor en los primeros años, puesto que las materias a dictarse serán pocas. Tal vez, al principio, fuera necesario recurrir a profesores de la Capital (que están emigrando al exterior contratados por Universidades extranjeras), mientras los profesionales de Salto, Paysandú, etc., se especialicen adecuadamente y pasen a ser los docentes del futuro. Problema similar ocurrió, recordamos, con la creación de Preparatorios en varias ciudades del Interior. Se pensó, que no habrían elementos en condiciones de dictar las Asignaturas pero luego quedó demostrado que los profesores de tierra adentro eran tan meritorios y capaces como los del Sur, quienes fueron sustituidos por innecesarios hasta en las Mesas Examinadoras.

Y yendo más atrás todavía, a los orígenes mismos de nuestra Universidad, recogemos idéntico fenómeno. En 1849, se inauguró solemnemente la Universidad de la República, que contaba en el papel con 4 Facultades. Sin embargo, recién en 1851, fue organizado el primer curso de Derecho Civil en la Facultad de Jurisprudencia y dicho curso fue dictado por un argentino: Alejo Villegas. Al año siguiente, en 1852, señala Arturo Ardao, “Caseros retrajo a su cauce las dispersas energías intelectuales argentinas, y nuestra Universidad, de una vez por todas debió llenar con elementos nativos su misión”. Como vemos, Montevideo tuvo que formar su cuerpo docente universitario,

con las dificultades inherentes a todo comienzo. Otro tanto haremos en el Litoral y Norte del país, y ojalá podamos decir en pocos lustros con respecto a la Universidad de Salto lo que en relación a la Universidad de la República expresaba el Dr. Fermín Ferreira en su calidad de Rector, a la Sala de Doctores den 1862: “No debemos perder la esperanza de que en breves años tendremos un plantel de catedráticos que harán honor al país.”

I. Financiación

El proyecto establece, la obligación del Banco de la República de conceder un préstamo reintegrable de \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos), que permitirá el funcionamiento inmediato de la Universidad del Litoral y Norte del país.

Posteriormente, las Leyes Presupuestales deberán prever los recursos necesarios, tal como ocurre con los demás Entes de Enseñanza que no tienen autonomía financiera.

VIII.- CONSIDERACIONES FINALES

No se trata de perseguir una utopía con la creación de la Universidad del Noroeste. Cuando en 1873, hace casi un siglo, abrió sus puertas el Instituto Politécnico de 1o. y 2º. Enseñanza, en la ciudad de Salto (recordemos que recién por Ley de 1911 se autorizó la creación de Liceos Departamentales), numerosos ciudadanos observaron el acontecimiento con escepticismo. Los hechos se encargaron de dar la respuesta, y, años más tarde, con motivo de los festejos del cincuentenario del viejo Liceo, su autorizado Director, don Américo G. Vila, pudo expresar complacido:

‘Prestigiada así nuestra casa de enseñanza recibió centenares de alumnos, de Artigas, Paysandú, Río Negro y Tacuarembó, así como también, de Entre Ríos y Corrientes.’

Hoy, ocurriría otro tanto, si se creara la Universidad proyectada. Los estudiantes de los Departamentos del Litoral y Norte del Río Negro, contando con su Universidad propia, ingresarían a ella entusiasmados –ricos y pobres- para continuar y concluir sus estudios universitarios.

Las Facultades podrían distribuirse en ciudades cercanas, para que los alumnos tuvieran oportunidad de trasponer sus puertas sin grandes desembolsos y sin obligación de ausentarse para siempre.

No se nos oculta, que este proyecto levantará resistencia interesada y críticas del oscurantismo. Muy pronto, además, saldrán los pesimistas de todas las horas, para preguntar con espíritu retrógrado: ¿para qué más Universidades?; ¿para qué más estudiantes?; ¿para qué más profesionales?.

Pues, le contestamos; para lograr un mayor grado de cultura; para constituirnos en ejemplo de América ante el Mundo; para procurar los técnicos que necesita imperiosamente el país si pretende desarrollarse; para abrir las posibilidades a todos por igual; para descentralizar la enseñanza superior y destruir un factor de absorción capitalino; en fin, para que los orientales sean ilustrados como quería el prócer y estén en condiciones de impulsar el progreso nacional.

Montevideo, 17 de agosto de 1966

Martín Boada

Representante por Salto”

[Tomado de Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, 17 de agosto de 1966, 194-200]

28. Apoyo de la Asociación de Estudiantes de Derecho del Interior al proyecto de Ley presentado por Boada Petiatti, 1966

“La Asociación de Estudiantes de Derecho del Interior, Sede Salto, ante la presentación por parte de un legislador salteño, Arq. Boada, del proyecto de creación de la Universidad del Norte, con sede en Salto ha decidido apoyar en todo sentido, aunar esfuerzos junto al pueblo y estudiantes en general, para que este anhelo no sólo de Salto, sino de todo el norte uruguayo sea un pronta realidad.

La inmensa masa de población, con el consiguiente número de estudiantes hacen hoy día más que necesaria, la creación de un centro universitario oficial que de oportunidad a muchos estudiantes, que por dificultades de orden económico ven cortadas sus aspiraciones de estudio, ante la imposibilidad de concurrir a la superpoblada Universidad.

Una Universidad en el Norte de la República, vendría a solucionar un problema inmenso como es la organización y funcionamiento de un centro universitario, que como el actual y en las condiciones que se maneja hace imposible el funcionamiento normal por las diversas dificultades que una superpoblación estudiantil crea.

Además junto a la Facultad de Derecho, el proyecto del legislador salteño pospone [sic] también las de Agronomía y Veterinaria, ante la necesidad urgente de acrecentar nuestra economía, necesidad impostergable, que podría bien tener una solución remediadora, al aumentar el número de profesionales especializados.

La iniciativa está presentada y con grandes bases, sólo necesitamos en este momento el apoyo del pueblo, de los profesionales, de todos los estudiantes pues todos serán los beneficiados.

[...]

[Tomado de El Pueblo (Salto), 6 de setiembre de 1966,2]

29. Solicitud de autoridades departamentales de Treinta y Tres al Ministro de Cultura, Federico García Capurro para crear una Universidad en ese Departamento, junio de 1969

“Treinta y Tres, junio 10 de 1969.

SR. MINISTRO DE CULTURA

DR. DON FEDERICO GARCIA CAPURRO

MONTEVIDEO

De nuestra elevada consideración:

El gobierno comunal de Treinta y Tres, recogiendo la aspiración del pueblo, canalizada a través de la Junta Departamental, viene por medio de ésta a solicitar la creación de una Universidad en esta capital departamental.

El Instituto de Enseñanza Secundaria de Treinta y Tres cuenta con un elevado número de alumnos, los cuales en su inmensa mayoría no tienen ninguna posibilidad de continuar sus estudios.-

Y es entonces cuando se comienza a sentir la gravedad del problema: ubicación en el medio y modo de labrarse un porvenir.-

No creemos necesario abundar en los problemas derivados de la carencia de fuentes de trabajo, etc. El señor Ministro por su jerarquía los conoce mejor.

Por tanto dejamos a su consideración este asunto, con la esperanza de alcanzar una solución justa al planteamiento que efectuamos.

Saludamos al señor Ministro con nuestra atenta consideración.”

Julio Maimo Quintela

Intendente

Pasa a informe de la División Educación, Ciencia y Tecnología (en formación)

“Montevideo, julio 30 de 1969

Señor Intendente Municipal de Treinta y Tres

Don Julio Maimo Quintela

Tengo el agrado de dirigirme al Señor intendente con objeto de acusar recibo a su nota 262/969, del 10 de junio pasado, por la que se solicita la creación de una Universidad en la capital de ese departamento.-

Quiero manifestarle al respecto que tales aspiraciones serán tenidas en cuenta en los estudios que este Ministerio realiza en relación con la creación de nuevos centros universitarios, sin que, naturalmente, ello signifique adelantar opinión en cuanto a las soluciones que se adopten en definitiva.-

Saludo al Señor Intendente muy atentamente.-

Dr. Federico García Capurro
Ministro de Cultura”

[Tomado de Expediente no 427, Caja 47, 23 de junio de 1969,
en Archivo General de la Nación, Montevideo]

30. Informe del Rector Óscar J. Maggiolo sobre su visita a las ciudades de Salto y Paysandú, setiembre de 1969

“Señor Rector.- Parte de lo que pensaba informar ha sido expuesto por el Consejero Ross. El sábado y domingo concurrí a Salto y Paysandú y recogí en Paysandú una serie de opiniones sumamente favorables sobre el cursillo y la Mesa redonda que se había realizado sobre producción de carnes.

Por lo que he podido apreciar, la inauguración de la Casa de la Universidad en Paysandú ha sido todo un éxito; es un verdadero centro de atracción de la población sanducera hacia la Universidad, cumpliéndose el doble fin de realizar una labor de divulgación cultural y de preparación en problemas científicos como este curso de Matemáticas, y es también un motivo de acercamiento de la población de Paysandú hacia la Universidad y sus distintas posiciones.

La visita a Salto tenía por objeto dos asuntos: hay un grupo de personas interesadas en realizar una obra similar a la efectuada en Paysandú. Se habían hecho contactos previos fundamentalmente a través del Sr. Carlevaro y posteriormente se entendió conveniente reunirse en aquella ciudad con el total de las personas que impulsan esa iniciativa. Esa reunión se llevó a cabo el domingo por la noche, y puedo decir que existe allí un grupo de personas entusiastas que puede llegar a constituir la base para inaugurar una Casa de la Universidad en Salto. Teniendo en cuenta que el núcleo es un poco restringido en cuanto a la forma como se había venido reuniendo, se les dio información de cómo se había procedido para la organización de la casa de Paysandú y se recomendó que se realizara en la misma forma. Para formar la Comisión Organizadora, convocar a profesionales residentes en Salto, profesores de Enseñanza Primaria, y que de allí surgiera la designación de una Comisión y una propuesta de como podría organizarse esa actividad en Salto. Se planteó por parte del que habla la diferencia que existe entre Salto y Paysandú. En esta hay un grupo grande de la Universidad en la Estación Experimental, que ha sido la que ha posibilitado un entendimiento rápido y de cierta seguridad al Consejo Central, de tener personas empapadas del movimiento universitario en esa Comisión. Esto no sucede en Salto, dado que la Estación Experimental tiene muy pocos docentes. Ese problema debe ser resuelto previamente en Salto. De cualquier manera existe un principio de posibilidad, teniendo en cuenta que la Facultad de Agronomía piensa inaugurar los

cursos de producción granjera y fruti-horticultura, lo que traería como consecuencia la radicación en Salto de un grupo mayor de docentes y estudiantes que darían un panorama muy similar al de Paysandú. Y no creo que este tipo de actividad pueda concretarse antes del próximo año, en que se iniciarían esos cursos de la Facultad de Agronomía. Pero quería informar de esa iniciativa de gente de Salto.

El segundo objetivo de mi visita a esas ciudades era hacer efectiva la aceptación de una invitación de que fui objeto para visitar el grupo que ha formado los estudios de Derecho de la ciudad de Salto. Como el Decano Cestau no podía concurrir y como supuse que se plantearían una serie de problemas de carácter técnico sobre las aspiraciones de este grupo, concurrí con el Dr. Pérez Pérez. También me acompañaba el Sr. Carlevaro en esta visita.

Esa reunión se realizó con el grupo que actúa en Salto en esa disciplina desde hace 12 años, atendiendo una población de alrededor de 50 estudiantes salteños. Tendrían interés en establecer conexiones más estrechas con la Universidad, en particular con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. El Dr. Pérez Pérez hará un informe a la Facultad sobre este problema. Creo que en la Facultad sería conveniente que este punto se reviera, dado que para mí hay tres puntos importantes: uno, que es una iniciativa que ha durado a lo largo de 12 años, de manera que tiene cierta permanencia; segundo, que han realizado cursos e incuestionablemente han tenido cierto éxito en cuanto a los datos estadísticos que surgen de los mismos, sobre resultado de exámenes, etc. No así en deserción, donde aparecen los mismos porcentajes que en Montevideo. Pero las personas que se presentan a dar exámenes tienen un alto porcentaje de aprobación, lo cual parece lógico, dado que se trata de un grupo pequeño que estudia, trabaja y obtiene resultados.

Pienso que los detalles del asunto deberán ser tratados por el Consejo de la Facultad, sobre la base del informe que hará el Dr. Pérez.

El tercer aspecto que me parece importante destacar de esta visita, es haber encontrado un grupo de gente, en una ciudad en que evidentemente hay una posición de gran hostilidad hacia la Universidad, fundamentalmente posterior a la iniciativa de la creación de la Universidad del Norte; por lo que pude comprobar a nivel de docentes y estudiantes de este grupo, hay en ellos una amplia posición de solidaridad con la Universidad y han resistido la idea de la Universidad del Norte, han permanecido fieles a su idea de crear algo que tenga vinculación con la Universidad de la República. Este factor no puede dejarse de considerar totalmente porque tiene su importancia en este momento, en que esa iniciativa puede ser uno de los procedimientos concretos, por los cuales se trate de combatir a la Universidad de la República. “

[Tomado de Actas de Sesiones del CDC, 15 de setiembre de 1969, 1001-3,
 Archivo General de la Universidad, Montevideo]

31. Autorización del Consejo Directivo Central para iniciar las gestiones para instalar una Casa de la Universidad en Salto.- Diciembre de 1969

“Señor Rector.- Por razones bien conocidas, la Universidad en lo que va del año ha tratado de intensificar sus actividades en el interior, particularmente, creó la Casa de Paysandú, que ha tenido un gran éxito en cuanto a vincular la Universidad con la región Norte-litoral del país. Hemos realizado gestiones para que algo similar pueda realizarse en Salto.

Lo que deseo solicitar es una autorización -como se hizo en el caso de Paysandú- para realizar las gestiones necesarias para fundar en Salto una Casa Universitaria. Posteriormente informaría de todos los detalles de estas actividades, cuál sería la Casa, etc.

Señor Seguí.- Estamos de acuerdo con esa propuesta, porque estamos en conocimiento la experiencia favorable de Paysandú, pero también tuvimos algunos reparos con respecto a distintos procedimientos particularmente de alguna Comisión nombrada oportunamente. Sin ánimo de plantear ninguna desconfianza

ni nada por el estilo, sugeriríamos que todo lo que se refiera a integración de autoridades, etc., venga con tiempo para ser considerado. Esto no va dirigido al Rector, sino a quienes se movilizan en los departamentos.

Señor Rector.- Lo que yo voy a plantear no es ninguna creación de Comisiones Directivas ni nada por el estilo.

Se va a votar si se concede al que habla la autorización solicitada.

-Afirmativa. Unanimidad

[Tomado de Actas de Sesiones del CDC, 24 de noviembre de 1969, 1335-6,
Archivo General de la Universidad, Montevideo]

32. Artículo de Gaceta Universitaria acerca de la actividad universitaria en el Interior, 1969

La Universidad tierra adentro

Continuando con el plan de descentralización universitaria, la Universidad de la República prosigue una intensa labor en el interior del país que se desarrolla en dos direcciones: por un lado en lo que tiene que ver con una descentralización cultural y por otro, con la radicación de servicios en el interior. La Comisión de Cultura ha organizado en la ciudad de Tacuarembó, entre los días 28 de octubre y 10. de noviembre, la Segunda Semana Universitaria: una actividad similar se había cumplido en 1962.

En esta ocasión, con el apoyo de la Agrupación Universitaria local, se cumplió un amplio programa que abarcó temas científicos, agropecuarios y literarios. En el primer caso trabajaron los profesores ingenieros Juan Arturo Grompone (electrónica), doctor Elio García Austt (los computadores y el cerebro), licenciado Sayd Codina (la exploración del espacio) y doctor Washington Buño (aspectos recientes de la biología). Dentro del sector agropecuario la contadora Celia Barbatto de Silva analizó la evolución de la producción ganadera del país, y los ingenieros agrónomos Martín Bousedas y Lorenzo Goyetche, abordaron los problemas de la producción de arroz. El panorama literario fue expuesto por el doctor Carlos Martínez Moreno, quien se refirió a la narrativa latinoamericana contemporánea, encargándose el profesor Washington Benavidez del análisis de la poesía del continente. Este ciclo se completó con una conferencia del periodista Franklin Morales, quien disertó sobre el fútbol como mito y realidad.

Entre el 6 y 15 de noviembre, en la ciudad de Dolores, con la colaboración de profesores del Liceo local, se realizó un ciclo de actividades que comprendió una exposición de la profesora Blanca Traversoni sobre el proceso artístico en el Uruguay. Los días 14 y 15 estuvo trabajando en el liceo un grupo de psicólogos del Instituto de Psicología de la Facultad de Humanidades, integrado por los profesores Carmen Hernández Penellas, Erna Landes, Sara Cavagnaro y Fernando Britos, quienes en sucesivas reuniones con alumnos, padres y profesores, hicieron tarea de información vocacional, aplicación de 'test', etc., con posterior elaboración y comunicación de resultados. El acto final fue una conferencia del ingeniero Grompone sobre la teoría de la relatividad.

En la Casa de la Universidad de la ciudad de Paysandú, se vienen realizando desde su inauguración – en julio del corriente año – una serie de actividades. Se cumple actualmente un ciclo sobre el Uruguay actual. A lo largo de cuatro fines de semana, se han ido analizando diversos puntos que tienen que ver con la realidad nacional: recursos naturales (mesa redonda con participación de los profesores Carlos Vaz Ferreira, Jorge Bossi, Luis de León, y César del Castillo) y recursos humanos (con participación de Germán Wettstein, Héctor Rodríguez y Manuel Claps). En fechas próximas se abordarán los temas sobre salud, educación y economía. El mismo plan se desarrolla al día siguiente de realizado en Paysandú, en la ciudad de Salto

En lo que tiene que ver con la actividad en esta última ciudad, el próximo año se intensificará grandemente. Se dispondrá de un local amplio, con capacidad que permitirá actividades diversas, como un curso

de perfeccionamiento y renovación de conocimientos para profesionales universitarios (médicos, escribanos y abogados en principio) y, en acuerdo con Enseñanza Primaria y Secundaria, para maestros y profesores liceales. Ese local permitirá la instalación de servicios universitarios permanentes en Salto, estudiándose un proyecto por el que -en acuerdo con el hospital local- se podrán desarrollar cursos de enfermería y demás auxiliares del médico, para los que se asegure la absorción de los egresados por el medio. Como se contará con facilidades para alojamiento se harán cursillos intensivos, concentrándose en Salto a personas de ciudades y pueblos de la zona norte del país.

La Estación Agronómica Mario Cassinoni, que funciona en Paysandú, organizó en el mes de octubre cursillos sobre producción y comercialización de lanas y carnes, independientemente, para productores de la zona. Asimismo, en Salto, la Estación Agronómica organizó cursillos - también sobre producción y comercialización- para productores paperos y citrícolas

IMPORTANTE CONVENIO CON HOLANDA

Para el mes de marzo entrará en funcionamiento un convenio firmado por el ex-rector Mario Cassinoni con las Naciones Unidas a través de la FAO- conocido organismo especializado- para el desarrollo de las ciencias agrarias.

En enero vendrá al país el director del programa de la organización mundial. Las obligaciones de la FAO - en cuanto a su responsabilidad técnica y financiera- las transfirió, mediante acuerdo con nuestra Facultad de Agronomía, a la Universidad agraria de Wagenigen, de Holanda, considerada una de las mejores universidades agrarias de Europa. El proyecto se instalará fundamentalmente, en Paysandú y en parte en Salto.

EXTENSION UNIVERSITARIA

En el mes de abril del año entrante, el Departamento de Extensión trabajará en Tacuarembó con escuelas rurales, conjuntamente con la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria. Asimismo estudiará los problemas de regadío y demás, con los productores arroceros de la zona norte del país, y los problemas de producción y comercialización de carnes con el Frigorífico Tacuarembó. La Fundación de Cultura Universitaria por su parte, pondrá en funcionamiento una feria del Libro.”

[Tomado de Gaceta de la Universidad, año XII, número 47, diciembre de 1969, Archivo General de la Universidad, Montevideo]

33. Proyecto de Reglamento de las Casa de la Universidad de la República en las Ciudades de Paysandú y Salto, 1970

“PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA UNIVERSIDAD EN PAYSANDÚ”
(o Salto)

1º) La Universidad de la República, en uso de las facultades previstas en el artículo 67 de su Ley Orgánica y en cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 2 de la referida Ley, crea una dependencia en la ciudad de Paysandú (o Salto) que se denominará “Casa de la Universidad”.-

2º) Los cometidos de la Casa serán los previstos como fines de la Universidad en el artículo 2º. De la Ley Orgánica que se transcribe: ‘Art. 2º. FINES DE LA UNIVERSIDAD. La Universidad tendrá a su cargo la enseñanza, la habilitación para el ejercicio de las profesiones científicas y asimismo, a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad y bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrática republicana de gobierno.

3º) Esta Casa que, cumpliendo con los fines mencionados, promoverá una acción cultural a nivel profesional, docente y popular, dependerá de la Comisión de Cultura de la Universidad. Esta elaborará sus directivas y planes de trabajo en colaboración con las autoridades locales.

4º) Las autoridades locales de la Casa serán el Comité Ejecutivo y la Comisión Patrocinadora.-

5º) El Comité Ejecutivo será elegido por el Consejo Directivo Central de la Universidad en el mes de marzo y estará compuesto por siete miembros entre los que deberá figurar un docente universitario y un estudiante de las actividades universitarias permanentes que se cumplan en la ciudad.

6º) Será de responsabilidad del Comité Ejecutivo la promoción y ejecución de todas las actividades que la Casa realice así como la administración de los fondos que se asignen a ésta para el cumplimiento de sus fines.-

7º) El Comité Ejecutivo podrá integrar las comisiones de trabajo que estime necesarias para llevar a cabo los fines de la Casa.-

8º) La Comisión Patrocinadora de la Casa se formará con los integrantes del Comité Ejecutivo más ocho miembros designados en asambleas públicas que al efecto se reunirán en el local de la Casa y que deberán ser convocadas a través de la prensa por el Comité Ejecutivo, inmediatamente después de constituido. Los ocho miembros elegidos deberán ser: un docente de Enseñanza Secundaria, un docente de la Universidad del Trabajo, un maestro o docente del instituto Normal, un estudiante que esté cursando preparatorios o magisterio, un delegado de las organizaciones sindicales de obreros y empleados y tres profesionales universitarios. En cada caso, las respectivas asambleas deberán elegir un titular dos suplentes. En el caso de que alguno de los sectores indicados no realizara la elección correspondiente luego de dos citaciones, el Comité Ejecutivo deberá proponer a la Comisión de cultura una terna de candidatos para ocupar el lugar vacante.-

9º) Será función de la Comisión Patrocinadora proponer iniciativas que respondan a inquietudes y necesidades del medio así como la elaboración del proyecto de plan anual de actividades que acordará con la Comisión de Cultura.-

10º) Los integrantes del Comité Ejecutivo y de la Comisión Patrocinadora durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y permanecerán de todas maneras en sus cargos hasta la designación de nuevas autoridades.-

Por la Comisión de Cultura,
Fdo. Celeste Trías, Secretaria.

(PROYECTO DE ORDENANZA DE LA UNIVERSIDAD)

La Universidad de la República, en uso de las facultades previstas en el Art. 67 de su Ley Orgánica, y en cumplimiento de los fines establecidos en el Art.2 de la referida Ley, crea, en carácter de 'SERVICIO' (Art.4º.) una dependencia en la ciudad de Paysandú, que se denominará "Casa de la Universidad"

Cometidos de la casa de la Universidad.-

Los Cometidos de esta casa serán los previstos como fines de la Universidad en el Art. 2º. De la Ley 12.549 de la Ley Orgánica: que se transcribe "acrecentar y difundir la cultura", contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública" ... "defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrática republicana de gobierno". Para llevarlos a cabo, cumplir y promover una función cultural, a nivel profesional, docente y popular, utilizará los medios, la forma que crea más apropiadas, los que serán escogidos por su "Comité Ejecutivo" que los cumplirá por sí, o por medio de las Comisiones de Trabajo que crea necesario crear.-

3º) Esta casa estará regida por un Comité Ejecutivo, dependiente del Consejo Central Universitario, compuesto por siete miembros que duraran un año en sus funciones.-

4º.) El Comité Ejecutivo estará integrado por cuatro miembros originarios y tres electivos.

Los miembros originarios serán designados por el Consejo Central de la Universidad de la Rep. Y serán los siguientes: a) El Director de la Estación Experimental “Dr. Mario Cassinoni” que la presidirá (miembro nato) b) un docente (sanducero) c) un profesional universitario (radicado en Paysandú). d) Un estudiante universitario.-

Los tres miembros electivos deberán pertenecer a estos órdenes.- a) docente que será electo por los docentes de las tres ramas de la enseñanza. b) un estudiante (de preparatorios o magisterial) electo por estudiantes magisteriales y de preparatorios. c) Un profesional universitario radicado en el departamento, que será electo por los profesionales universitarios sanduceros.-

5º.) La Elección de los representantes antedichos serán a segundo grado. En una primera instancia, el orden facultado a votar elegirá un colegio elector de 5 integrantes, los que saldrán de una Asamblea pública, que se reunirá en el local de la C.de U., en la que los representantes serán electos por mayoría de votos (de acuerdo a las bases establecidas en el correspondiente Reglamento).-

6º) El Colegio Elector, por mayoría de votos, elegirá uno de sus integrantes que pasará a formar parte del Comité Ejecutivo antedicho. Los cuatro restantes pasaran a formar parte de las comisiones de Trabajo de la Casa de la Universidad.

7) El Comité Ejecutivo, determinará su régimen de trabajo, y tendrá amplias facultades a efectos de llevar a cabo los fines de la Casa, debiendo además crear Comisiones de Trabajo, con la integración, número, miembros y cometidos que crea más convenientes. Serán miembros natos de estas Comisiones los integrantes de los Colegios electores referidos supra.”

[Tomado de Distribuidos, no196/970, 22 de abril de 1970, p.1-4.
Archivo General de la Universidad, Montevideo]

34. Artículo sobre la Casa de la Universidad en Paysandú. Entrevista al Ing. Agr. Agazzi, 1970

Casa de la Universidad en Paysandú. El eco de la población

[...]

‘Si, la Casa es una espontaneidad. Sólo así podía adquirir la vigencia actual. Sólo así puede asegurarse un futuro inmediato de gravitante proyección en Paysandú y todo el interior del país. El interior suele hacerse muy árido, o mejor muy rutinario, si no se dinamizan iniciativas. Yo que se... si no nos justificamos colectivamente, corremos riesgos de volvernos muy rígidos. Y eso fue un poco la base del proceso de la Casa. Una iniciativa del único núcleo universitario instalado en el interior...’

‘Nosotros sólo lanzamos la idea, lanzamos la Casa al pueblo de Paysandú y fue absorbida por los sectores más inquietos. Naturalmente, la Casa depende del Consejo Central Universitario a través de las Comisiones de Cultura y Extensión Universitaria. Pero su dirección de trabajo, su administración, es competencia directa de una comisión local integrada por maestros, por profesores, por universitarios profesionales de Paysandú, que directamente apoyan y trabajan esta actividad.’

‘La primera etapa estuvo relacionada con los problemas de la enseñanza; la primera vinculación fue con docentes de la Universidad del Trabajo, de Secundaria y con maestros. Se planteó a estos sectores un tipo de problemas que normalmente escapan a su actividad habitual de los centros de enseñanza. Problemas que la prensa -único medio habitual de información - muestra de una forma interesada defendiendo a una de las partes.’

‘Organizamos charlas, conferencias, cursillos, mesas redondas sobre todo tipo de temas. Trajimos especialistas y jerarquizamos la deliberación... y hablamos de todo; de problemas sociales, de problemas específicamente técnicos, de política, de todo lo que tuviera un interés colectivo.’

‘Quisimos cimentar aspectos importantes de la educación, que a nivel del interior está dada básicamente por Secundaria. Entonces realizamos un curso para profesores liceales sobre perfeccionamiento matemático que ha tenido atractivas proyecciones. También, siempre a nivel educacional, hemos intentado experiencias vivas de gran importancia como la participación directa de la Casa de la Universidad en las Misiones Socio-Pedagógicas que cumplen los estudiantes magisteriales y que son de enorme interés práctico. Hay algo que no hemos descuidado en este año de trabajo y que es la función social. Y el logro es muy importante: un hábito. El de que todos han aprendido que esta casa está abierta a todas las inquietudes para que todos vengan y digan lo que piensan; para que todos escuchen y deliberen sobre lo que piensan los demás [...]’

‘[...] La Casa de la Universidad de Paysandú se abrió a todos los sectores. Sin embargo, el tiempo nos ha enseñado que más que a todos los sectores, se abrió a todos los problemas. Y eso es importante. Porque una cosa es decidir que la Casa está abierta a todos los sectores y otra es que efectivamente vengan todos los sectores. [...] hoy tenemos que buscar intencionalmente que lleguen aquí todos los sectores que espontáneamente no encontraron un motivo real, un motivo efectivo para entablar esta conveniencia. Te voy a dar un ejemplo: los sectores más marginados, los sectores obreros, los sectores de los barrios, no tuvieron concurrencia a la Casa de la Universidad, porque no se plantearon problemas que tuvieran relación directa con ellos. [...] Pero la experiencia nos ha enseñado que la Casa puede y debe ser el medio que una, que vincule a los universitarios con el resto de la población.’

[...]

‘Si. Cumplidas las primeras etapas; la de formación, la de acercamiento... Demostrada la importancia de la actividad de la Casa de la Universidad en el interior, estudiamos en experiencia, la fórmula de concentrar nuevos niveles. Dentro de algunos días ya estará integrada la nueva dirección y seguramente, al trabajo que insumirán los nuevos campos de actividad, se mantendrá la tarea de solidificar lo ya realizado hasta el momento.’

[Tomado de Gaceta de la Universidad, diciembre de 1970, nos.50/51, 2.
Archivo General de la Universidad, Montevideo]

35. Informe de actividades realizadas en la Casa Universitaria de Salto durante el año 1971

“LA COMISION DE CULTURA ELEVA RESUMEN DE ACTIVIDADES CUMPLIDAS POR LA CASA DE LA UNIVERSIDAD DE SALTO EN 1971

Durante el año 1971, la actividad de la Casa se desarrolló bajo la dirección de su Comité Ejecutivo, integrado por: Ing. Agr. Rubén Quintela (Presidente), Esc. Enrique Cesio, Arq. César Rodríguez Musmmano, CR. Edgardo Granzón, Quím. Far. Gilberto Migliaro, Br. Rodolfo García, Agr. Danilo Goslino, Esc. Graciela Cabrera de Bonet e Ing. Agr. Gustavo Olveyra.-

En el transcurso del mes de Enero comenzaron las reuniones del Sindicato Único de la Construcción y Anexos (SUNCA) para la fundación de la Cooperativa de Vivienda de (SUNCA), que se fueron continuando durante todo el año.-

Dada una de las funciones específicas de la Casa, desde el año 1970 comenzó a funcionar la Escuela de Práctica No. 1 “José Pedro Varela”, debido a no disponer de un local.-

El 22 de Abril la C.N.T realizó un Plenario Departamental de los Sindicatos afiliados a su Convención; y en los días 12 y 13 de junio, el Segundo Congreso Departamental de Salto.-

Del 18 de Mayo al 6 de Julio se desarrolló el Cursillo de Geología, cuyos disertantes fueron: Br. Lorenzo Ferrando e Ing. Agrónomo Enrique Marchesi y Edgardo Gilles.-

El 24 de Mayo se realizó una Exposición a cargo del Seguro de Salud de los Funcionarios no Docentes de la Universidad, organizado por el Centro Odontológico Salteño. El 28 y 29 del mismo mes, tuvo lugar la Inauguración de las Jornadas Odontológicas Sanitarias, realizándose parte de los cursos también en ésta.-

El 23 de junio comenzó un Ciclo de Homenaje a los escritores nacionales José Enrique Rodó y Eduardo Acevedo Díaz, organizado por la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y esta Casa. El mencionado ciclo constó de ocho Jornadas, a través de las cuales se analizó el pensamiento y la obra de los citados escritores por parte de conocidos especialistas, tales como los profesores: Sr. Leonel Carvalho, Sr. Carlos Rey, Sr. Altacides Jardim, Sra. Olinda A. de Jardim, Sra. Lucy S. de Bortagaray, Sr. Luis A. Thevenet, Sr. Juan M. Bartaburu, Sra. Lourdes Z. De Valsechi, Dr. Aníbal Alves, y Sr. Roberto Ibáñez.-

Con el auspicio de la Comisión de Cultura de la Universidad de la República, el Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades y Ciencias y la Sala de Profesores de Geografía de Salto, comenzó el 24 de julio un Cursillo de Geografía organizado para profesores, aspirantes a profesores y estudiantes, que continuó semanalmente hasta su finalización. Algunos de sus disertantes fueron los Profesores Jorge Chebataroff, Germán Wetstein, Juan Soriano, César Campodónico, etc.-

El 2 de octubre comenzó un Ciclo de Historia y Economía del Uruguay. El mismo estuvo a cargo de los profesores Luis C. Benvenuto y Germán D'Elía.-

El 11 de octubre y por espacio de 5 días se hospedó en esta Casa al Br. Agustín Cisa Rodríguez, docente del Instituto de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho, quien debió cumplir tareas de relevamiento de opinión pública en esta ciudad, por encargo de la Universidad de la República.-

El 16 del mismo mes, el Prof. Bentancourt realizó una charla sobre: "Punto de Vista Psicológico del Fascismo".-

Organizado por la Sociedad Médico-Quirúrgica de Salto y el Departamento de Extensión Universitaria, se alojó en la Casa la delegación que realizó en Salto, en el mes de octubre, una Encuesta Médica Nacional, a cargo de la Cátedra de Higiene y Medicina Preventiva.

Desde el 27 al 30 de octubre, la Casa recibió a una delegación de veinte alumnos y cuatro maestras de la Escuela de Recuperación Psíquica No. 206 de Montevideo.-

En la misma fecha se hospedó al Ballet Folklórico Nacional de Chile, cuya presentación fue auspiciada por la Embajada de Chile y esta Casa.-

El 29 de octubre la Casa dio alojamiento a un grupo de la Escuela No. 139 de Montevideo (6o. año) que vinieron a Salto de viaje de estudio.-

Desde julio en adelante se proyectaron varias películas que formaban parte del Ciclo titulado: "Exploración y Tecnología Espacial", enviadas por Cinemateca Uruguaya.

Entre los meses de julio y agosto se realizó en la Escuela de Agronomía y Casa de la Universidad el curso de Citricultura y Cultivos de Primicia del Ciclo Orientado de la Facultad de Agronomía. En ese mismo período los estudiantes se alojaron en casa de productores para conocer las condiciones de producción.

También durante al año 1971 los Estudiantes de Derecho realizaron sus cursos y exámenes en esta Casa.

Se recibieron diversas notas de agradecimiento por la colaboración prestada, figurando entre ellas un pergamino de la Escuela no. 139 de Montevideo, una nota de la Sala de Profesores de Geografía, etc.- En distintas oportunidades se cedió el salón de actos para diversas actividades culturales, solicitado por distintas organizaciones salteñas.-

Tal ha sido, en breve síntesis, la actividad desplegada por la Casa de la Universidad de Salto, en el transcurso del año 1971.-”

[Tomado de Distribuidos, no.275/972, 16 de junio de 1972,
Archivo General de la Universidad]

36. Carta de la Junta Departamental de Tacuarembó dirigida al Rector de la Universidad donde se transcribe una nota del Edil José Fco. Bertiz solicitando establecer una Casa Universitaria en el Norte para el dictado de cursos, 1972

“Tacuarembó, 3 de julio de 1972.-

Señor Director Gral. de la Universidad de la República.

Montevideo:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que en sesión realizada por el organismo que presido, a solicitud del Edil José Fco. Bertiz y que este cuerpo comparte, se da trámite a la siguiente minuta de comunicación cuyo texto se transcribe:

“Sr. Presidente, respecto a la Universidad del Norte, damos por descontado que el Ministro de Cultura es partidario de la misma; pienso que es una meta muy ambiciosa, pero por ahora, podría ser una Casa Universitaria aquí en el Norte, que por lo menos se dictaran cursos que interesan a la zona Norte; sacar técnicos en suelos, Ing. Agrónomos y Veterinarios. Por consiguiente, pido que se haga una nota complementaria a la remitida en oportunidad a solicitud del Sr. Edil Paysal, al Ministro de E. y Cultura y otra del mismo tenor a la Universidad de la República, que creo también tiene mucho que ver y como es autónoma, pienso que se puede interesar en estos pedidos, respecto a la posibilidad de la creación de esos cursos en Tacuarembó.”

Saluda a Ud. muy atte.-

Fco.Rubén Vázquez Bértiz.-
Presidente

Fdo. Adolfo Cortada.-
Pro-Srio.-”

[Tomado de Distribuidos, no. 318/972, 17 de julio de 1972,
Archivo General de la Universidad, Montevideo]

Listado de documentos publicados

1. Decreto que autoriza a la Universidad la contratación de profesores para la creación de Escuelas de Veterinaria y Agronomía. (Expedientes de la Universidad de la República, febrero de 1905, Caja 79, Carpeta 1, Archivo General de la Nación, Montevideo)
2. Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se destina el sobrante de la Conversión y reembolso en títulos de la nueva deuda a la construcción y organización de las escuelas de Veterinaria y Agronomía y de los Liceos de Enseñanza Secundaria en los Departamentos del Interior. (Expedientes de la Universidad de la República, agosto de 1906, Caja 91, Carpeta 13, Archivo General de la Nación, Montevideo)
3. Decreto del Poder Ejecutivo creando las facultades de Agronomía y Veterinaria y adjudicando los terrenos fiscales de la Estación Sayago para su ubicación (Expedientes de la Universidad de la República, setiembre de 1905, Caja 91, Carpeta 16, Archivo General de la Nación, Montevideo)
4. Discusión en el Consejo Central Universitario de las bases para la creación de los Liceos Departamentales (Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Consejo Universitario, no.13, abril de 1905-junio de 1907, 11 de octubre 1906, 321-25, Archivo General de la Universidad de la República, Montevideo)
5. Decreto del Poder Ejecutivo sobre creación de liceos departamentales (Expedientes de la Universidad de la República, noviembre de 1906, Caja 91, Carpeta 13, Archivo General de la Nación, Montevideo)
6. Ley de creación de las estaciones agronómicas (Registro Nacional de de Leyes y Decretos, 30 de setiembre de 1911, 732-4)
7. Decreto que reglamenta la Ley de creación de las Estaciones Agronómicas (Registro Nacional de Leyes y Decretos, 2 de octubre de 1911, 738-43)
8. Ley de creación de los Liceos de Enseñanza Secundaria en las capitales de los departamentos (Armand Ugon, E., y otros.- Compilación de Leyes y Decretos 1825-1930, 5 de enero de 1912, t.32, 40-3, Archivo General de la Universidad)
9. Ley que separa a Enseñanza Secundaria de la Universidades (Registro Nacional de Leyes, Decretos y otros documentos. 11 de diciembre de 1935, 869-75)
10. Declaración de apoyo a la creación de la Universidad del Litoral realizada por los directores de Institutos de Enseñanza de Paysandú reunidos en el Liceo Departamental (El Telégrafo, 25 de agosto de 1942, 7)
11. Declaración de directores del Liceo Departamental, colegios y del Instituto Normal de Paysandú en 1942 proponiendo la creación de la Universidad del Litoral (El Telégrafo, 29 de junio de 1946, 1)
12. Convocatoria en la prensa a la reunión organizada en el Ateneo de Paysandú para discutir la propuesta de crear una Facultad de Ciencias Agrarias en la ciudad, 1948 (El Telégrafo, 21 de junio de 1948, 1)
13. Fragmentos del discurso del Intendente de Salto, Arquitecto Armando Barbieri, en el acto de colocación de la piedra fundamental de la Universidad del Norte. (La Prensa, Salto, 3 de noviembre de 1948, 3)
14. Plan de Estudios y Reglamento del Curso de Técnico Rural 1956. (Acta de Sesiones del CDC, 18 de enero de 1956, p.43-46. Archivo General de la Universidad, Montevideo)
15. Las Misiones Socio Pedagógicas en 1956. (Tribuna Universitaria. FEUU, no.2, julio 1956. Archivo General de la Universidad, Montevideo)

16. Declaración del Consejo Directivo de la Universidad ante el debate que ha suscitado la proyectada organización en la ciudad de Salto de cursos de Derecho y Notariado y la posible creación de una universidad en el interior del país, 1957 (Memoria del Rectorado, Montevideo: Universidad de la República, 1962, 320-1)
17. Informe del Rector Mario A. Cassinoni sobre los cursos universitarios realizados en Colonia entre el 21 y 27 de setiembre de 1958. (Acta de sesiones del CDC, 29 de setiembre de 1958, 1007-8, Archivo General de la Universidad, Montevideo)
18. Reglamento del Departamento de Extensión Universitaria y Acción Social, setiembre de 1960 (Mario A. Cassinoni, Memoria del Rectorado, Montevideo: Universidad de la República, 1962, 210-1)
19. Inauguración de la Escuela Experimental de Paysandú. Informe del Rector Mario A. Cassinoni al Consejo Directivo Central. Julio de 1963 (Actas de Sesiones del CDC, 22 de julio de 1963, p.939-40, Archivo General de la Universidad, Montevideo)
20. Designación del nombre Dr. Mario A. Cassinoni a la Estación Experimental de Paysandú, 1966 (Actas de Sesiones del CDC, 6 de junio de 1966, p.766, Archivo General de la Universidad, Montevideo)
21. Invitación al CDC a participar en el acto a realizarse en la Estación Experimental de Paysandú con motivo del tercer aniversario de su creación y de su designación con el nombre del Dr. Mario A. Cassinoni. (Actas de Sesiones del CDC, 10. de agosto de 1966, p.1063, Archivo General de la Universidad, Montevideo)
22. Informe acerca del éxito alcanzado en la Semana Universitaria en Mercedes organizada en 1961 por el Consejo Interuniversitario Regional (Actas de Sesiones del CDC, 15 de setiembre de 1961, 1761, Archivo General de la Universidad, Montevideo)
23. Proyecto de Ley del Diputado herrero José Pedro Lamek que crea la Universidad del Norte en Tacuarembó, 1963 [Tomado de Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes. 4 de diciembre de 1963, 95-6]
24. La Universidad organiza cursos y actividades permanentes en Paysandú, 1964 (El Telégrafo, 20 de junio de 1964, 3)
25. Proyecto de ley para la creación de la Universidad del Litoral presentado por el diputado de Paysandú José Cerchiaro San Juan (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes. 2 de julio de 1964, no. 992, tomo 565, 377-8)
26. Evaluación del desempeño de la Estación Experimental de Paysandú a dos años de su creación realizada por el estudiante Fernando Madalena, 1965 (La Gaceta de la Universidad, no.35, julio de 1965. Unidad Polifuncional sobre Problemas Universitarios, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Montevideo)
27. Proyecto de ley de creación de la Universidad del Norte en Salto presentado por José Boada Pettiati (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, 17 de agosto de 1966, 194-200)
28. Apoyo de la Asociación de Estudiantes de Derecho del Interior al proyecto de Ley presentado por José Boada Pettiati (El Pueblo (Salto), 6 de setiembre de 1966, 2)
29. Solicitud de las autoridades departamentales del Treinta y Tres al Ministro de Cultura, Federico García Capurro, para crear una Universidad en ese Departamento, junio de 1969 (Expediente no. 427, Caja 47, 23 de junio de 1969, en Archivo General de la Nación, Montevideo)
30. Informe del Rector Óscar J. Maggiolo sobre su visita a las ciudades de Salto y Paysandú, setiembre de 1969 (Actas de Sesiones del CDC, 15 de setiembre de 1969, 1001-3, Archivo General de la Universidad, Montevideo)

31. Autorización del Consejo Directivo Central para iniciar las gestiones para instalar una Casa de la Universidad en Salto.- noviembre de 1969 (Actas de Sesiones del CDC, 24 de noviembre de 1969, 1335-6, Archivo General de la Universidad, Montevideo)
32. Reseña de la actividad universitaria en el Interior, 1969 (Gaceta de la Universidad, año XII, número 47, diciembre de 1969, Archivo General de la Universidad, Montevideo)
33. Proyecto de Reglamento de las Casa de la Universidad de la República en las Ciudades de Paysandú y Salto, 1970. (Distribuidos, no196/970, 22 de abril de 1970, 1-4. Archivo General de la Universidad, Montevideo)
34. Entrevista al Ing. Agr. Agazzi en Paysandú, 1970 (Gaceta de la Universidad, diciembre de 1970, nos.50/51, 2. Archivo General de la Universidad, Montevideo)
35. Informe de actividades realizadas en la Casa Universitaria de Salto durante el año 1971 (Distribuidos, no.275/972, 16 de junio de 1972, Archivo General de la Universidad, Montevideo)
36. Carta de la Junta Departamental de Tacuarembó dirigida al Rector de la Universidad donde se transcribe una nota del Edil José Fco. Bertiz solicitando establecer una Casa Universitaria en el Norte para el dictado de cursos, 1972 (Distribuidos, no. 318/972, 17 de julio de 1972, Archivo General de la Universidad, Montevideo)





